

Sumario

Número 13 - Jueves, 18 de enero de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de enero de 2018, por la que se modifica la de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

8

Orden de 10 de enero de 2018, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

23

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

65

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado de las categorías/especialidades de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Anatomía Patológica, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Anestesiología y Reanimación, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cardiología, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología y Fisioterapeuta, se aprueba la resolución definitiva de dichos concursos.

66



CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de septiembre de 2017. 78

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención General del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), mediante el sistema de libre designación. 79

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2018. 82

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante. 83

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 12 de enero de 2018, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria de una plaza de Técnico/a de Mediación al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación. 85

Resolución de 12 de enero de 2018, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria de una plaza de Técnico/a de información y atención a la ciudadanía al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación. 90

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de dos contratos en régimen laboral con duración temporal, en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (perfil: Proyectos Internacionales). 95

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato, en régimen laboral de duración determinada, en la categoría profesional de Titulado Superior (CEI). 103

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la disposición adicional novena de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. 109

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de noviembre de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «María Eugenia», de Málaga. (PP. 3729/2017). 116

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual (Máster conjunto de las Universidades de Almería, Cádiz, Internacional de Andalucía, Jaén, Pablo de Olavide y Huelva). 118

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Minas. 120

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 275/2016. (PP. 3043/2017). 122

Edicto de 16 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 824/2016. (PP. 3442/2017). 124

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 12 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita. 126

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita. 127

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y único criterio de adjudicación. (PD. 92/2018). 129

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de enero de 2018, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de la obra para la iluminación del paso peatonal de la cuesta del Rey Chico en el tramo comprendido entre la Torre del Agua y la Torre de los Picos. La Alhambra. (PD. 96/2018). 131

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica a las labores de vigilancia e inspección de las presas de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias andaluzas. (PD. 97/2018). 133

UNIVERSIDADES

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Universidad de Huelva, por el que se hace público la formalización de un contrato de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. 135

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de ampliación del plazo de presentación de ofertas del expediente que se cita. 136

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 137

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 138

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la aceptación o rechazo de la hoja de aprecio, remitida por la beneficiaria de la expropiación forzosa que se cita. 139

- Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo. 140
- Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 142
- Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 143
- Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 144
- Anuncio de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifican a los interesados Resolución de reintegro y Resolución de desestimación, relativas a subvención de Taller de Empleo y solicitud beca general de Formación Profesional para el Empleo (formación continua), respectivamente. 145

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las asociaciones de alumnado de Andalucía de nivel no universitario durante el curso escolar 2017/2018 en la provincia de Almería. 146
- Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de ámbito provincial dirigidos a la mediación intercultural durante el curso escolar 2017/2018. 149
- Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2017/2018. 152
- Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014. 156

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 158

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 161

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 163

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo e inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 168

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 169

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz. 171

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 172

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla (Sevilla). (PP. 13/2018). 173

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 174

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 178

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 181

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 184

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 187

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, de aprobación inicial de Plan Especial. (PP. 78/2018). 191

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 2017. 192

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de enero de 2018, por la que se modifica la de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

P R E Á M B U L O

El Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión, y el Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, establecen las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo, incluyendo en las mismas las medidas de prevención y gestión de crisis, entre las que se encuentra la distribución gratuita, de las retiradas de frutas y hortalizas.

En el considerando 23 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, se indica que en lo referente a las retiradas del mercado, procede adoptar disposiciones específicas que tengan en cuenta la importancia potencial de esta medida de gestión de crisis.

En el citado Reglamento, se infiere la necesidad de autorización, por parte de los Estados miembros, de las organizaciones o instituciones caritativas, que deseen participar en este régimen de distribución gratuita de frutas y hortalizas, para el desarrollo de actividades en favor de las personas a las que las legislaciones nacionales reconozcan el derecho a recibir asistencia pública debido principalmente a la carencia de los recursos necesarios para su subsistencia, así como .la elaboración de las normas que las mismas deben cumplir, para participar en este régimen de la distribución gratuita.

A la vista de lo anterior resultaba necesario elaborar un procedimiento que estableciera los requisitos, condiciones y controles necesarios para la autorización de las organizaciones e instituciones caritativas que desearan participar en este régimen en Andalucía.

Por ello con fecha 20 de mayo de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

Durante la gestión de las solicitudes de autorización, se ha puesto de manifiesto la imposibilidad de cumplir la exigencia de tener su domicilio social en Andalucía establecida en los artículos 3 y/o 7, sobre requisitos de autorización de las organizaciones caritativas y centros benéficos de la Orden de 13 de mayo de 2015, por parte de algunas de las entidades solicitantes que desarrollan actividades en favor de las personas necesitadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que no obstante, disponen de estructuras

administrativas y funcionales con ámbito de actuación autonómico, provincial y/o local en esta Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y al efecto de dar cabida en la citada orden, a este tipo de entidades, procedería la modificación de la misma en lo concerniente a incorporar la excepcionalidad en cuanto a que la sede social se ubique en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que dispone en su artículo 1, que corresponden a dicha Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, en relación con el Decreto 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 44,2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 13 de mayo de 2015.

Se modifica la Orden de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo en los siguientes términos,

Uno. El artículo 3 queda redactado en los siguientes términos.

Artículo 3. Requisitos para la autorización de las organizaciones caritativas.

Para poder ser autorizada, una organización caritativa debe:

- a) Estar legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro.
- b) Estar legalmente registrada, salvo excepciones previstas en la legislación en la materia.
- c) No ser una sociedad mercantil.
- d) Que entre sus fines estatutarios se encuentre la prestación de asistencia social y la atención a personas y colectivos desfavorecidos.
- e) Disponer de medios humanos y materiales suficientes para realizar la correcta distribución de las frutas y hortalizas entre los beneficiarios a los que atiende, de acuerdo a las dosis recomendables de 600 gramos de frutas y hortalizas frescas por persona y día, y a la naturaleza perecedera o no, de los productos distribuidos.
- f) Desarrollar principalmente su actividad y tener su domicilio social en Andalucía o disponer de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía. En el caso de que la entidad solo disponga de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía obtendrá la autorización para la circunscripción territorial provincial donde se encuentre su estructura administrativa y funcional.

Dos. El artículo 4, queda redactado del siguiente modo.

Artículo 4. Solicitud de autorización de las organizaciones caritativas.

1. Para que las organizaciones caritativas en Andalucía queden formalmente autorizadas, deberán presentar una solicitud de autorización para los fines de distribución gratuita de esas retiradas, según el modelo del Anexo I. Las entidades cuyo domicilio social no se ubique en Andalucía deberán indicar en el apartado de datos personales del citado anexo, para que circunscripción solicitan la autorización.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, preferentemente en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de la provincia donde se

localice el domicilio social o la estructura administrativa y funcional para el desarrollo de la actividad, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos administrativos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de los estatutos sociales de la entidad en los que se recoja el objeto social, visados por el organismo que los registra.

b) Número y relación de centros benéficos asociados a la organización.

c) Copia de los estatutos sociales de cada uno de los centros benéficos asociados, o documento acreditativo de la no necesidad u obligatoriedad de los mismos.

d) Compromiso expreso de los centros benéficos del cumplimiento de las obligaciones especificadas en el artículo 8.4.

e) Modelo de autorización debidamente cumplimentado de acuerdo al Anexo III (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal) con los datos de la persona de contacto designada por la organización caritativa.

f) Para aquellas entidades cuyo domicilio social no se ubique en Andalucía, memoria descriptiva de la estructura administrativa y funcional, de la que dispone en Andalucía, para realizar la actividad de la distribución gratuita, de las frutas y hortalizas, a los centros benéficos asociados, para la circunscripción territorial para la que solicitan autorización.

g) Para aquellas entidades cuyo domicilio social no se ubique en Andalucía, Declaración de responsabilidad subsidiaria sobre entidad benéfica autorizada, conforme al Anexo XII, suscrito por el representante legal de la entidad con capacidad para obrar.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 6, apartado 2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. En el caso en que la organización caritativa vaya a optar por pedir una contribución simbólica a los beneficiarios finales de los productos retirados del mercado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46.2 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, deberán solicitarlo igualmente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la que se ubique su domicilio social, o radique la estructura administrativa y funcional para el desarrollo de la actividad. El procedimiento para la autorización de esta petición, se hará conforme a lo descrito en los apartados 1 y 2 del artículo 5. Dicha solicitud se acompañará de memoria explicativa y justificativa del importe simbólico solicitado.

4. Las organizaciones caritativas deberán:

a) Cumplir lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891:

1.º Cumplir con las disposiciones del Reglamento Delegado (UE) 1308/2013:

2.º Llevar una contabilidad de existencias independiente para este tipo de operaciones.

3.º Someterse a las operaciones de control previstas en el Derecho de la Unión; y

4.º Presentar los justificantes relativos al destino final de cada uno de los productos de que se trate, mediante un certificado de recepción (u otro documento equivalente) que acredite que los productos retirados han sido recibidos por un tercero para su distribución gratuita.

b) Informar sobre el número de centros benéficos asociados a la organización caritativa, a los que distribuirá las frutas y hortalizas procedentes de las retiradas y por cada centro asociado proporcionar la información correspondiente a los artículos 7 y 8.

c) Recabar el compromiso expreso por parte de estos, de no recibir directamente de las organizaciones de productores frutas y hortalizas provenientes de retiradas y

de recibirlas únicamente de la propia organización caritativa y de que este producto se destinará exclusivamente al consumo de las personas asistidas por el centro.

d) Responsabilizarse de las irregularidades que puedan cometer los centros benéficos asociados a dicha organización, asumiendo de forma subsidiaria las sanciones establecidas en el artículo 64 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 por incumplimiento de los destinatarios.

e) Conservar los documentos y justificantes relacionados con la distribución durante un periodo mínimo de 5 años.

f) Comprobar la veracidad de los datos indicados en la solicitud y documentación adjunta aportada por los centros benéficos asociados a los que se vaya a suministrar producto, y de comunicar a la Delegación Territorial los cambios que se produzcan respecto a los datos indicados en su solicitud de autorización.

g) Utilizar la aplicación informática habilitada al efecto, para registrar los movimientos, tanto de entrada, como de salida de las retiradas recogidas en los albaranes.

h) Realizar la distribución de los productos recibidos entre sus centros benéficos asociados en función de las necesidades reales de consumo de los mismos, de acuerdo al número de personas que asisten y a la capacidad de almacenamiento de que dispongan.

i) Recabar el compromiso expreso de los centros benéficos del cumplimiento de las obligaciones especificadas en el artículo 8.4.

j) En caso de solicitar una contribución simbólica a los beneficiarios finales de los productos retirados del mercado deberán llevar la contabilidad financiera de la operación en cuestión.

Tres. El artículo 7 queda redactado en los siguientes términos.

Artículo 7. Requisitos para la autorización de los centros benéficos.

Para poder ser autorizado, un centro benéfico debe:

a) Estar legalmente constituido como entidad sin ánimo de lucro.

b) Estar legalmente registrado, de acuerdo a lo especificado en el artículo 8.2, salvo excepciones previstas en la legislación en la materia.

c) No ser una sociedad mercantil.

d) Que entre sus fines estatutarios se encuentre la prestación de asistencia social y la atención a personas y colectivos desfavorecidos.

e) Disponer de medios humanos y materiales suficientes para realizar la correcta distribución de las frutas y hortalizas entre los beneficiarios a los que atiende, de acuerdo a las dosis recomendables de 600 gramos de frutas y hortalizas frescas por persona y día, y a la naturaleza perecedera o no, de los productos distribuidos.

f) Asistir a una media de al menos diez beneficiarios por día.

g) Desarrollar principalmente su actividad y tener su domicilio social en Andalucía o disponer de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía. En el caso de que la entidad solo disponga de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía obtendrá la autorización para la circunscripción territorial provincial donde se encuentre su estructura administrativa y funcional.

Cuatro. El artículo 8 queda redactado del siguiente modo.

Artículo 8. Solicitud de autorización de centros benéficos.

1. Para que los centros benéficos en Andalucía puedan beneficiarse de las retiradas de frutas y hortalizas, realizadas por las organizaciones de productores, deberán presentar una solicitud de autorización para los fines de distribución gratuita de esas retiradas, según el modelo del Anexo II. En el caso de que sean centros benéficos asociados a una organización caritativa deberán presentar la solicitud a través de dicha organización.

Las entidades cuyo domicilio social no se ubique en Andalucía, deberán indicar en el apartado de datos personales del citado anexo, para que circunscripción solicitan la autorización.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, preferentemente en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente donde se localice el domicilio social o la estructura administrativa y funcional para el desarrollo de la actividad, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos administrativos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de los estatutos sociales de la entidad en los que se recoja el objeto social o documento acreditativo de su no necesidad u obligatoriedad, visados por el organismo que lo registra.

b) Reconocimiento por el estado o comunidad autónoma como entidad caritativa, benéfica, sin ánimo de lucro o de interés social, de acuerdo a la siguiente documentación:

Tipo de Entidad	Documentación a presentar
Entidades Religiosas	Alta en el Registro de Entidades Religiosas. Ministerio de Justicia.
Fundaciones	Alta en el Registro de Fundaciones. Consejería de Justicia e Interior. Estatutos sociales depositados en el Registro de Fundaciones. Consejería de Justicia e Interior.
Asociaciones	Alta en el Registro de Asociaciones. Estatutos sociales depositados en el Registro de Asociaciones. Consejería de Justicia e Interior.
Entidades Benéfico-Asistenciales Centros sociales	Alta en el Registro de Servicios Sociales. Estatutos sociales depositados en Registro de Entidades Servicios y Centros dependientes de Servicios Sociales. Consejería para la igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Otras entidades	Documentación que corresponda de acuerdo al órgano que las registre.

c) Declaración responsable, conforme a lo dispuesto en el artículo Artículo 69. Declaración responsable y comunicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del número medio de personas asistidas al día por el centro benéfico de acuerdo al modelo del Anexo IX.

d) Declaración, de los medios humanos y materiales (administración, vehículo, almacén...), necesarios para atender en el reparto (solo en entidades de reparto de alimentos).

e) Memoria descriptiva de los criterios de selección y de valoración de la situación de necesidad de las personas asistidas de acuerdo a sus estatutos (solo en entidades de reparto de alimentos).

f) Anexo III de autorización debidamente cumplimentado (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal), con los datos de la persona de contacto designada por el centro benéfico.

g) Para aquellas entidades cuyo domicilio social no se ubique en Andalucía, memoria descriptiva de la estructura administrativa y funcional, de la que dispone en Andalucía, para realizar la actividad de la distribución gratuita, de las frutas y hortalizas, a las personas necesitadas.

h) Para aquellas entidades cuyo domicilio social no se ubique en Andalucía, Declaración de responsabilidad subsidiaria sobre entidad benéfica autorizada, conforme al Anexo XII, suscrito por el representante legal de la entidad con capacidad para obrar.

3. En el caso en que el centro benéfico vaya a optar por pedir una contribución simbólica a los beneficiarios finales de los productos retirados del mercado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46.2 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, deberán solicitarlo igualmente según se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 8. Dicha solicitud se acompañará de memoria explicativa y justificativa del importe simbólico solicitado.

4. Los centros benéficos autorizados deberán:

a) Disponer, de los criterios de selección y de valoración de la situación de necesidad de las personas asistidas, y de los justificantes sobre las personas que declara atender.

b) Cumplir lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891:

1.º Cumplir las disposiciones del Reglamento Delegado (UE) 1308/2013.:

2.º Llevar una contabilidad de existencias independiente para este tipo de operaciones.

3.º Someterse a las operaciones de control previstas en el Derecho de la Unión; y

4.º Presentar los justificantes relativos al destino final de cada uno de los productos de que se trate, mediante un certificado de recepción (u otro documento equivalente) que acredite que los productos retirados han sido recibidos por un tercero para su distribución gratuita.

c) Conservar los documentos y justificantes relacionados con la distribución durante un periodo mínimo de 5 años.

d) Comunicar las variaciones sustanciales ($\pm 10\%$) sobre las personas asistidas, teniendo en cuenta el promedio trimestral, o los medios para la conservación de las frutas y hortalizas de que dispone.

e) Cumplimentar los albaranes de entrega, transporte y recepción del producto retirado, y a justificar mediante los certificados correspondientes la recepción del producto retirado.

f) Destinar el producto procedente de retiradas de frutas y hortalizas exclusivamente al consumo por las personas asistidas por el centro.

g) Para los centros asociados a una organización caritativa, no recibir producto retirado directamente de las organizaciones de productores y de recibirlo únicamente de la organización caritativa a la que está asociado.

h) Para los centros benéficos no asociados, no recibir producto retirado por parte de ninguna organización caritativa.

i) Asumir el resultado de los controles de uso final de la fruta recibida que le haya realizado la autoridad competente, y en el caso de que se detecten irregularidades imputables al centro benéfico, a la aplicación de las sanciones recogidas en el artículo 64 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.

j) Comunicar los cambios que se produzcan con respecto a los manifestados en su solicitud.

k) Realizar el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal. En particular recabarán el consentimiento de los beneficiarios finales para que sus datos puedan ser comunicados a las autoridades competentes en materia de gestión y control, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

l) En los centros benéficos que reciben exclusivamente de una organización de productores, frutas y hortalizas, procedentes de retirada, registrar los movimientos de los productos, a través de la aplicación informática que se pondrá a disposición de dichos centros.

m) No recibir más producto del que puedan consumir en función del número de personas que asisten y de la capacidad de almacenamiento de que disponen.

n) En caso de solicitar una contribución simbólica a los beneficiarios finales de los productos retirados del mercado deberán llevar la contabilidad financiera de la operación en cuestión. El procedimiento para la autorización de esta petición, se hará conforme a lo descrito en los apartados 1 y 2 del artículo 9.

Quinto. Se sustituyen los Anexos I, II, III, IV y IX y se añade el Anexo XII, que se publican junto con esta Orden.

Disposición transitoria única. Presentación de solicitudes y documentación.

Mientras no sean total y efectivamente aplicables, las disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de las solicitudes y documentos tendrá lugar en los registros y lugares, previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y 83, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición final primera. Referencias normativas.

1. Las referencias hechas al Reglamento de ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se entenderán hechas al Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión.

2. Las referencias hechas al Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, se entenderán hechas al Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

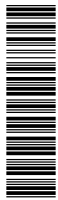
JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO ORGANIZACIÓN CARITATIVA PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

1	DATOS PERSONALES									
D./D ^o con NIF										
actuando en calidad de										
en nombre y representación de la entidad										
con NIF, reconocida como por										
el día de de e inscrita con el n ^o y con domicilio social en										
..... n ^o de código postal de										
y con domicilio a efectos de notificaciones en n ^o										
de código postal con teléfono n ^o, móvil n ^o										
correo electrónico										
En caso de no tener domicilio social en Andalucía, pero disponer de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía, los datos de la circunscripción para la que solicitan la autorización son:										
calle n ^o										
de código postal con teléfono n ^o, móvil n ^o										
correo electrónico										
2	SOLICITA									
Acogerse como organización caritativa para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas procedentes de las retiradas llevadas a cabo por las organizaciones de productores reconocidas, o de los productos resultantes de su transformación, entre las personas necesitadas de los centros benéficos asociados a la organización.										
3	SE COMPROMETE A									
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Delegado (UE) n^o 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017. <ol style="list-style-type: none"> Cumplir las disposiciones de dicho reglamento. Llevar, por producto, una contabilidad de existencias y cuando proceda, financiera que refleje con detalle estas operaciones, según las instrucciones que se dicten al efecto, y en su caso a adaptar la contabilidad financiera y/o documentación soporte de la actividad con las cuentas necesarias coherentes con la contabilidad de existencias. Someterse a los controles previstos por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. Acreditar, mediante un albarán de transporte la recepción de dicho producto y mediante un acta de distribución la entrega de frutas y hortalizas a los centros benéficos asociados. Utilizar la aplicación informática que se habilitará al efecto para registrar los movimientos tanto de entrada como de salida de las retiradas recogidos en los albaranes. Que el producto procedente de retiradas de frutas y hortalizas se destinará únicamente a los centros benéficos asociados para el consumo por las personas asistidas en estos centros benéficos. No distribuir producto retirado a centros benéficos que no estén asociados. Realizar la distribución de los productos recibidos entre sus centros benéficos asociados en función de las necesidades reales de consumo de los mismos, de acuerdo al número de personas que asisten y a la capacidad de almacenamiento de que dispongan. Comunicar los cambios que se produzcan en relación con los datos comunicados tanto de la propia organización caritativa como de los centros benéficos asociados a la Delegación Territorial correspondiente. Comprobar la veracidad de los datos indicados en la solicitud y documentación adjunta aportada por los centros benéficos asociados a los que se vaya a suministrar producto. Asume la responsabilidad de la documentación aportada de los centros benéficos asociados, y de los compromisos de éstos y de sus actuaciones en relación con la distribución de la fruta. Asumiendo subsidiariamente las sanciones establecidas por incumplimiento de los destinatarios establecidas en el artículo 64 del Reglamento Delegado (UE) n^o 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017. El compromiso de conservar los documentos y justificantes relacionados con la distribución durante un periodo mínimo de 5 años, permitiendo a las autoridades competentes el acceso a los mismos para efectuar los controles necesarios. Que los medios disponibles para la conservación de la fruta son: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th style="text-align: center;">Capacidad almacenamiento en kilogramos o metros cúbicos (indicar)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Frigoríficos</td> <td style="width: 150px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No frigoríficos</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> 				Capacidad almacenamiento en kilogramos o metros cúbicos (indicar)	Frigoríficos			No frigoríficos		
		Capacidad almacenamiento en kilogramos o metros cúbicos (indicar)								
Frigoríficos										
No frigoríficos										
4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA									
<ol style="list-style-type: none"> Copia de los estatutos sociales de la entidad en los que se recoja el objeto social visados por el organismo que los registra. Número y relación de centros benéficos asociados a la organización junto con el modelo, correctamente cumplimentado y acompañado de la documentación relacionada, de solicitud de participación de estos centros benéficos asociados. Anexo III de autorización (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal) con los datos de la persona de contacto designada por la organización caritativa. 										



002209/2



5	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

EXCMO. SR/A. CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y el control de las organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, autorizadas para participar en la distribución gratuita de frutas y hortalizas, procedentes de operaciones de retirada de organizaciones de productores, que constituyan un fondo operativo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/Tabladilla s/n, 41007 (SEVILLA).

002209/2



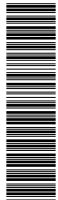
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO CENTRO BENÉFICO PARA LA RECEPCIÓN DE RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

1	DATOS PERSONALES
D./D ^a con NIF	
actuando en calidad de	
en nombre y representación de la entidad	
con NIF, reconocida como por	
el día de de e inscrita con el n° y con domicilio social en	
..... n° de código postal de	
y con domicilio a efectos de notificaciones en n°	
de código postal con teléfono n°, móvil n°	
correo electrónico	
En caso de no tener domicilio social en Andalucía, pero disponer de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía, los datos de la circunscripción para la que solicitan la autorización son:	
calle n°	
de código postal con teléfono n°, móvil n°	
correo electrónico	
2	SOLICITA
Acogerse como Centro Benéfico para la recepción de los productos frescos retirados, para su distribución entre las personas necesitadas o acogidas al Centro.	
3	EXPONE
Que desea ser reconocida para la categoría siguiente (indíquese lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> Como centro benéfico que recibe exclusivamente de una organización caritativa, frutas y hortalizas procedentes de retiradas (centro benéfico asociado).	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Es una entidad de reparto de alimentos. (Marcar lo que proceda).	
<input type="checkbox"/> Como centro benéfico que recibe exclusivamente de una organización de productores, frutas y hortalizas procedentes de retiradas.	
4	SE COMPROMETE A
<p>1. Cumplir lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Delegado (UE) n° 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017.</p> <p>a. Cumplir las disposiciones de dicho reglamento.</p> <p>b. Llevar, por producto, una contabilidad de existencias y cuando proceda, financiera que refleje con detalle estas operaciones, según las instrucciones que se dicten al efecto, y en su caso a adaptar la contabilidad financiera y/o documentación soporte de la actividad con las cuentas necesarias coherentes con la contabilidad de existencias.</p> <p>c. Someterse a los controles previstos por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.</p> <p>d. Cumplimentar como centro benéfico los albaranes de entrega, transporte y recepción del producto retirado, y a justificar mediante los certificados correspondientes la recepción del producto retirado.</p> <p>e. Que el producto procedente de retiradas de frutas y hortalizas se destinará exclusivamente al consumo por las personas asistidas por el centro.</p> <p>2. Según corresponda:</p> <p>- Como centro asociado a la organización caritativa a no recibir producto retirado directamente de las organizaciones de productores y de recibirlo únicamente de la organización caritativa a la que está asociado.</p> <p>- Como centro benéfico no asociado, a no recibir producto retirado por parte de ninguna organización caritativa.</p> <p>3. Que asume el resultado de los controles de uso final de la fruta recibida que le haya realizado la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, y en el caso de que se detecten irregularidades imputables al centro benéfico, a la aplicación de las sanciones recogidas en el artículo 64 del Reglamento Delegado (UE) n° 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017.</p> <p>4. El compromiso de comunicar los cambios que se produzcan con respecto a los manifestados en esta solicitud.</p> <p>5. El compromiso de realizar el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal.</p> <p>6. El compromiso de conservar los documentos y justificantes relacionados con la distribución durante un periodo mínimo de 5 años, permitiendo a las autoridades competentes el acceso a los mismos para efectuar los controles necesarios.</p> <p>7. Disponer, de los criterios de selección y de valoración de la situación de necesidad de las personas asistidas, y de los justificantes sobre las personas que declara atender.</p> <p>8. No recibir más producto del que puedan consumir en función del número de personas que asisten y de la capacidad de almacenamiento de que disponen.</p> <p>9. En el caso de los centros benéficos que reciben directamente de las organizaciones de productores las frutas y hortalizas procedentes de las retiradas, el compromiso de registrar los movimientos de los productos a través de la aplicación informática que se pondrá a disposición de dichos centros.</p> <p>10. Que los medios disponibles para la conservación de la fruta son:</p>	
Capacidad almacenamiento en kilogramos o metros cúbicos (indicar)	
Frigoríficos	
No frigoríficos	



002209/2/A02



5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
a) Copia de los estatutos sociales de la entidad en los que se recoja el objeto social o documento acreditativo de su no necesidad u obligatoriedad visados por el organismo que lo registra.	
b) Reconocimiento por el estado miembro como entidad Caritativa, benéfica, sin ánimo de lucro o de interés social.	
c) Declaración responsable del número medio de personas asistidas al día por el centro benéfico de acuerdo al Anexo IX.	
d) Declaración de los medios humanos y materiales (administración, vehículo, almacén...) necesarios para atender en el reparto. (Solo en entidades de reparto de alimentos).	
e) Memoria descriptiva de los criterios de selección y de valoración de la situación de necesidad de las personas asistidas de acuerdo a sus estatutos. (Solo en entidades de reparto de alimentos).	
f) Anexo III de autorización debidamente cumplimentado (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal) con los datos de la persona de contacto designada por el centro benéfico.	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

EXCMO. SR/A. CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y el control de las organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, autorizadas para participar en la distribución gratuita de frutas y hortalizas, procedentes de operaciones de retirada de organizaciones de productores, que constituyan un fondo operativo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/Tabladilla s/n, 41007 (SEVILLA).

002209/2/A02



(Página 1 de 1)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

D./D^a, con NIF,
como persona de contacto de la Organización Caritativa/Centro Benéfico (tachar lo que no proceda),
estando informado/a de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13
de diciembre, de protección de datos de carácter personal,

AUTORIZO:

A la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la incorporación de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, para su tratamiento, en el fichero INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS.

La recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad, la gestión y el control de las organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, autorizadas para participar en la distribución gratuita de frutas y hortalizas, procedentes de operaciones de retirada de organizaciones de productores, que constituyan un fondo operativo.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/ Tabladilla s/n, 41007 (SEVILLA).

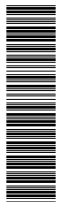
En a de de
Firma

Fdo.:

- EXCMO. SR/A. CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y el control de las organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, autorizadas para participar en la distribución gratuita de frutas y hortalizas, procedentes de operaciones de retirada de organizaciones de productores, que constituyan un fondo operativo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/Tabladilla s/n, 41007 (SEVILLA).



002209/2/A03



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CENTROS BENÉFICOS ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN CARITATIVA PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

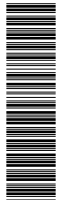
1	DATOS PERSONALES
D./D ^a con NIF	
actuando en calidad de	
en nombre y representación de la entidad	
con NIF, reconocida como por	
el día de de e inscrita con el n ^o y con domicilio social en	
n ^o de código postal de	
y con domicilio a efectos de notificaciones en n ^o	
de código postal con teléfono n ^o, móvil n ^o	
correo electrónico	
En caso de no tener domicilio social en Andalucía, pero disponer de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía, los datos de la circunscripción para la que solicitan la autorización son:	
calle n ^o	
de código postal con teléfono n ^o, móvil n ^o	
correo electrónico	
2	SOLICITA
La inclusión en su autorización del centro benéfico con NIF, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas procedentes de las retiradas llevadas a cabo por las organizaciones de productores reconocidas, o de los productos resultantes de su transformación, entre las personas necesitadas de los centros benéficos asociados a la Organización.	
3	SE COMPROMETE A
El cumplimiento de todos los requisitos establecidos en su solicitud de autorización y en particular a:	
<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar la veracidad de los datos indicados en la solicitud y documentación adjunta aportada por el centro benéfico asociado que se incorpora. - Asumir la responsabilidad de la documentación aportada por el referido centro benéfico, y de los compromisos de éste y de sus actuaciones en relación con la distribución de la fruta. Asumiendo subsidiariamente las sanciones establecidas por incumplimiento de los destinatarios establecidas en el artículo 64 del Reglamento Delegado (UE) n^o 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017. 	
4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
Anexo II debidamente cumplimentado por el centro benéfico asociado, junto con la documentación relacionada en el mismo.	

En a de de
(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

 EXCMO. SR/A. CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y el control de las organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, autorizadas para participar en la distribución gratuita de frutas y hortalizas, procedentes de operaciones de retirada de organizaciones de productores, que constituyan un fondo operativo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/Tabladilla s/n, 41007 (SEVILLA).



002209/2/A04



(Página 1 de 1)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NÚMERO MEDIO DE PERSONAS ASISTIDAS POR EL CENTRO BENÉFICO

D./D^a con NIF
actuando en calidad de
en nombre y representación de la entidad
con NIF, reconocida como por
el día de de e inscrita con el n° y con domicilio social en
n° de código postal de
y con domicilio a efectos de notificaciones en n°
de código postal con teléfono n°, móvil n°
correo electrónico
En caso de no tener domicilio social en Andalucía, pero disponer de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía, los datos de la circunscripción para la que solicitan la autorización son:
calle n°
de código postal con teléfono n°, móvil n°
correo electrónico

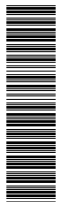
DECLARA bajo su responsabilidad que el número medio de personas asistidas por el Centro Benéfico cuyos datos figuran en el encabezamiento es de

En a de de
(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

- EXCMO. SR/A. CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**
 ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y el control de las organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, autorizadas para participar en la distribución gratuita de frutas y hortalizas, procedentes de operaciones de retirada de organizaciones de productores, que constituyan un fondo operativo.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/Tabladilla s/n, 41007 (SEVILLA).



002209/2/A09



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA SOBRE ENTIDAD BENÉFICA AUTORIZADA

D./D^a con NIF
actuando en calidad de
en nombre y representación de la entidad
con NIF, reconocida como por
el día de de e inscrita con el n^o y con domicilio social en
n^o de código postal de
y con domicilio a efectos de notificaciones en n^o
de código postal con teléfono n^o, móvil n^o
correo electrónico

Que ha solicitado la autorización para la circunscripción cuyos datos son:

calle n^o
de código postal con teléfono n^o, móvil n^o
correo electrónico

Declara su responsabilidad subsidiaria, respecto del cumplimiento, de la referida circunscripción, de los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 13 de mayo de 2015 por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centro benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo, y en particular de la irregularidades que puedan cometer asumiendo de forma subsidiaria las sanciones establecidas en el artículo 64 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 por incumplimiento de los destinatarios.

En a de de

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

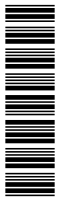
EXCMO. SR/A. CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.



002600



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de enero de 2018, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, establece un nuevo sistema para la gestión de plantaciones de viñedo a nivel de la UE basado en autorizaciones.

Esta norma se complementa con el Reglamento Delegado (UE) núm. 2015/560 de la Comisión, de 15 de diciembre 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al régimen de autorizaciones para plantaciones de vid y el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2015/561 de la Comisión, de 7 de abril de 2015, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al régimen de autorizaciones para plantaciones de vid.

El Reglamento 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, mantenía la prohibición transitoria de plantación de vides, regulándose éstas mediante un régimen transitorio de derechos de plantación. Este régimen ha permitido eliminar los excedentes estructurales de producción vinícola y lograr una mejora progresiva de la competitividad y de la orientación del mercado. La implantación de este sistema derivó en una disminución de las superficies vitícolas y el abandono de los productores menos competitivos. Las previsiones de una mayor demanda de vino en el mercado mundial permite considerar la plantación de nuevos viñedos en los próximos años. Si bien este incremento de superficie debe ser contenido, para evitar alcanzar una capacidad de oferta excesiva.

El artículo 63 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, prevé un mecanismo de salvaguardia para nuevas plantaciones, en virtud del cual cada año se deben poner a disposición autorizaciones para nuevas plantaciones correspondientes a un máximo del 1% de la superficie plantada de viñedo. Este mismo Reglamento establece las normas relativas a la concesión de autorizaciones para las nuevas plantaciones y fija los criterios de admisibilidad y prioridad que los Estados miembros pueden aplicar. Se regulan además los aspectos relativos a las autorizaciones por replantación de viñedo y a las conversiones de derechos de plantación en autorizaciones que estén ya concedidos a 31 de diciembre de 2015.

El Real Decreto 740/2015, de 31 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, y se modifica el Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola, desarrollaba el procedimiento para la aplicación en nuestro país del régimen de autorizaciones en colaboración con las Comunidades Autónomas, siendo éstas competentes para la tramitación y resolución de los procedimientos que contempla el Real Decreto, así como para ampliar el desarrollo de algunos aspectos recogidos en el articulado del mismo.

Con posterioridad se publicó el Real Decreto 313/2016, de 29 de julio, por el que se modificaron el Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola, y el Real Decreto 740/2015, de 31 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, y se modifica el Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola. En esta disposición se han modificado determinados aspectos normativos

que no quedaban suficientemente claros en la normativa de desarrollo, tratándose de materias de carácter marcadamente técnico, íntimamente ligadas al desarrollo de la normativa comunitaria.

No obstante lo anterior se ha entendido que por seguridad jurídica se hace necesario adoptar un nuevo Real Decreto que englobe todos los cambios citados además de incluir nuevas modificaciones que afectan a los requisitos baremación de las solicitudes de nuevas autorizaciones de plantación.

Con este fin se publica el Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola con el que queda derogado el Real Decreto 740/2015, de 31 de julio.

En Andalucía, hasta hoy la Orden de 20 de mayo de 2016, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el Real Decreto 740/2015, de 31 de julio, sobre el potencial de producción vitícola.

Debido a la publicación del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, se ha visto la necesidad de realizar una nueva Orden de desarrollo que abarque los nuevos aspectos incluidos en la legislación nacional. Derogando la Orden de 20 de mayo de 2016, para así acotar la ya extensa legislación sobre el control del potencial vitícola y su aplicación.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española.

Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en virtud del Decreto de la Presidencia 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y por el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, siendo la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera el órgano directivo competente en materia de ordenación de la producción vitícola.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene como objeto regular determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las disposiciones contenidas en esta Orden relativas a las autorizaciones para plantaciones de vid, serán de aplicación únicamente al viñedo destinado a la producción de uva de vinificación.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta Orden serán de aplicación las definiciones establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 740/2015, de 31 de julio, siendo también de aplicación las siguientes:

a) Autoridad competente: Se considera autoridad competente para resolver a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en todos los procedimientos descritos en la presente Orden en referencia al sector del viñedo de Andalucía, a excepción de los procedimientos de arranque ordinarios en los que será competente la Delegación Territorial en cuyo ámbito se localice el viñedo a arrancar.

b) Explotaciones familiares o de autoconsumo: Aquellas explotaciones cuya superficie no excede de 0,1 ha y cuyo vino o productos vitícolas estén destinados exclusivamente al autoconsumo de la familia de la persona viticultora no teniendo por tanto destino comercial.

c) Explotaciones experimentales o de cultivo de viñas madre de injertos: Aquellas cuya superficie es destinada a la experimentación o al cultivo de viñas madres de injertos que estén destinados exclusivamente a estos fines no teniendo por tanto destino comercial su producción vinícola.

d) Campaña vitícola: La campaña vitícola comienza el 1 de agosto y finaliza el 31 de julio del año en curso.

Artículo 3. Lugar y presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente, sin perjuicio de los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se admitirá la presentación electrónica de las solicitudes conforme a lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y a través de la página: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/otros-tramites.html>. No obstante la presentación por medios electrónicos será obligatoria para todas las solicitudes presentadas por los sujetos recogidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentación a través del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Artículo 4. Régimen de autorizaciones para plantaciones de viñedo.

1. Desde el 1 de enero de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2030, las plantaciones de viñedo de uva de vinificación podrán ser plantadas o replantadas únicamente si se concede una autorización en los términos y condiciones establecidas en el artículo 61 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, el Reglamento Delegado (UE) núm. 2015/560 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2014, por la que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al régimen de autorizaciones para plantaciones de vid, el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2015/561 de la comisión, de 7 de abril de 2015, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al régimen de autorizaciones para plantaciones de vid, el Real Decreto

772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola y la presente Orden.

2. Las autorizaciones de plantación concedidas se entenderán sin perjuicio del debido cumplimiento, para el ejercicio de la plantación, del resto de normativa aplicable, en especial en materia vitivinícola, medioambiental, de sanidad vegetal y de plantas de vivero.

Artículo 5. Superficies exentas del régimen de autorizaciones para plantaciones de viñedo.

1. El régimen de autorizaciones para plantaciones de vid no se aplicará a la plantación o replantación de las superficies a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, descritos en los apartados 3 y 4 de este artículo.

2. Las solicitudes se presentará según lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden.

3. Plantaciones o replantaciones de superficies destinadas a fines experimentales o al cultivo de viñas madres de injertos.

Las plantaciones destinadas a cultivos de experimentación y plantaciones de viñas madres de injertos, estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 1.2 del Reglamento Delegado (UE) núm. 2015/560 de la Comisión, de 15 de diciembre 2014, debiendo presentar una solicitud previa mediante el Anexo I Solicitud de plantaciones destinadas a viñedo experimental o plantaciones de viñas madres de injertos.

Las solicitud incluirá toda la información pertinente sobre esas superficies y el periodo durante el cual tendrá lugar el experimento o el periodo de producción de viñas madres de injertos. También se notificará a las autoridades competentes la ampliación de tales periodos.

El plazo para la presentación de solicitudes de inscripción en el Registro Vitícola de explotaciones de viñedo con destino a experimentación o a viñas madres de injertos quedará abierto todo el año.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera estudiará la información presentada pudiendo solicitar cuanta información estime oportuna para la inclusión de dicho viñedo en el Registro Vitícola.

La producción vinícola obtenida de una explotación de experimentación o de viñas madres de injertos no se podrá comercializar.

4. Plantaciones o replantaciones de superficies cuyo vino o cuyos productos vitícolas estén destinados exclusivamente al autoconsumo de la familia del viticultor.

En virtud del artículo 5.2 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, las plantaciones destinadas al autoconsumo, estarán sujetas a notificación mediante Anexo II. Notificación de plantación de viñedo de autoconsumo, de esta Orden. Estas plantaciones serán inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía a instancias del interesado y tras realizar comprobaciones sobre el cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 1.3 del Reglamento Delegado (UE) núm. 2015/560 de la Comisión, de 15 de diciembre 2014, y quedarán registradas con la anotación expresa de autoconsumo. Serán desestimadas aquellas notificaciones de plantaciones de viñedo de autoconsumo en las que se aprecie que las condiciones requeridas hayan sido creadas artificialmente.

El plazo para la presentación de solicitudes de inscripción en el Registro Vitícola de explotaciones de autoconsumo quedará abierto todo el año.

Los titulares de explotaciones de autoconsumo quedarán exentos de la obligación de presentar Declaraciones de cosecha siguiendo lo dispuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

La producción de uva obtenida de una explotación de autoconsumo no se podrá comercializar siendo su destino exclusivo el autoconsumo o consumo familiar.

Los titulares de explotaciones de autoconsumo no podrán ser a su vez titulares de explotaciones en las que se comercialice la producción.

5. Las plantaciones exceptuadas del régimen de autorizaciones de plantación podrán convertirse en plantaciones sujetas al régimen de autorizaciones de plantación una vez que obtengan autorizaciones de plantación conforme al artículo 6 de esta Orden.

CAPÍTULO II

Nuevas plantaciones

Artículo 6. Autorizaciones de nueva plantación.

1. Para la autorización de nuevas plantaciones se seguirá lo dispuesto en los artículos 6, 7.1 y 7.2 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio.

2. La recomendaciones del artículo 7.2 referido, deberá contener la información mínima indicada en el Anexo I.A y I.B.1) del Real Decreto 772/2017, y se remitirán antes del 1 de noviembre del año anterior al que se pretenda surtan efectos en las autorizaciones concedidas, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para su valoración y decisión por el mismo.

3. Para que una solicitud sea considerada admisible, se estará a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 772/2017. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera verificará dicha circunstancia, al menos, en el momento de la presentación de la solicitud y en el momento de la mencionada comunicación de la plantación.

4. Los interesados en solicitar una autorización para el establecimiento de nuevas plantaciones de viñedo en Andalucía presentarán una solicitud, entre el 15 de enero y último día de febrero de cada año, ambos inclusive, ante la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

5. La solicitud se presentará según lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden, cumplimentando el Anexo III Solicitud de autorización para nueva plantación de viñedo, adjunto a esta Orden, y siguiendo las instrucciones que en el mismo se detallan y adjuntando en su caso la documentación acreditativa del cumplimiento del criterio de admisibilidad y de los de prioridad declarados.

Artículo 7. Resolución de autorizaciones para nueva plantación.

1. Una vez concluida la tramitación, baremación y ordenación de las solicitudes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9.2 y 9.3 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, se remitirán listado de solicitudes al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente antes del 1 de junio de cada año, organismo competente para la concesión de las autorizaciones.

Los criterios de prioridad en base a los cuales se elaborará el listado mencionado en el párrafo anterior, según se recoge en el artículo 10 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, son los siguientes:

a) Que el solicitante sea una persona, física o jurídica, que en el año de la presentación de la solicitud no cumpla más de 40 años y sea un nuevo viticultor.

Conforme al artículo 64.2.a) del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, se entenderá como nuevo viticultor la persona que plante vides por primera vez y esté establecido en calidad de jefe de explotación.

Para la comprobación del requisito sobre la plantación por primera vez, en el momento de la apertura del plazo de solicitudes se comprobará que, el solicitante no ha sido titular de ninguna parcela de viñedo en el Registro Vitícola.

Para la comprobación de la condición del solicitante como jefe de explotación, se deberá comprobar que en el momento de apertura del plazo de solicitudes el solicitante es quien está asumiendo el riesgo empresarial de su explotación.

Se considerará que una persona jurídica, independientemente de su forma jurídica, cumple este criterio de prioridad si reúne alguna de las condiciones establecidas en el Anexo II.A.1 y 2 del Reglamento Delegado (UE) núm. 2015/560 de la Comisión. A estos

efectos se entenderá que un solicitante nuevo viticultor ejerce el control efectivo sobre la persona jurídica cuando tenga potestad de decisión dentro de dicha persona jurídica, lo que exige que su participación en el capital social de la persona jurídica sea más de la mitad del capital social de ésta y que posea más de la mitad de los derechos de voto dentro de la misma.

En virtud del Anexo II.A.3 del Reglamento Delegado (UE) núm. 2015/560 de la Comisión, el solicitante, ya sea persona física o jurídica, se deberá comprometer durante un periodo de cinco años desde la plantación del viñedo a no vender ni arrendar la nueva plantación a otra persona física o jurídica. Además, si es persona jurídica se deberá comprometer durante un plazo de cinco años desde la plantación del viñedo a no transferir a otra persona o a otras personas el ejercicio del control efectivo y a largo plazo de la explotación, en cuanto a las decisiones relativas a la gestión, los beneficios y los riesgos financieros, a no ser que esa persona o personas reúnan las condiciones de los puntos 1) y 2) de dicho apartado que eran de aplicación en el momento de la concesión de autorizaciones.

Los compromisos requeridos en este apartado sólo serán tenidos en cuenta en caso de que en el año en que se presenta la solicitud no hubiera suficiente superficie disponible para todas las solicitudes admisibles y hubiera, por tanto, que aplicar los criterios de prioridad.

b) Que el solicitante, en el momento de apertura del plazo de solicitudes, no tenga plantaciones de viñedo sin autorización de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, o sin derecho de plantación de acuerdo a lo establecido en los artículos 85.bis) y 85.ter) del Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo.

Si el criterio b) se cumple, se priorizará además a los solicitantes a los que no les haya vencido ninguna autorización para nueva plantación concedida anteriormente por no haber sido utilizada, y/o no tenga plantaciones de viñedo abandonado en el Registro Vitícola desde hace 8 años hasta la apertura del plazo de solicitudes, y/o cuando el solicitante no haya incumplido el compromiso del artículo 16.3, del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, y/o no haya incumplido el compromiso indicado en el párrafo sexto de la letra a) de este artículo, en su caso. Todas estas comprobaciones se realizarán en el momento de la apertura del plazo de solicitudes.

c) Que el solicitante, en el momento de la presentación de la solicitud, sea titular de una plantación de viñedo, que no esté acogida a las exenciones previstas en el artículo 62, apartado 4, del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, y que sea titular de una pequeña o de una mediana explotación según los umbrales establecidos en el Anexo V del Real Decreto Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, con los datos extraídos de la última encuesta disponible sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas del Instituto Nacional de Estadística.

Los solicitantes deberán presentar junto con la solicitud una relación de las parcelas que conforman su explotación con la identificación SIGPAC y la superficie de cada una, indicando el régimen de tenencia de las distintas parcelas. En caso de tierras arrendadas o en aparcería, y respecto de la parcela objeto de la solicitud de autorización de nueva plantación deberá haberse, asimismo, liquidado, en su caso, los impuestos correspondientes, antes de presentarse la solicitud. Se tomará como base para la comprobación para la comprobación de este criterio el Registro General de la Producción Agrícola regulado por el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de la producción primaria agrícola, o cualquiera de ellos registros que las autoridades competentes tengan dispuestos de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y en cualquier otro registro que tenga dispuesto en el que pueda ser comprobado este requisito.

Si el solicitante cumple con el criterio, se le dará una puntuación según su tamaño. Para ello, en la comunidad autónoma de Andalucía se asignará la puntuación para cada tipo de explotación según su tamaño de acuerdo a lo detallado en el Anexo XI de esta Orden.

2. El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente remitirá no más tarde del 1 de julio, las solicitudes para las que se podrá conceder autorizaciones, y la superficie por la que se podrá conceder la autorización. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera resolverá las solicitudes de autorizaciones concedidas de forma colectiva, notificándolo a los solicitantes de forma conjunta mediante su publicación en el boletín oficial de la junta de Andalucía antes del 1 de agosto de cada año y dándole publicidad a través de la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. En caso de no haberse dictado y notificado la resolución correspondiente transcurrido dicho plazo, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes. Los solicitantes a los que se conceda una autorización por menos del 50% de la superficie admisible total de su solicitud, podrán rechazarla en su totalidad en el mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución.

3. Las autorizaciones para nuevas plantaciones concedidas tendrán un periodo de validez de tres años contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de la solicitud de la autorización. En cualquier caso, el periodo de validez no podrá superar el 31 de diciembre de 2030. La plantación de la superficie autorizada podrá fraccionarse a lo largo de los tres años de validez de la autorización.

4. Una vez ejecutada la plantación autorizada total o parcial del viñedo, el solicitante deberá comunicarla a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en el plazo de 1 mes desde que se realizó la plantación y siempre antes del 31 de julio de la campaña en curso, mediante el Anexo IV Declaración final de plantación de viñedo, de la presente Orden.

5. No se concederán autorizaciones de nuevas plantaciones de viñedo a personas físicas o jurídicas de las que se demuestre que han creado artificialmente las condiciones exigidas para cumplir los criterios de admisibilidad o de prioridad establecidos pudiendo realizarse controles comprobaciones o requerimientos adicionales según se expresa en el artículo 12 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio.

CAPÍTULO III

Replantaciones

Artículo 8. Autorizaciones para replantaciones.

1. Para poder replantar un viñedo arrancado a partir del 1 de enero de 2016, según se recoge en el artículo 13.1 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, se deberá de obtener una autorización de replantación en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, en el Reglamento Delegado (UE) núm. 2015/560 de la Comisión, en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2015/561 de la comisión, así como a lo descrito en la presente Orden.

2. No se concederán autorizaciones por el arranque de plantaciones no autorizadas.

Artículo 9. Solicitud de arranque de viñedo.

1. Las personas que pretendan arrancar una superficie de viñedo, deberán presentar una solicitud mediante el Anexo V Solicitud de arranque de viñedo, de esta Orden, la solicitud se presentará entre el 1 de agosto y el 15 de septiembre. La persona que solicita el arranque debe de tener inscrita en el Registro Vitícola la superficie a arrancar a su nombre en el momento de la presentación de la solicitud.

2. Las solicitudes se presentarán según lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden.

3. Cuando la persona que pretenda hacer el arranque no sea el propietario de la parcela, deberá de presentar autorización del propietario para realizar el arranque, salvo que justifique debidamente ante la autoridad competente la innecesariedad del mismo.

4. Tras realizar las comprobaciones pertinentes, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente emitirá una autorización de arranque y una vez ejecutado el arranque por la persona solicitante ésta deberá comunicarlo mediante el Anexo VI, Comunicación final de arranque de viñedo, en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de arranque y siempre antes del 30 de abril de la campaña en curso a la Delegación Territorial, quien previa comprobación en campo, emitirá una resolución de arranque en el plazo de 3 meses desde la presentación del Anexo VI Comunicación final de arranque de viñedo y transcurrido el plazo sin resolver y notificar, el sentido del silencio será positivo.

5. La solicitud de arranque y la notificación de la resolución de arranque deberán producirse en la misma campaña a efectos de la verificación dispuesta en el artículo 15.3 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, En caso de silencio positivo, en la emisión de la resolución confirmatoria, la fecha de resolución del arranque para el computo del plazo establecido en el artículo 10.3 de esta Orden, será la de 31 de julio de la campaña en la que se produjo el arranque.

6. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente informará a los solicitantes cuyas solicitudes no hayan sido satisfechas, los motivos concretos del rechazo y del recurso correspondiente.

Artículo 10. Solicitud de autorizaciones para replantaciones.

1. De acuerdo con lo expresado en el artículo 8 la persona titular del arranque, deberá presentar la solicitud de autorización para replantación mediante el Anexo VII Solicitud de autorización para replantación de viñedo, de esta Orden, dirigida a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

2. La solicitud se presentará según lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden.

3. Esta solicitud deberá presentarse antes del final de la segunda campaña siguiente a la campaña en que se haya notificado la resolución de arranque indicada en el artículo 9.4 de esta Orden. Si transcurrido este plazo no se ha solicitado la autorización para la replantación, se perderá el derecho a solicitarla.

4. El solicitante tendrá a su disposición, por cualquier régimen de tenencia previsto en el ordenamiento jurídico que pueda demostrar mediante documento liquidado de los correspondientes tributos, la superficie agraria para la que solicita la autorización de replantación, desde el momento en que presenta la solicitud hasta el momento de la comunicación de la plantación que debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2 de esta Orden. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera verificará dicha circunstancia, al menos, en el momento de la presentación de la solicitud y en el momento de la mencionada comunicación de la plantación. A los efectos del cumplimiento del presente apartado, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.3, párrafo segundo, y en el artículo 6.4 de esta Orden.

5. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural informará a los solicitantes cuyas solicitudes no hayan sido satisfechas, los motivos concretos del rechazo y del recurso correspondiente.

Artículo 11. Autorizaciones para replantación anticipada.

1. Se concederán autorizaciones de replantación anticipada en los términos y condiciones recogidos en el artículo 16.1 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, debiendo la persona solicitante cumplir lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del mismo artículo, así como en la presente Orden.

2. El compromiso al que hace referencia en el artículo 8.3 párrafo segundo del Reglamento (UE) núm. 2015/561 de la comisión, deberá ir acompañado de una garantía

mediante aval de entidad bancaria, seguro de caución, ingreso en efectivo u otra garantía financiera por un valor de 20.000 euros por hectárea. El incumplimiento de la obligación de arranque en el plazo señalado llevará aparejada la ejecución del aval, así como lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio,

3. La solicitud se presentará mediante el Anexo VIII Solicitud de autorización para replantación anticipada de viñedo, de esta Orden, dirigidas a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

4. Las solicitudes se presentarán según lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden.

5. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural informará a los solicitantes cuyas solicitudes no hayan sido satisfechas, los motivos concretos del rechazo y del recurso correspondiente.

Artículo 12. Restricciones a la replantación.

1. Se podrán aplicar restricciones a las replantaciones siguiendo lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio.

2. Se podrán presentar recomendaciones sobre restricciones a la replantación siguiendo lo dispuesto en el artículo 18.1 y 18.2 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio.

3. Las recomendaciones deberán contener la información mínima indicada en el Anexo I.B.2) del Real Decreto 772/2017 y se remitirán, acompañadas de la documentación a que se refiere el artículo 18,2 referido, antes del 1 de noviembre del año anterior al que se pretenda surtan efectos, ante el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para su valoración y decisión por el mismo.

Artículo 13. Autorizaciones de replantación de viñedo.

1. Se concederán autorizaciones de replantación de viñedo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, así como por lo establecido en esta Orden.

2. Una vez ejecutada la plantación de viñedo, el solicitante deberá comunicar la misma a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en el plazo de 1 mes desde que se realizó la plantación y siempre antes del 31 de julio de la campaña en curso, mediante el Anexo IV Declaración final de plantación de viñedo, de la presente Orden.

3. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural informará a los solicitantes cuyas solicitudes no hayan sido satisfechas, los motivos concretos del rechazo y del recurso correspondiente.

CAPÍTULO IV

Conversiones de derechos de plantación de viñedo en autorizaciones

Artículo 14. Conversiones de derechos de plantación.

1. Los derechos de plantación concedidos antes del 31 de diciembre de 2015 podrán convertirse en autorizaciones siguiendo lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio.

2. Las solicitudes se presentarán entre el 15 de septiembre 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, mediante el Anexo IX Solicitud de conversión de derechos de plantación en autorización de plantación de viñedo, de esta Orden, dirigidas a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

3. Las solicitudes se presentarán según lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden.

4. El solicitante tendrá a su disposición, por cualquier régimen de tenencia previsto en el ordenamiento jurídico, la superficie agraria sobre la que solicita la autorización de conversión, desde el momento en que presenta la solicitud hasta el momento de la comunicación de la plantación que debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.2 de esta Orden. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

verificará dicha circunstancia, al menos, en el momento de la presentación de la solicitud y en el momento de la mencionada comunicación de la plantación. A los efectos del cumplimiento del presente apartado, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.3, párrafo segundo, y en el artículo 6.4 de esta Orden.

5. Para las solicitudes presentadas que contengan distintas fechas de caducidad de los derechos de plantación aportados, el orden de las parcelas relacionadas será el que se tome para la caducidad de las autorizaciones que se concedan.

Artículo 15. Autorizaciones de plantación de viñedo por conversión de un derecho de plantación.

1. Se concederán las autorizaciones de plantación de viñedo por conversión de un derecho de plantación en los términos y condiciones recogidos en el artículo 22 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, así como en la presente Orden.

2. Una vez ejecutada la plantación de viñedo, la persona solicitante deberá comunicar la misma a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en el plazo de 1 mes desde que se realizó la plantación y siempre antes del 31 de julio de la campaña en curso, mediante el Anexo IV Declaración final de plantación de viñedo, de la presente Orden.

3. Las solicitudes se presentará según lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden.

CAPÍTULO V

Disposiciones comunes al régimen de autorizaciones de plantaciones de vid

Artículo 16. Modificación de la localización de la superficie para la que se ha concedido una autorización.

1. Se podrán autorizar modificaciones de la localización de la superficie para la que se ha concedido una autorización conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, así como por lo establecido en esta Orden.

2. Las solicitudes de modificación se presentarán mediante el Anexo X Modificación de autorización de plantación de viñedo, de esta Orden dirigidas a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

3. Una vez ejecutada la plantación de viñedo, la persona solicitante deberá comunicar la misma a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en el plazo de 1 mes desde que se realizó la plantación y siempre antes del 31 de julio de la campaña en curso, mediante el Anexo IV Declaración final de plantación de viñedo, de la presente Orden.

4. Las solicitudes se presentarán según lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden.

Artículo 17. Registro Vitícola.

1. El Registro Vitícola, establecido de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento 436/2009 de la Comisión de 26 de mayo de 2009 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 479/2008 del Consejo en lo que respecta al registro vitícola, a las declaraciones obligatorias y a la recopilación de información para el seguimiento del mercado, a los documentos que acompañan al transporte de productos y a los registros que se han de llevar en el sector vitivinícola, deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio,

2. Las personas titulares de superficies inscritas en el Registro Vitícola tendrán a su vez obligación de mantener sus datos actualizados en el mismo, pudiendo aplicarse en caso contrario lo dispuesto en el artículo 38, apartados e) y q) de la Ley 24/ 2003, de 10 de julio, de la viña y el vino.

3. Las superficies exentas del régimen de autorizaciones para plantaciones de viñedo, con obligatoriedad de quedar registradas en Registro Vitícola, deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 5 de esta Orden.

Artículo 18. Plantaciones de viñedo no autorizadas.

El titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera es la autoridad competente para la declaración y resolución de las superficies detectadas como no autorizadas, y las actuaciones que se deriven del reconocimiento como viñedo no autorizado, se detecten éstas en aplicación de la Orden y las recogidas en la disposición transitoria única del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio.

Artículo 19. Transferencias de autorizaciones de plantaciones de viñedo y de derechos de plantación.

A partir del 31 de diciembre de 2015, las transferencias de autorizaciones de plantaciones de viñedo estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio.

Artículo 20. Clasificación de variedades de uva de vinificación y variedades de portainjertos.

1. Las variedades autorizadas del género *Vitis* destinadas a la producción de uva de vinificación y a la obtención de material de producción vegetativa, se recoge en el Anexo XII de la presente Orden.

2. La clasificación se establece según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, y además se podrán clasificar las variedades de uva de vinificación que no correspondan a criterios contemplados en la evaluación previa establecida en el artículo 31 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, pero que se justifique debidamente su antigüedad, interés y adaptación local, y cumplan con la pertenencia a la especie *Vitis Vinifera* (L) o a un cruce entre la especie *Vitis Vinifera* (L) y otra del género *Vitis*. Estas variedades deberán estar incluidas previamente en el Registro de Variedades Comerciales de Vid en España o en el Catálogo Común de Variedades de Vid.

3. Antes del 1 de abril de cada año, previo estudio y autorización de las peticiones recibidas de cambio y/o incorporación de variedades al Anexo XII de esta Orden, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera comunicará dichas modificaciones al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para su incorporación al listado de variedades de vid publicado en el Anexo XXI del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio.

4. Queda prohibida la plantación, injertado en campo y sobreinjertado con material vegetal de variedades no incluidas en el Anexo XII de esta disposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio. Estas restricciones no se aplicarán a las variedades de vid utilizadas en investigaciones científicas y experimentación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 20 de mayo de 2016, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SOLICITUD DE PLANTACIONES DESTINADAS A VIÑEDO EXPERIMENTAL O PLANTACIONES DE VIÑAS MADRES DE INJERTOS	VEX						
Nº EXPEDIENTE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>								
Registro de entrada de la Administración								
1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>								
DOMICILIO	LOCALIDAD	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M						
MUNICIPIO RESIDENCIA	PROVINCIA	CODIGO POSTAL						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (a consignar en caso de persona jurídica)		TELEFONO						
		CORREO ELECTRÓNICO						
		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M						
		NIF						
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO 2.1 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE SOLICITANTE Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)								
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.								
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.								
2.2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE REPRESENTANTE Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)								
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.								
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.								
3 DATOS DEL PROYECTO TÍTULO DEL PROYECTO: <input type="text"/>								
<input type="checkbox"/> VIÑEDO EXPERIMENTAL		FECHA INICIO: / /						
<input type="checkbox"/> VIÑAS MADRES DE INJERTOS		FECHA FIN: / /						
4 DATOS DE LAS PARCELAS INTEGRANTES DEL PROYECTO								
AÑO SIGPAC	PROVINCIA	COD.	MUNICIPIO	CÓDIGO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE A PLANTAR (m²)

002633D



JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SOLICITUD DE PLANTACIONES DESTINADAS A VIÑEDO EXPERIMENTAL O PLANTACIONES DE VIÑAS MADRES DE INJERTOS	VEX
Nº EXPEDIENTE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Registro de entrada de la Administración	

5 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Presenta proyecto de experimentación (1): SÍ NO NO APLICA

Acreditación de la titularidad de las superficies a autorizar:

6 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerció el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1		Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
2		
3		
4		
5		

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1		Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
2		
3		
4		
5		

7 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de

Fdo.:

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

002633D



JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SOLICITUD DE PLANTACIONES DESTINADAS A VIÑEDO EXPERIMENTAL O PLANTACIONES DE VIÑAS MADRES DE INJERTOS	VEX
Nº EXPEDIENTE	Registro de entrada de la Administración	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/imprreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado Registro Vitícola. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del potencial vitícola.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

(1) El proyecto de experimentación contendrá al menos la siguiente información:

- Datos de la persona / entidad solicitante y título del proyecto.
- Introducción: breve resumen de antecedentes y justificación de la creación del proyecto.
- Objetivos: desarrollo de los fines planteados en el proyecto y descripción del objetivo final.
- Descripción técnica: Ubicación y superficie que engloba la plantación de viñedo.

Material vegetal utilizado: detalle de todas las variedades y portainjertos empleados así como su caracterización.

Técnicas de cultivo. Sistemas de conducción empleados. Relación de operaciones a realizar en el establecimiento y desarrollo de la plantación.

Resultados esperados empleando las variedades y técnicas delimitadas, según zonas de producción, etc.

Periodo de duración: definir el periodo de vigencia del proyecto.

Destino de la producción: la producción obtenida no podrá ser comercializada.

002633D



JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	COMUNICACIÓN DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO DE AUTOCONSUMO	AC
Registro de entrada de la Administración		
Nº EXPEDIENTE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
4 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL <input type="checkbox"/> Asume el compromiso de destinar el producto de la plantación exclusivamente al autoconsumo, no teniendo destino comercial. <input type="checkbox"/> Acreditación de la titularidad de las superficies a autorizar. Presenta croquis de la superficie a plantar en casos de plantación en recintos parciales: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA		
5 AUTORIZACIONES AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:		
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:		
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6 LUGAR, FECHA Y FIRMA		
En a de Fdo.:		

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 4 5

002633/A02D



JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	COMUNICACIÓN DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO DE AUTOCONSUMO	AC
Nº EXPEDIENTE		Registro de entrada de la Administración

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado Registro Vitícola. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del potencial vitícola.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

002633/A02D

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVA PLANTACIÓN DE VIÑEDO
Nº EXPEDIENTE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	ANP
Registro de entrada de la Administración	

4 DECLARA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PRIORIDAD (MARGAR CON UNA CRUZ):

Explotación tipo A.

Explotación tipo B.

Explotación tipo C.

Explotación tipo D.

5 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Presenta documento acreditativo de ser jefe de explotación para verificación del cumplimiento del criterio a).

Acreditación de la titularidad de las superficies a autorizar.

6 AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Ejerció el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

1	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

1	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6

(2) Compromiso de no utilizar las uvas procedentes de replantaciones sujetas a restricción para producir vinos con D.O.P. o I.G.P. y no arrancar y replantar con la intención de hacer que la superficie replantada pueda optar a la producción de vinos con la D.O.P. o I.G.P.

(3) Compromiso de no transferir la explotación de una parcela de nueva plantación de joven nuevo viticultor en el plazo de cinco años desde la plantación del viñedo.

002633/A03D



JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA NUEVA PLANTACIÓN DE VIÑEDO	ANP
Nº EXPEDIENTE		Registro de entrada de la Administración

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Solicito que se me sea concedida la autorización para nueva plantación de viñedos conforme a lo indicado en el apartado 2 de esta solicitud.

En a de
de

Fdo.:

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 4 5

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado Registro Vitícola. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del potencial vitícola.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

002633/A03D



JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DECLARACIÓN FINAL DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO	PLA															
Nº EXPEDIENTE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Registro de entrada de la Administración															
1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>																	
DOMICILIO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M NIF <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>															
MUNICIPIO RESIDENCIA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Nº EXPL. REG. VITICOLA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>															
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (a consignar en caso de persona jurídica) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M NIF <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>															
2 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS 2.1 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE SOLICITANTE Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)																	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.																	
2.2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE REPRESENTANTE Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)																	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.																	
3 DATOS DE LA SUPERFICIE PLANTADA																	
NUMERO EXPT. AUTORIZACIÓN <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	AÑO SIGPAC <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	CÓD. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	MUNICIPIO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	CÓDIGO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	POLIGONO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	PARCELA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	RECINTO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	SUPERFICIE PLANTADA (m ²) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	TIPO VINO (2) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	ZONA DE CALIDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	PORTAVIERTO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	VARIEDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	MARCO PLANTACIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	PLANTACION-FORMACION (3) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	TIPO DE RIEGO (4) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	TENENCIA (5) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

(1) S=secano; R=regadío.
 (2) D.O.P. =vinos con Denominación de Origen Protegida; I.G.P. =vinos con Indicación de Origen Protegida; Vino sin DOP/IGP.
 (3) V= formación en vaso; E= formación en espáldera.
 (4) L= inundación; A= aspersión; GSUP= goteo superficial; GSUB= goteo subterráneo.
 (5) DI=directo; AR= arrendamiento; AP=aparcería; MX= mixto; OT= otros.

002633/A04D



JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DECLARACIÓN FINAL DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO
Nº EXPEDIENTE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	PLA Registro de entrada de la Administración

4 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Presenta factura de las plantas suministradas por el vivero: SÍ NO

Presenta croquis de la superficie plantada en casos de plantación en recintos parciales: SÍ NO NO APLICA

Acreditación de la titularidad de las superficies a autorizar:

5 AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de

Fdo.:

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 4 5

002633/A04D



Página 3/3 ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DECLARACIÓN FINAL DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO	PLA
Nº EXPEDIENTE		Registro de entrada de la Administración

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado Registro Vitícola. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del potencial vitícola.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

002633/A04D



JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SOLICITUD DE ARRANQUE DE VIÑEDO
Nº EXPEDIENTE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	ARA Registro de entrada de la Administración

4 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
 Presenta croquis de la superficie arrancada en casos de arranque en recintos parciales: SÍ NO NO APLICA

5 AUTORIZACIONES
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
2
3
4
5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES
 Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
2
3
4
5

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de

Fdo.:

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 0 4 5 4 5**

002633/A05D



Página 3/3 ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SOLICITUD DE ARRANQUE DE VIÑEDO	ARA
Nº EXPEDIENTE		Registro de entrada de la Administración

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado Registro Vitícola. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del potencial vitícola.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

002633/A05D



JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	COMUNICACIÓN FINAL DE ARRANQUE DE VIÑEDO
Nº EXPT. DE LA SOLICITUD DE ARRANQUE	
Registro de entrada de la Administración	

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____ SEXO H M NIF _____

2 DATOS DE LA SUPERFICIE ARRANCADA						
AÑO SIGPAC	PROVINCIA	CÓD.	MUNICIPIO	CÓDIGO	POLIGONO	PARCELA

3 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
 Presenta croquis de la superficie arrancada en casos de arranque en recintos parciales: SÍ NO NO APLICA

4 AUTORIZACIONES
 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento _____	Fecha de emisión o presentación _____
1 _____	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó* _____
2 _____	
3 _____	
4 _____	
5 _____	

002633/A06D



JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	COMUNICACIÓN FINAL DE ARRANQUE DE VIÑEDO
Nº EXPT. DE LA SOLICITUD DE ARRANQUE	ARAF

Registro de entrada de la Administración

4 AUTORIZACIONES (Continuación)
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES
 Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de

Fdo.:

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 4 5

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado Registro Vitícola. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del potencial vitícola.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

002633/A06D



JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REPLANTACIÓN DE VIÑEDO	ARP
Nº EXPEDIENTE <input type="text"/>	Registro de entrada de la Administración	
5 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL <input type="checkbox"/> En caso de replantación en una zona geográfica donde se han aplicado restricciones de acuerdo al artículo 17 del Real Decreto 772/2017, se compromete a no utilizar las uvas procedentes de las replantaciones solicitadas para producir vinos con D.O.P. / I.G.P. y no arrancar y replantar con la intención de hacer que la superficie replantada pueda optar a la producción de vinos con la D.O.P. / I.G.P. Restringida. <input type="checkbox"/> Acreditación de la titularidad de las superficies a autorizar.		
6 AUTORIZACIONES AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Ejerció el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:		
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1		
2		
3		
4		
5		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:		
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1		
2		
3		
4		
5		
7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Solicito que se me sea concedida la autorización de replantación de una superficie de viñedo conforme a lo indicado en el apartado 4 de esta solicitud.		
En a de		
Fdo.:		

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002633/A07D



JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REPLANTACIÓN DE VIÑEDO	ARP
Nº EXPEDIENTE		Registro de entrada de la Administración

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado Registro Vitícola. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del potencial vitícola.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

002633/A07D

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REPLANTACIÓN ANTICIPADA DE VIÑEDO	ARPA <small>Registro de entrada de la Administración</small>	
Nº EXPEDIENTE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
5 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Presenta documento acreditativo del consentimiento del propietario para realizar el arranque (artículo 13.3 del Real Decreto 772/2017): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA Presenta aval bancario, seguro de caución, ingreso en efectivo u otra garantía por valor de 20.000 euros/ha (artículo 9.2 de la Orden de de de) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Acreditación de la titularidad de las superficies a autorizar. <input type="checkbox"/>			
6 AUTORIZACIONES AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
1	Documento	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
2
3
4
5
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
1	Documento	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
2
3
4
5
7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Solicito que me sea concedida la autorización de replantación anticipada de una superficie de viñedo conforme a lo indicado en el apartado 4 de esta solicitud y asumo el compromiso de proceder al arranque de la superficie de viñedo indicada en el apartado 3 antes de que finalice el cuarto año posterior a la plantación solicitada.			
En a de			
Fdo.:			

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

002633/A08D



JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REPLANTACIÓN ANTICIPADA DE VIÑEDO	ARPA
Nº EXPEDIENTE		Registro de entrada de la Administración

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado Registro Vitícola. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del potencial vitícola.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

002633/A08D



JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SOLICITUD DE CONVERSIÓN DE DERECHOS DE PLANTACIÓN EN AUTORIZACIÓN DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO	CDA Registro de entrada de la Administración
Nº EXPEDIENTE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA <input type="checkbox"/> Acreditación de la titularidad de las superficies a autorizar.		
6 AUTORIZACIONES AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:		
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1		
2		
3		
4		
5		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:		
Documento	Administración Pública y Órgano	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1		
2		
3		
4		
5		
7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Solicito que me sea concedida la conversión de los derechos de plantación consignados en el apartado 3, en autorización de plantación de viñedos conforme a lo indicado en el apartado 4 de esta solicitud.		
En a de		
Fdo.:		

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 4 5

002633/A09D



Página 3/3 ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SOLICITUD DE CONVERSIÓN DE DERECHOS DE PLANTACIÓN EN AUTORIZACIÓN DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO	CDA
Nº EXPEDIENTE		Registro de entrada de la Administración

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado Registro Vitícola. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del potencial vitícola.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

002633/A09D



Página 2/2 ANEXO X

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO	MA
Nº EXPEDIENTE		Registro de entrada de la Administración

5 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL <input type="checkbox"/> Acreditación de la titularidad de las superficies a autorizar.

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Solicito que me sea concedida la modificación de la localización de la superficie para la que se concedió una autorización de plantación. En a de Fdo:
--

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado Registro Vitícola. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del potencial vitícola. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

002633/A10D



ANEXO XI
Valoración de criterios de prioridad

Criterios de Prioridad	Puntuación
Joven <<nuevo viticultor>>(artículo 10.1.a)	1
Buen comportamiento previo del solicitante (artículo 10.1.b)	4
Viticultor con pequeña/mediana explotación (artículo 10.1.c)	
• Explotación tipo A ≥ 0.5 ha a ≤ 6.63 ha)	4
• Explotación tipo B (> 6.63 ha a ≤ 13.27 ha)	3
• Explotación tipo C (> 13.27ha a ≤ 19.90 ha)	2
• Explotación tipo D (> 19.90 ha a ≤ 27.04 ha)	1

**ANEXO XII
CLASIFICACIÓN AUTONÓMICA DE VARIEDADES****1. Variedades de uva de vinificación.**

Airén, B.
Albariño, B.
Albillo Real, B.
Blafränkisch, Blauer Limberger, T.
Bobal, T.
Cabernet Franc, T.
Cabernet Sauvignon, T.
Colombard, B.
Chardonnay, B.
Doradilla, B.
Garnacha Tinta, T.
Garrido Fino, B.
Gewürztraminer, B.
Graciano, T.
Jaén Tinto, T.
Lairen, B.
Listán del Condado, B.
Macabeo, Viura, B.
Malbec, T.
Malvasía Aromática, B.
Mencia, T.
Merlot, T.
Molinera, T.
Mollar Cano, T.
Monastrell, T.
Montúa, Chelva, B.
Moscatel de Alejandría, Moscatel de Málaga, B.
Moscatel de Grano Menudo, Moscatel Morisco, B.
Moscatel Negro, T.
Palomino Fino, Listán Blanco, B.
Palomino, B.
Pardina, Baladí, Baladí Verdejo, Calagraño, Jaén Blanco, B.
Pedro Ximénez, B.
Perruno, B.
Petit Verdot, T.
Pinot Noir, T.
Prieto Picudo, T.
Riesling, B.
Rome, B.
Sauvignon Blanc, B.
Syrah, T.
Tempranillo, T.
Tintilla de Rota, T.
Tinto Velasco, Frasco, Blasco, T.
Torrontés, B.

Verdejo, B.
Vermentino, B.
Vijariego Blanco, Bigiriego, B.
Viognier, B.
Zalema, B.

2. Variedades de portainjertos y sus sinónimos.

Variedades recomendadas:

1 Blanchard = Berlandieri x Colombard
196-17Castel=1203 Couderc (Mourviedro x Rupestris Martin) x Riparia Gloria
6736 Castel = Riparia x Rupestris de Lot
161-49 Couderc = Riparia x Berlandieri
1616 Couderc = Solonis x Riparia
3 309 Couderc = Riparia Tomentosa x Rupestris Martín
333 Escuela Montpellier = Cabernet Sauvignon x Berlandieri
13-5 E.V.E. Jerez = Descendencia de Berlandieri Resseguier n.º 2
Fercal
5 A Martínez Zaporta = Autofecundación de 41-B
41 B Millardet-Grasset = Chasselas x Berlandieri
420 Millardet-Grasset = Berlandieri Grasset x Riparia
19-62 Millardet-Grasset = Malbec x Berlandieri
101-14 Millardet-Grasset, (6)
1 103 Paulsen = Berlandieri Resseguier n.º 2 x Rupestris de Lot
31 Richter = Berlandieri Resseguier n.º 2 x Novo Mexicana
99 Richter = Berlandieri Las Sorres x Rupestris de Lot
110 Richter = Berlandieri Resseguier n.º 2 x Rupestris Martín
140 Ruggeri = Berlandieri Resseguier n.º 2 x Rupestris de Lot
5 BB Teleki-Kober = Berlandieri x Riparia
Selección Oppenheim del Teleki n.º 4 = Berlandieri x Riparia
Rupestris du Lot

Sinónimos:

BCI
196-17 CL
6 736 CL
161-49 C
1616 C
3 309 C
333 EM
13-5 EVEX
-
5A MZ
41B M
420A M
19-62 M
101-14M
1 103 P
31 R
99 R
110 R
140 Ru
5 BB T
SO4
R de Lot.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2017, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 75549833-P.

Primer apellido: Castilla.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: María Teresa.

Código P.T.: 13235710.

Puesto de trabajo: S.G.P. Econ. Conoc. y Rec. Com.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado de las categorías/especialidades de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Anatomía Patológica, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Anestesiología y Reanimación, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cardiología, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología y Fisioterapeuta, se aprueba la resolución definitiva de dichos concursos.

De conformidad con lo establecido en las bases 10 y 11 del Anexo I de las Resoluciones de 8 de mayo de 2015 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), por las que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Anatomía Patológica, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Anestesiología y Reanimación, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cardiología, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología y Fisioterapeuta, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas, por las Comisiones de Valoración, las alegaciones formuladas contra la Resolución de 24 de mayo de 2017 (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), la Resolución de 12 de junio de 2017 (BOJA núm. 115, de 19 de junio), y la Resolución de 12 de junio de 2017 (BOJA núm. 115, de 19 de junio) modificada por la Resolución de 26 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 189, de 2 de octubre), por las que se aprueban la Resolución Provisional de dichos Concursos, respectivamente, a propuesta de dichas Comisiones de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, la Resolución Definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías y especialidades que se indican a continuación. Dicha Resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas– a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

FEA Anatomía Patológica.
FEA Anestesiología y Reanimación.
FEA Cardiología.
FEA Cirugía Ortopédica y Traumatología.
Fisioterapeuta.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente Resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente Resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la Base 11.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la Base 11.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan, dentro de los tres días hábiles siguientes comenzando este plazo de cese el día 23 de enero de 2018, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada Base 11.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO

FEA ANATOMÍA PATOLÓGICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****743W	BARRANCO GARCIA, JUAN DE DI	92,505	87,405	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****941R	BORRERO MARTIN, JUAN JOSE	94,366	86,366	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****332B	CONDE MARTIN, ANTONIO FELIX	95,563	74,726	8925	HOSPITAL U. DE VALME
*****046X	DEL RIO IGNACIO, JUAN JESUS	68,852	63,978	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
*****519W	FLOREZ RIAL, M.DEL PINO	85,260	84,469	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****466H	GARCIA ROJO, MARCIAL	112,745	96,300	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****630Z	GARCIA-HIRSCHFELD GARCIA, JUAN MARIA	77,031	71,441	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****207Q	JIMENEZ BURGOS, FRANCISCO DE PAULA	52,049	44,100	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
*****625N	LOPEZ HIDALGO, JAVIER LUI	84,628	84,148	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****912Z	MORENO RODRIGUEZ, M DEL MAR	94,322	80,162	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA
*****013V	MUÑOZ GALLARDO, SANTIAGO	71,384	62,629	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****610D	RUIZ AVILA, MARIA ISAB	101,932	100,214	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA

FEA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****762P	AGUADO FRUTOS, MARIA	84,124	81,924	1920	HOSPITAL DE TORRECARDENAS
*****461M	ALAMO TOMILLERO, FRANCISCO	57,799	55,434	1920	HOSPITAL DE TORRECARDENAS
*****796W	ALVARO ARIGO, ANA MARIA	42,653	42,333	1920	HOSPITAL DE TORRECARDENAS
*****064F	ARREZA ZURITA, M ROSARIO	80,779	67,254	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA
*****064M	CACERES GALAN, JOSE LUIS	59,983	59,533	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****993W	CALLE CRUZ, EDUARDO	42,979	42,979	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****406T	CORTIÑAS SAENZ, MANUEL	86,347	85,687	4925	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIV. DE GRANADA
*****415V	COVEÑAS PEÑA, M ROSARIO	73,123	73,123	2921	HOSPITAL PUERTO REAL
*****319F	CRUZ ANDREOTTI, ESPERANZA	64,983	62,475	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****994F	GARCIA FERNANDEZ, ALBERTO	43,146	40,886	2921	HOSPITAL PUERTO REAL
*****645N	GARCIA RESCALVO, M ANGELES	56,598	54,598	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****992W	GOMEZ CORTES, MARIA DOLORES	66,591	64,531	2924	HOSPITAL DE JEREZ
*****280E	GOMEZ DE COS, MARIA JOSE	82,480	71,080	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA
*****314A	GONZALEZ MESA, JOSE MANUE	77,555	75,805	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****623Q	GONZALEZ VALENCIA, JUAN MARIA	80,755	80,755	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****289Q	HACHERO TORREJON, ANTONIO	61,763	60,730	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****083E	HERRERA MARTIN, ESPERANZA	81,733	75,123	8925	HOSPITAL DEL VALME
*****782H	JIMENEZ CASTILLA, AGUSTINA	66,615	61,795	3920	HOSPITAL REINA SOFIA
*****047K	JIMENO PUCHE, M INMACULADA	90,433	90,433	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****789S	LOPEZ MOLINA, MARIA ISABEL	81,511	80,011	4925	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIV. DE GRANADA
*****657M	LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCA	85,292	80,496	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****808H	LORITE RASCON, ANTONIO JOSÉ	63,285	61,621	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****116R	MEDINAARTEAGA, ANA MARIA	79,124	76,532	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA
*****031Y	MEDINA CUESTA, M ANGELES	46,283	26,701	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****432P	MIRANDA PERLES, M PILAR	78,457	62,485	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****353V	MORENO CARMONA, M. CRISTINA	95,655	82,345	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA
*****891A	MORGADO MUÑOZ, INMACULADA	48,042	47,882	2924	HOSPITAL DE JEREZ
*****475Y	MUÑOZ BLANCO, FRANCISCO	123,029	118,711	1920	HOSPITAL DE TORRECARDENAS
*****767F	NAVARRO MENDEZ, ISABEL	56,376	54,876	1920	HOSPITAL DE TORRECARDENAS
*****770G	ORTIZ CORTES, JUAN MANUEL	54,705	53,205	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****939V	PALLARES GONZALEZ, JOSE A	39,263	38,743	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****415T	PEREZ DE LA CRUZ, LOURDES	137,310	137,310	4925	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIV. DE GRANADA
*****517Q	PEREZ GUERRERO, ANA CRISTINA	52,424	50,424	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR
*****841J	PEREZ-BUSTAMANTE MOURIER, FRAN	65,688	65,688	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR
*****531M	PERNIA ROMERO, ANTONIO	67,316	67,316	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR
*****100Y	PICON MESA, ROSARIO	66,302	65,816	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****567M	PORRES FOULQUIE, ROCIO	70,308	68,808	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR
*****129Z	PRIETO CABRERA, ANA MARIA	65,912	64,412	1920	HOSPITAL DE TORRECARDENAS
*****974F	QUIRANTE PIZARRO, ALBERTO	50,573	50,573	1920	HOSPITAL DE TORRECARDENAS
*****478F	REINA MOLINA, MARTA	49,067	48,942	8925	HOSPITAL DEL VALME
*****534G	ROBLES ROMERO, MANUEL	65,923	64,363	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****892F	RODRIGUEZ MORALES, RAFAEL	52,925	52,925	2924	HOSPITAL DE JEREZ
*****455N	RODRIGUEZ SANCHEZ, PETRONILA	65,105	63,105	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****351P	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MIGUEL	99,916	89,439	4925	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIV. DE GRANADA
*****915G	SANCHEZ VALDERRABANOS, JUAN	67,811	67,811	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****810D	SARIEGO ORTIZ, MANUEL	94,758	94,758	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****058B	SERRANO CONTRERAS, MANUEL	148,678	145,074	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA
*****377Q	VEGA PEREZ, FRANCISCO JAVIER	84,895	64,117	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****762H	VELAZQUEZ RIVERA, IGNACIO	231,084	125,029	4925	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIV. DE GRANADA
*****468P	VILCHEZ LARA, M JOSE	79,936	79,936	4925	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIV. DE GRANADA

FEA CARDIOLOGÍA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****667P	BRUÑA PEREZ, JOSE	62,717	62,717	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****146E	CABELLO GONZALEZ, ALICIA	91,339	82,151	8925	HOSPITAL U. DE VALME
*****116W	CABRERA BUENO, FERNANDO J	66,054	60,924	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****522P	CONTRERAS SORO, M ANTONIA	91,603	91,603	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****351S	CUENCA PEIRO, VICTORIO	64,690	56,895	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****974D	FAJARDO MOLINA, RICARDO	73,041	60,896	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
*****781C	GARCIA RUBIRA, JUAN CARLO	138,403	128,739	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****134L	GONZALEZ BARRERO, ANTONIO JO	96,085	89,013	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****065F	GONZALEZ CABALLERO, MARIA EVAR	63,668	47,351	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED
*****575Z	GUISADO RASCO, AGUSTIN	45,820	37,805	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED
*****944D	LOPEZ SALGUERO, JOSE RAUL	72,574	47,278	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****306F	MORCILLO HIDALGO, LUIS	47,219	37,909	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****451K	ROBLEDO CARMONA, JUAN	60,196	60,140	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****547S	ROMERO GARRIDO, RAFAEL FERNANDO	90,823	88,658	8925	HOSPITAL U. DE VALME
*****565V	RUBIO ALCAIDE, ALVARO	73,108	65,108	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****955S	VAZQUEZ GARCIA, RAFAEL EDU	170,148	157,648	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****642Y	VILLAGOMEZ VILLEGAS, DAVID	63,187	57,881	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****610R	ZAFRA SANCHEZ, FCO JAVIER	73,447	66,224	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA

FEA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO	
*****375R	ARENAS ROS, JAVIER RAFAEL	82,355	31,229	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****615L	BENITO CAPARROS, M ANGELES	78,004	60,914	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****421B	CUEVAS PEREZ, ANTONIO JO	57,265	56,126	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA
*****074S	FARRINGTON RUEDA, DAVID	82,584	82,584	8925	HOSPITAL U. DE VALME
*****956Y	GARCIA PRIEGO, ALFONSO L.	38,741	32,291	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
*****171L	GARCIA RENEDO, RAUL JAVIE	39,351	28,601	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
*****623F	HURTADO JIMENEZ, NICOLAS	93,988	89,808	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****885S	JIMENEZ GUARDEÑO, ANTONIO	108,060	89,690	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****205D	JIMENEZ PONCE, ERNESTO	49,346	41,516	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****020W	LAZARO GORRITI, OSCAR DE	91,740	82,399	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****811G	LOPEZ MOLINA, MIGUEL	110,285	108,269	4923	HOSPITAL DE BAZA
*****081J	LOPEZ MORCILLO, JESUS	124,292	116,552	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****432X	MATEOS-PARDO DURAN, LUIS MARIA	55,135	49,805	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****033Y	MONTERO MILLA, MANUEL	159,113	155,510	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****893A	MORALES MOLINA, JOAQUIN	97,094	96,624	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****628Z	QUINTERO QUESADA, JULIO	88,906	70,763	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****589X	RODRIGUEZ CASALS, JESUS	80,569	64,831	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****848Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ, PEDRO JOS	87,628	52,858	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA
*****911C	ROSALES VARO, ANTONIO PABLO	71,338	64,891	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
*****474R	ROVIRA GUTIERREZ, MANUEL	90,740	83,900	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****553L	RUY-DIAZ GARCIA, ANGEL IGNA	98,875	86,164	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****511J	SANCHEZ CASTILLO, FERNANDO	101,164	93,209	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****603P	TELLO ARENAS, EDUARDO	60,109	57,149	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA
*****090G	TORRELLA LOPEZ, JOSE LUIS	137,700	90,976	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****616P	TORRES BARROSO, FRANCISCO	101,197	94,402	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****789W	URBANO LABAJOS, VICTOR	76,112	71,851	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA

FISIOTERAPEUTA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****154S	ALCALA SANTIAGO, FRANCISCA	67,349	67,349	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****194F	ALES RUIZ, YOLANDA	62,558	61,988	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA
*****295S	ALVA VAZQUEZ, MARIA PASTORA	67,645	63,842	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****647Y	ARIZA GARCIA, CARMEN ANG	90,757	81,746	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****361D	BAENA VILCHEZ, ALMUDENA	64,906	58,246	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****075V	BLANCO CASTILLO, JOSE ANGEL	32,685	32,667	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE
*****229V	CAMACHO CARBALLO, BELEN	60,004	59,864	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN
*****530P	CANDIL MORAL, JUAN CARLO	77,250	77,250	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
*****965F	CARDENETE MORENO JUSTICIA, CLARA	29,851	25,701	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR
*****942J	CARRILLO RUIZ, ROCIO	49,976	49,376	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN
*****803C	CASTELLOTE CABALLERO, M YOLANDA	92,129	91,654	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****255Y	CASTILLO BLANCA, CATALINA	72,580	63,653	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****803L	CASTRO ARJONA, ESMERALDA	68,716	67,716	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA
*****219F	CERRILLOS MORENO, MONSERRAT	70,136	64,332	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****377K	CHAPARRO MARTIN, CRISTINA	70,298	70,198	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****054J	CHERINO NAVARRO, JESUS	51,004	47,404	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
*****475J	CLAVERO CANO, SUSANA	54,336	54,316	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
*****448H	COCA AVILA, RAQUEL	77,311	77,111	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****663V	ENAMORADO CUEVAS, ROSA MARIA	86,080	85,208	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA
*****696V	FERNANDEZ CHAVES, PEDRO J	52,964	52,964	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
*****641K	FLORIDO SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	49,544	48,764	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****423J	FORNIELES CACERES, FCO.JAVIER	47,359	45,468	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
*****394N	FRANCO MUÑOZ, FCO JAVIER	79,871	67,563	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****970K	FUENTES DUARTE, MARIA JOSE	71,180	71,180	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
*****628V	GAETA VERGARA, RAFAEL	50,181	50,181	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA
*****252T	GALAN SANCHEZ, INMACULADA	56,243	55,865	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****490F	GALLARDO LEIVA, ROSARIO	103,300	100,921	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA
*****695K	GAMEZ VILLANUA, CONCEPCION	167,153	163,364	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
*****109D	GARCIA ORTEGA, ISABEL M	72,359	67,994	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
*****496G	GARCIA PLAZA, MARIA DOLO	70,288	69,765	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
*****050Q	GARCIA-CALABRES GARCIA, EVA MARIA	71,068	68,329	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
*****977S	GIL AMAYA, MARIA JOSE	53,151	53,002	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
*****073Y	GOMEZ JIMENEZ, MARIA PAZ	71,369	69,259	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****562X	GONZALEZ LOPEZ, BELEN	83,207	82,975	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****082E	HARO AVILA, JUANA DE	139,330	116,480	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA
*****542J	HERRERA TORRES, ENCARNACION	105,045	104,465	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE
*****008D	HERVAS MARTINEZ, ANTONIO L	61,080	61,080	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES
*****345P	HUERTAS TROYA, SILVIA	50,456	47,831	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
*****131E	IBARLUCEA SANCHEZ, VILMA LIDI	102,593	100,184	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA COSTA
*****062W	LEON GUTIERREZ, FCO JOSE	63,322	63,322	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****292Q	LLAMAZARES HERRAN, EDUARDO	64,886	45,831	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA
*****252L	LOPEZ ALVAREZ, AMPARO	74,875	74,875	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****397K	LOPEZ LOPEZ, YOLANDA	52,789	52,720	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
*****084D	MARIN HERNANDEZ, MARIA JOSE	82,077	80,612	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
*****209D	MARTIN SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	54,563	54,563	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****985P	MARTINEZ DEL AGUILA, MARÍA DEL CARMEN	42,600	42,600	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
*****794Q	MARTINEZ LENTISCO, M DEL MAR	54,664	48,866	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
*****470Y	MIGUEL MEANA, ELOY A DE	45,355	44,554	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****832W	MOLINA MARTINEZ, MARIA CARM	57,247	57,247	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****810K	MORALES GONZALEZ, MANUEL	56,370	56,370	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
*****132S	MOYA DIEGUEZ, EVA MARIA	67,663	65,857	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****967K	MUÑOZ RODRIGUEZ, ANA MYRIAM	52,725	48,865	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****775S	NIEVES GODOY, ELISA ISAB	61,272	61,272	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****400G	ORTEGA PARDO, EVA MARIA	84,652	83,152	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****271P	PADILLA RUIZ, JUAN	57,400	57,400	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
*****884L	PEREZ DIAZ, INES	64,116	64,116	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
*****620M	PEREZ FERRERA, M TRINIDAD	57,276	57,276	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****754L	PÉREZ REINA, GUSTAVO L	64,518	59,643	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA
*****948G	PERIS GARCIA, JOSE M	172,248	172,248	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****893K	POZO PALOMO, M JOSE	65,065	65,065	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****922H	PUERMA CASTILLO, MARIA CARM	85,506	85,466	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****112G	PUERTO ORDOÑEZ, JOSE ANTON	56,212	56,212	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
*****643N	QUEROL ZALDIVAR, M ANGELES	124,147	117,442	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
*****554D	QUIROS BAYO, MARIA OLIV	69,801	69,261	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****083W	REYES DELGADO, NIEVES	76,418	57,965	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
*****901W	RIVAS RUIZ, GASPAR L	44,432	44,432	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
*****160C	ROLDÁN GARCIA, VIRGINIA	55,292	55,267	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****277F	ROMERO ALMAZAN, ELENA M	47,739	47,484	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
*****273X	ROMERO MARMOL, JULIA	45,642	39,210	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMAZORA
*****386D	ROMERO PORCEL, JOSE	90,885	90,885	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****717N	SALAS CHAMORRO, LUIS	55,568	55,448	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****378S	SANCHEZ BARBA, ANGELA M	48,538	48,538	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****052P	SERRANO ALCALA, CONCEPCION	75,464	73,738	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****337V	SILLERO RUZ, ESMERALDA	30,477	25,457	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
*****211E	VAZQUEZ RODRIGUEZ, IRENE	42,135	41,471	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****214K	VELASCO VELASCO, RAFAEL	111,888	79,088	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA

ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO

FEA ANATOMÍA PATOLÓGICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****827V	CARVIA PONSAILLE, RAFAEL EST	SIN DESTINO		78,573	66,573
*****963E	LUQUE BARONA, RAFAEL JES	SIN DESTINO		72,616	68,616
*****396B	MARTIN SALVAGO, MARIA DOLO	SIN DESTINO		82,432	56,831
*****577Q	MEDINA CANO, MARIA TERE	SIN DESTINO		96,960	84,965
*****860Q	OLIVAR BUERA, MARTIN	SIN DESTINO		92,278	45,398
*****493Q	PAREJA MEGIA, MARIA JESU	SIN DESTINO		63,767	52,932
*****742Z	PELAEZ ANGULO, JOSE MIGUE	SIN DESTINO		52,193	46,984
*****269M	RAMIREZ TORTOSA, CESAR LUIS	SIN DESTINO		131,758	81,611
*****400M	VERGARA ALCAIDE, M ESTHER	SIN DESTINO		77,940	66,950
*****727G	VIEITES PEREZ QUINTELA, M BEGOÑA	SIN DESTINO		65,768	48,087

FEA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****292K	ADAME REYES, M MERCEDES	SIN DESTINO		82,748	67,946
*****896X	BARRERA AVILA, JOSE M	EXCLUIDO/A	20	52,119	-
*****183X	BARROSO BECERRA, ELISA M	EXCLUIDO/A	25	52,119	-
*****796R	CABELLO ROIG, BEATRIZ	SIN DESTINO		55,128	55,128
*****328R	CALCERRADA TENDERO, FELIX	SIN DESTINO		59,214	59,214
*****783C	CASTILLO MARQUEZ, JOSE ENRIQUE	SIN DESTINO		67,984	61,681
*****600L	ESPINOSA MARTINEZ, M GLORIA	SIN DESTINO		58,001	56,501
*****182A	GARCIA CARRASCO, JUAN	EXCLUIDO/A	02	44,491	-
*****042C	GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO	SIN DESTINO		54,974	53,424
*****941H	GARCIA SAURA, PEDRO LUIS	SIN DESTINO		111,552	76,944
*****707W	GARCIA VILLALBA, FRANCISCO	EXCLUIDO/A	02	62,030	-
*****841Z	GUZMAN RODRIGUEZ, ENRIQUE	EXCLUIDO/A	02	215,840	-
*****099F	HUERTAS SIMONET, MARIA NIEVES	SIN DESTINO		62,149	60,649
*****774D	LEON LOPEZ, LUIS JAIME	SIN DESTINO		54,345	54,345
*****325T	MACIAS MELLADO, ANTONIO IG	SIN DESTINO		85,731	69,889
*****657B	MARTINEZ FERNANDEZ, ENRIQUE	EXCLUIDO/A	23	25,395	-
*****545Z	PEREZ ANDUJAR, JUAN ANGEL	EXCLUIDO/A	02	65,936	-
*****099Q	ORTEGA ALCANTARA, ESTEBAN JO	SIN DESTINO		63,808	63,788
*****853D	ORTIZ DE LA TABLA GONZALEZ, RAQUEL	SIN DESTINO		46,393	46,393
*****222X	RODRIGUEZ BANQUERI, MARTIN	SIN DESTINO		57,729	44,712
*****563H	ROMEROSA MARTINEZ, BEATRIZ	SIN DESTINO		55,583	39,674
*****612Z	RUIZ NAVARRO, SILVIA	SIN DESTINO		48,976	44,946
*****223R	SAEZ MARIN, JUAN MIGUEL	EXCLUIDO/A	02	109,010	-
*****148D	SAZ TERRADO, TOMAS	SIN DESTINO		71,096	66,293
*****086K	SEDEÑO MARTIN, GUADALUPE	SIN DESTINO		60,159	60,069
*****311B	STECCHINI SIERRA, MARIA MAR	SIN DESTINO		63,236	58,427
*****940X	TORRES LOPEZ, ANTONIO	EXCLUIDO/A	02	142,957	-

FEA CARDIOLOGÍA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****326T	CABEZON RUIZ, SOLEDAD	NO BAREMADO/A		56,824	-
*****208K	DELGADO ORTEGA, MONICA	NO BAREMADO/A		56,311	-
*****556H	FOSCH MUR, JAVIER	EXCLUIDO/A	02	89,270	-
*****892M	GARCIA RIESCO, LORENA	NO BAREMADO/A		67,189	-
*****151T	GOMEZ MORENO, SILVIA	NO BAREMADO/A		57,738	-
*****186F	MARANTE FUERTES, MANUEL ERN	NO BAREMADO/A		51,908	-
*****191P	MENDEZ SANTOS, IRENE	NO BAREMADO/A		34,441	-
*****813Z	MONTIJANO CABRERA, ANGELA MARIA	SIN DESTINO		63,038	1,191
*****011M	MORALES MARTINEZ DE TEJADA, ANGEL	SIN DESTINO		66,961	39,530
*****415T	PEREZ SANTIQUOSA, PASTOR LUI	NO BAREMADO/A		52,682	-
*****059K	POMBO JIMENEZ, MARTA	SIN DESTINO		132,052	54,714

FEA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****964H	ALVAREZ OSUNA, ROSA MARIA	SIN DESTINO		63,283	51,283
*****847S	CALVO MENDIETA, CARLOS ENR	EXCLUIDO/A	02	89,659	-
*****206X	CANO BARRERA, GABRIEL	SIN DESTINO		111,273	77,770
*****642W	CASTAÑEDA GONZALEZ, SOFIA	SIN DESTINO		52,163	48,442
*****822W	DELGADO RUFINO, FCO DE BOR	SIN DESTINO		63,790	56,650
*****254F	ESCUDERO BAYON, M NIEVES	SIN DESTINO		69,429	54,185
*****571T	FERNANDEZ SERRANO, FRANCISCO	SIN DESTINO		88,744	74,053
*****981S	GALLEGO BURGUILLO, LUIS	SIN DESTINO		32,297	19,221
*****365Q	GARCIA MARTINEZ, JOSE ANTON	SIN DESTINO		56,307	49,307
*****800C	GARCIA MENDOZA, ABRAHAM	SIN DESTINO		47,719	41,469
*****710V	GUTIERREZ ROMERO, MARCOS	SIN DESTINO		77,313	70,453
*****137S	HIDALGO PEREZ, MARIANO JO	SIN DESTINO		60,171	49,146
*****266G	LUIS PEREZ, CLAUDIO DE	SIN DESTINO		73,795	66,970
*****320C	LUQUE PEÑA, ANTONIO JA	SIN DESTINO		86,998	80,722
*****939Y	MARTIN MANDLY, JESUS	EXCLUIDO/A	16	139,915	-
*****578B	MARTIN ROLDAN, JOSE LUIS	SIN DESTINO		56,000	52,000
*****850K	MARTINEZ CERDAN, EVA MARIA	SIN DESTINO		63,905	50,749
*****787D	MOLINA MARTINEZ, MANUEL	SIN DESTINO		88,050	81,550
*****021F	MUÑOZ CORTEGANA, NEFTALI	SIN DESTINO		68,322	50,643
*****886P	PERAL INFANTES, ISABEL MAR	SIN DESTINO		60,763	48,708
*****344W	QUEIPO DE LLANO TEMBOURY, ALFONSO	SIN DESTINO		72,860	69,885
*****453J	SALINAS GARCIA, FERNANDO	EXCLUIDO/A	16	124,372	-
*****928E	SIRERA VERCHER, JOSETTE	EXCLUIDO/A	02	92,475	-
*****009K	TOLEDO ROMERO, MIGUEL ANG	SIN DESTINO		72,348	65,672

FISIOTERAPEUTA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****257A	ALBA ROSALES, LORENA	SIN DESTINO		46,154	46,016
*****004L	AZANZA PARDO, JORGE	EXCLUIDO/A	25	46,201	-
*****238G	BARRIOS QUINTA, CRISTO JES	SIN DESTINO		57,544	57,544
*****832T	BERMUDEZ FERNANDEZ, JOSE IGNAC	EXCLUIDO/A	02	67,381	-
*****690P	CATALA SOLER, M JOSE	SIN DESTINO		113,255	113,255
*****159G	CONDE MENDOZA, ISABEL	SIN DESTINO		52,641	49,083
*****940K	CRUZ ORTIZ, MIGUEL ANG	EXCLUIDO/A	02	153,880	-
*****566G	ESCALANTE BARROSO, ANTONIA	EXCLUIDO/A	02	150,082	-
*****737H	DÍAZ SÁNCHEZ, NURIA	EXCLUIDO/A	02	52,964	-
*****838Q	FERNANDEZ CORDERO, FCO. JOSE	SIN DESTINO		56,202	50,760
*****575N	FERNANDEZ RAMOS, MARIA LUISA	EXCLUIDO/A	02	104,039	-
*****058Z	GAMEZ IRUELA, JULIA	EXCLUIDO/A	02	70,555	-
*****302J	GARCIA MARIN, MANUEL	EXCLUIDO/A	02	61,892	-
*****661V	HERRERO TARONCHER, VICENTE	EXCLUIDO/A	16	127,469	-
*****484P	HUERTOS RODRIGUEZ, ISABEL	EXCLUIDO/A	02	97,085	-
*****732G	JIMENEZ ESQUINAS, RAFAEL	EXCLUIDO/A	02	61,569	-
*****524D	MAXIDE ANTUÑA, JESÚS	SIN DESTINO		33,848	33,848
*****867E	MORALES BELLON, MARIA REYES	EXCLUIDO/A	25	65,781	-
*****763W	PARRONDO SERRANO, ELISA	SIN DESTINO		64,264	55,120
*****619T	PAYAN IBARRA, CARMEN M	SIN DESTINO		44,128	41,140
*****915X	PEREZ GALAN, FRANCISCA	EXCLUIDO/A	02	68,449	-
*****142S	POZO MARQUEZ, M . LORENA	SIN DESTINO		47,039	43,320
*****161F	RESOLA MORAL, M BELEN	EXCLUIDO/A	02	57,374	-
*****782Q	RISCO PABLOS, ARACELI	SIN DESTINO		39,093	39,093
*****956C	SANTAELLA AVILA, ISABEL	EXCLUIDO/A	02	60,195	-
*****239B	SECADES MUÑIZ, CARMEN	SIN DESTINO		35,210	33,404
*****927Q	TORO BAENA, ASCENSION	SIN DESTINO		42,290	42,290
*****863S	VIDAL CORTÉS, IRENE	SIN DESTINO		78,800	50,400
*****607C	VINUESA MONTOYA, SERGIO	SIN DESTINO		46,586	40,136
*****140M	ZUAZAGOITIA DE LA LAMA-NORIEGA, JOSE MARIA	EXCLUIDO/A	02	49,948	-

ANEXO III**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

02. DESISTIMIENTO
16. JUBILACIÓN
17. FALLECIMIENTO
18. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
19. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
20. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA
21. NO ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SI ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
22. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
23. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
24. PERSONAL EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE NO SOLICITA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL MISMO NIVEL ASISTENCIAL Y ÁREA DE SALUD DONDE LE FUE CONCEDIDO EL REINGRESO
25. NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS ALEGADOS (DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU IDENTIDAD, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA EN LA QUE CONCURSA Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 9 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

A N E X O

DNI: 48.820.707-X.

Primer apellido: Barea.

Segundo apellido: García.

Nombre: María Ángeles.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Coordinación.

Código: 1454710.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre) al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.853.199-K

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Pérez de Ocampo.

Nombre: Joaquín.

C.P.T.: 9765210.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Agua y Medio Ambiente.

Centro de destino: Instituto del Agua de Andalucía.

Centro directivo: Instituto del Agua de Andalucía.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención General del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Intervención General, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), por dicha Entidad se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2017, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, aplicable en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, 7.2.d) del 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con las características que a continuación se indican:

- a) Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- b) Denominación y clase del puesto: Intervención General.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico: 56.906,88 euros anuales.
- f) Requisitos para su desempeño: Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

Requisitos de los aspirantes.

- Será requisito indispensable, para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto de trabajo en caso de ser nombrado, el de ostentar la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior.

- No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

- No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiese transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

- Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Instancias y documentación.

Los interesados presentarán sus solicitudes, dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sito en Plaza de los Naranjos, s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instancia por la que solicite tomar parte en la convocatoria, expresará que los candidatos reúnen los requisitos exigidos. La solicitud irá acompañada de relación de méritos profesionales y académicos, en la que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios, cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias debidamente compulsadas por Secretaría General o fedatario público legalmente habilitado al efecto.

A estos efectos, los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Además de las especificaciones indicadas con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos debidamente documentados:

- 1.º Experiencia acreditada en el desempeño del puesto de Interventor u otro puesto de trabajo que tenga atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio al de Intervención en Ayuntamientos de municipios de población superior a 100.000 habitantes.
- 2.º Acreditación de formación en el área económica y jurídica. Estando en posesión de la Licenciatura en Derecho y, además, en la de Ciencias Económicas o Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, o títulos de Grado equivalentes.

La Junta de Gobierno Local procederá, en el plazo de un mes y previa comprobación de los requisitos exigidos a los participantes, a dictar la correspondiente resolución de conformidad con el art. 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, dando traslado de la misma a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, y a la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, para la anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de la solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo a que se refieren estas Bases comporta su plena aceptación.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles o de un mes, dependiendo de que el aspirante seleccionado viniera desempeñando o no su anterior puesto de trabajo en la ciudad de Marbella.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2018.

El artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, dispone que con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección, la Secretaría General para la Administración Pública determinará mediante un único sorteo público celebrado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial.

Dicha competencia se encuentra delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA número 200, de 13 de octubre).

En uso de la delegación efectuada,

R E S U E L V O

Que el citado sorteo se celebre el día 31 de enero de 2018, a las 12 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla, bajo la presidencia de la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública o persona en quien delegue.

La letra que resulte de este sorteo afectará a todas las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución por la que se hará pública la misma.

Sevilla, 11 de enero de 2018.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita; además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de enero de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Código: 10018510.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro de destino: Parque Natural «Sierra Norte».

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: A1//A2.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 16.522,56 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Constantina (Sevilla).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 12 de enero de 2018, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria de una plaza de Técnico/a de Mediación al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en la normativa reguladora de la adscripción de personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz (artículos 33 y 34 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz; artículos 27 a 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz; Estatuto del Personal del Defensor del Pueblo Andaluz y demás normativa de aplicación), el Defensor ha resuelto, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, convocar procedimiento de selección a fin de cubrir una plaza de Técnico/a de Mediación conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. Denominación y descripción de la plaza.

Se convoca una plaza de Técnico/a de Mediación, cuyas funciones consisten básicamente en:

a) Análisis de las quejas que se presentan en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, así como de aquellas que se inicien de oficio, en orden a determinar la posible gestión del asunto que se plantea a través de la facultad mediadora de la institución.

b) Planificación de la intervención a desarrollar con el proceso mediador, llevando a cabo el diseño previo del modelo de actuaciones necesarias.

c) Implementación del procedimiento previsto para cada actuación de mediación que le sea asignada, incluyendo las tareas de contacto con las partes, asumir el papel mediador principal o en colaboración con otra persona mediadora, redacción de actas y acuerdos, y gestión documental de todo el proceso.

d) Seguimiento del cumplimiento de los acuerdos alcanzados, para evaluar el nivel de resultados e impactos del servicio de mediación.

e) Elaboración de materiales para el análisis y tratamiento de los datos obtenidos por la intervención del servicio de mediación.

f) Formación en técnicas y habilidades mediadoras al personal de la defensoría o a aquellos colectivos de personas que la institución determine.

g) Participación en foros y reuniones en representación de la institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

h) Elaboración de los informes, guías y propuestas de resolución e intervención que le sean encomendados

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del Grupo A2, un complemento de destino nivel 24 y un complemento específico mensual de 1.411,37 euros, que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter y sistema de selección de la plaza que se convoca.

La plaza de Técnico/a de Mediación tiene el carácter de personal eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.3 del Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núm. 111, de 21 de septiembre de 2002).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta institución (BOJA núm. 100, de 9 de diciembre de 1983), y en el art. 27.3 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA núms. 124/1985, 34/1988, 27/1997 y 364/2002), dicha plaza es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con título universitario de doctorado, licenciatura, grado o diplomatura que acrediten formación específica para ejercer la mediación de al menos cien horas de docencia efectiva, y una experiencia profesional igual o superior a cinco años en el desempeño de funciones de análoga naturaleza a la plaza que se convoca, recogidas en la base primera.

Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por las personas participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

1.º Titulaciones académicas diferentes a la exigida como requisito en la base tercera.

2.º Carrera administrativa: Trabajos desempeñados con anterioridad en las Administraciones Públicas en puestos similares, indicando nivel de los puestos desempeñados, así como permanencia en los mismos.

3.º Actividad profesional. Se valorará especialmente la experiencia en el diseño y conformación de unidades de mediación y la experiencia como formador o formadora en modelos y técnicas de mediación.

4.º Cursos de formación en las materias y funciones indicadas en la base primera.

5.º Publicaciones en materia de mediación.

En el nombramiento se procurará dar prioridad a las personas que hayan prestado sus servicios en una administración pública. Asimismo, se tendrá en consideración tener reconocida la condición de persona con discapacidad en porcentaje igual o superior al 33 por ciento.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se asume el compromiso de llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, conforme al modelo que figura como anexo a la presente resolución, se dirigirán al Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA. Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos, serán presentadas en el registro de esta institución, sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21 (41001), de Sevilla, o bien por vía telemática a la siguiente dirección electrónica: <https://sede-electronica.defensor-and.es/dpa-sede/sedeelectronica.do>, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A la solicitud de participación se adjuntará:

1.º Fotocopia del DNI, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente .

2.º Fotocopia del título universitario que le habilita para participar en el proceso selectivo y fotocopia de la documentación acreditativa de la formación específica para ejercer la mediación de al menos cien horas de docencia efectiva, y de la experiencia profesional igual o superior a cinco años en el desempeño de funciones de análoga naturaleza a la plaza que se convoca, de acuerdo con la exigencia prevista en la base tercera.

3.º Currículum-memoria en el que se hará constar cuantas circunstancias y méritos se estimen oportunos y, en especial, los contemplados en la base cuarta.

4.º Declaración expresa de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

La comisión de selección designada por el Defensor del Pueblo Andaluz podrá requerir a las personas solicitantes completar la documentación presentada en el plazo que se señale, que no podrá ser inferior a diez días naturales.

Sexta. Comisión de selección.

Para la selección el Defensor del Pueblo Andaluz estará asistido por una comisión, que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la base cuarta anterior y alegados por los concursantes.

La comisión de selección para el presente proceso estará compuesta de la siguiente forma:

Presidencia:

- Un Adjunto o una Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, designado por éste.

Vocales:

- El Secretario General del Defensor del Pueblo Andaluz.

- La asesora técnica responsable del servicio de mediación.

- Un trabajador o una trabajadora del Defensor del Pueblo Andaluz, nombrado/a a propuesta de la Comisión de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz.

La comisión de selección designará entre sus miembros a una persona que hará las funciones de secretario/a.

El Defensor del Pueblo Andaluz designará, en su caso, a miembros suplentes de la comisión, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

Los nombres de las personas que compongan la comisión de selección y de sus suplentes se publicarán en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz www.defensordelpuebloandaluz.es, con anterioridad a su primera sesión de trabajo.

La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

Séptima. Proceso de selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección resolverá sobre la admisión o exclusión de los solicitantes al procedimiento de selección. El acuerdo aprobatorio de la lista provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, así como todas las comunicaciones posteriores referentes al presente procedimiento, se efectuarán mediante publicación en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz www.defensordelpuebloandaluz.es.

En las mismas se identificará a las personas interesadas únicamente mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Aprobada la lista definitiva de solicitantes, la comisión de selección efectuará una primera selección valorando los méritos acreditados por cada una de las personas candidatas. En esta valoración se tendrá en cuenta la adecuación de la candidatura al perfil de la plaza convocada.

A continuación la comisión de selección podrá convocar a todas las personas candidatas, o a una selección de las mismas, para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir de la experiencia profesional del candidato/a sus aptitudes para el desempeño de las funciones de la plaza convocada. En el transcurso de las entrevistas se podrá plantear la realización de una prueba práctica que verse sobre las materias de la convocatoria.

La comisión de selección, en función de la evaluación de estos extremos, elevará al Defensor del Pueblo Andaluz una propuesta de aquellas personas que estime más adecuadas para ocupar la plaza.

En caso de resultar necesario efectuar nuevos nombramientos para plazas de Técnico/a de mediación en los dos años siguientes a la fecha de toma de posesión de la persona que resulte seleccionada, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá, si lo estima conveniente, nombrar a las personas que habiendo sido propuestas por la comisión de selección no hayan sido nombradas en el presente proceso de selección.

Si no existieran personas candidatas que reúnan los requisitos que se consideran idóneos, a juicio de la comisión de selección o del Defensor del Pueblo Andaluz, y así se estima por la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

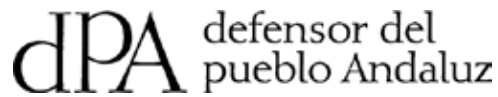
Octava. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado por el Defensor del Pueblo Andaluz de entre las propuestas por la comisión de selección, oída la Junta de Coordinación y Régimen Interior. La toma de posesión de la persona que resulte designada habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde que le sea notificada la resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral para incorporarse en esta institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27 a 30 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Novena. Posibilidad de impugnación.

Las resoluciones de la comisión de selección y sus actos de trámite, que se estime hayan producido indefensión, podrán ser impugnados mediante recurso ante el Defensor del Pueblo Andaluz en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.



ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIACIÓN AL SERVICIO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

1 DATOS PERSONALES						
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE		DNI O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD						
DOMICILIO			Nº	LETRA	ESC	PISO
MUNICIPIO						
C.POSTAL		PROVINCIA		TELÉFONO		
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA (BASE 3ª)				CENTRO DE EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN		
FUNCIONARIO/A		CUERPO		FECHA DE ACCESO		
DISCAPACIDAD			GRADO			

MÉRITOS:

2.1 TITULACIÓN ACADÉMICA DIFERENTE A LA EXIGIDA						
DENOMINACIÓN		ORGANISMO			FECHA EXPEDICIÓN	
2.2 CARRERA ADMINISTRATIVA (relación de puestos desempeñados en entidades públicas)						
DENOMINACIÓN		ORGANISMO			FECHA EXPEDICIÓN	
2.3 ACTIVIDAD PROFESIONAL						
PUESTO		EMPRESA		GRUPO	DESDE	HASTA
2.4 CURSOS DE FORMACIÓN EN LAS MATERIAS Y FUNCIONES INDICADAS EN LA BASE PRIMERA						
DENOMINACIÓN		ORGANISMO			HORAS	
2.5 PUBLICACIONES EN MATERIA DE MEDIACIÓN						
DENOMINACIÓN		MEDIO EN EL QUE SE HA PUBLICADO			FECHA PUBLICACIÓN	

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.

En _____ a _____ de _____ de 2018.

EL/LA SOLICITANTE

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 12 de enero de 2018, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria de una plaza de Técnico/a de información y atención a la ciudadanía al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en la normativa reguladora de la adscripción de personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz (artículos 33 y 34 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz; artículos 27 a 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz; Estatuto del Personal del Defensor del Pueblo Andaluz y demás normativa de aplicación), el Defensor ha resuelto, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, convocar procedimiento de selección a fin de cubrir una plaza de Técnico/a de información y atención a la ciudadanía conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. Denominación y descripción de la plaza.

Se convoca una plaza de Técnico/a de información y atención a la ciudadanía, cuyas funciones consisten básicamente en:

- a) Información y atención a la ciudadanía sobre las competencias y funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz tanto en su sede como en los desplazamientos que realice la Oficina de información y atención a la ciudadanía.
- b) Atención desde los distintos canales de comunicación a las consultas y quejas que se presenten.
- c) Elaboración de propuestas de respuesta escrita a las consultas.
- d) Información jurídica y administrativa a las personas interesadas en las distintas materias del ámbito de competencias del Defensor del Pueblo Andaluz, con preferencia a lo referido a la cohesión social y a la protección de las personas vulnerables, personas mayores, personas con discapacidad, igualdad de género, personas migrantes, vivienda, familia, infancia y adolescencia.
- e) Información, orientación y, en su caso, derivación, a los servicios que ofrecen las distintas administraciones públicas.
- f) Participación en foros y reuniones en representación de la institución del Defensor del Pueblo Andaluz.
- g) Elaboración de los documentos, informes, guías y propuestas de resolución e intervención que le sean encomendados.

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del Grupo A2, un complemento de destino nivel 24 y un complemento específico mensual de 1.411,37 euros, que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter y sistema de selección de la plaza que se convoca.

La plaza de Técnico/a de información y atención a la ciudadanía tiene el carácter de personal eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.3 del Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núm. 111, de 21 de septiembre de 2002).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta institución (BOJA núm. 100, de 9 de diciembre de 1983), y en el art. 27.3 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA núms. 124/1985, 34/1988, 27/1997 y 364/2002), dicha plaza es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de los candidatos/as.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con título de doctorado, licenciatura, grado o diplomatura universitaria, preferentemente en Derecho, Trabajo Social, Relaciones Laborales o Ciencias del Trabajo, que acrediten experiencia profesional de al menos tres años en el desempeño de funciones de análoga naturaleza a la plaza que se convoca, recogidas en la base primera.

Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por los participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

- 1.º Titulaciones académicas diferentes a la exigida como requisito en la base tercera.
- 2.º Carrera administrativa: Trabajos desempeñados con anterioridad en las administraciones públicas en puestos similares, indicando nivel de los puestos desempeñados, así como permanencia en los mismos.
- 3.º Actividad profesional. Se valorará especialmente el conocimiento de los servicios y recursos públicos en los sectores de la administración pública enumerados en la letra d) de la base primera.
- 4.º Cursos de formación en las materias y funciones indicadas en la base primera.
- 5.º Publicaciones relacionadas con la información y atención a la ciudadanía.
- 6.º Experiencia profesional o de voluntariado en organizaciones no gubernamentales o en el movimiento asociativo.
- 7.º Conocimiento del idioma inglés y/o francés.

En el nombramiento se procurará dar prioridad a las personas que hayan prestado sus servicios en una administración pública. Asimismo, se tendrá en consideración tener reconocida la condición de persona con discapacidad en porcentaje igual o superior al 33 por ciento.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se asume el compromiso de llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, conforme al modelo que figura como anexo a la presente resolución, se dirigirán al Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA. Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos, serán presentadas en el registro de esta institución, sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21 (41001), de Sevilla, o bien por vía telemática a la siguiente dirección electrónica: <https://sede-electronica.defensor-and.es/dpa-sede/sedeelectronica.do>, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A la solicitud de participación se adjuntará:

- 1.º Fotocopia del DNI, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente .

2.º Fotocopia del título universitario que le habilita para participar en el proceso selectivo y fotocopia de la documentación acreditativa de la experiencia profesional de al menos tres años en el desempeño de funciones de análoga naturaleza a la plaza que se convoca, de acuerdo con la exigencia prevista en la base tercera.

3.º Currículum-memoria en el que se hará constar cuantas circunstancias y méritos se estimen oportunos y, en especial, los contemplados en la base cuarta.

4.º Declaración expresa de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

La Comisión de selección designada por el Defensor del Pueblo Andaluz podrá requerir a las personas solicitantes completar la documentación presentada en el plazo que se señale, que no podrá ser inferior a diez días naturales.

Sexta. Comisión de selección.

Para la selección el Defensor del Pueblo Andaluz estará asistido por una comisión, que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la base cuarta anterior y alegados por los concursantes.

La comisión de selección para el presente proceso estará compuesta de la siguiente forma:

Presidencia:

- Un Adjunto o una Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, designado por éste.

Vocales:

- El Secretario General del Defensor del Pueblo Andaluz.

- El asesor de área responsable de la Oficina de información y atención a la ciudadanía.

- Un trabajador o una trabajadora del Defensor del Pueblo Andaluz, nombrado/a a propuesta de la Comisión de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz.

La Comisión de selección designará entre sus miembros a una persona que hará las funciones de Secretario/a.

El Defensor del Pueblo Andaluz designará, en su caso, a miembros suplentes de la comisión, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

Los nombres de las personas que compongan la comisión de selección y de sus suplentes se publicarán en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz www.defensordelpuebloandaluz.es, con anterioridad a su primera sesión de trabajo.

La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

Séptima. Proceso de selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección resolverá sobre la admisión o exclusión de los solicitantes al procedimiento de selección. El acuerdo aprobatorio de la lista provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, así como todas las comunicaciones posteriores referentes al presente procedimiento, se efectuarán mediante publicación en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz www.defensordelpuebloandaluz.es.

En las mismas se identificará a las personas interesadas únicamente mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Aprobada la lista definitiva de solicitantes, la comisión de selección efectuará una primera selección valorando los méritos acreditados por cada una de las personas

candidatas. En esta valoración se tendrá en cuenta la adecuación de la candidatura al perfil de la plaza convocada.

A continuación la comisión de selección podrá convocar a todas las personas candidatas, o a una selección de las mismas, para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir de la experiencia profesional del candidato/a sus aptitudes para el desempeño de las funciones de la plaza convocada. En el transcurso de las entrevistas se podrá plantear la realización de una prueba práctica que verse sobre las materias de la convocatoria, así como una prueba de inglés.

La comisión de selección, en función de la evaluación de estos extremos, elevará al Defensor del Pueblo Andaluz una propuesta de aquellas personas que estime más adecuadas para ocupar la plaza.

En caso de resultar necesario efectuar nuevos nombramientos para plazas de Técnico/a de información y atención a la ciudadanía en los dos años siguientes a la fecha de toma de posesión de la persona que resulte seleccionada, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá, si lo estima conveniente, nombrar a las personas que habiendo sido propuestas por la comisión de selección no hayan sido nombradas en el presente proceso de selección.

Si no existieran personas candidatas que reúnan los requisitos que se consideran idóneos, a juicio de la comisión de selección o del Defensor del Pueblo Andaluz, y así se estima por la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

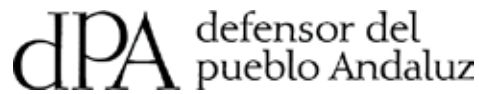
Octava. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado por el Defensor del Pueblo Andaluz de entre las propuestas por la comisión de selección, oída la Junta de Coordinación y Régimen Interior. La toma de posesión de la persona que resulte designada habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde que le sea notificada la resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral para incorporarse en esta institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27 a 30 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Novena. Posibilidad de impugnación.

Las resoluciones de la comisión de selección y sus actos de trámite, que se estime hayan producido indefensión, podrán ser impugnados mediante recurso ante el Defensor del Pueblo Andaluz en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.



ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE		DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD					
DOMICILIO		Nº	LETRA	ESC	PISO
MUNICIPIO					
C.POSTAL		PROVINCIA	TELEFONO		
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA (BASE 3ª)			CENTRO DE EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN		
FUNCIONARIO/A		CUERPO		FECHA DE ACCESO	
DISCAPACIDAD		GRADO			

MÉRITOS:

2.1 TITULACIÓN ACADÉMICA DIFERENTE A LA EXIGIDA					
DENOMINACIÓN		ORGANISMO		FECHA EXPEDICIÓN	
2.2 CARRERA ADMINISTRATIVA (relación de puestos desempeñados en entidades públicas)					
DENOMINACIÓN		ORGANISMO		FECHA EXPEDICIÓN	
2.3 ACTIVIDAD PROFESIONAL					
PUESTO		EMPRESA	GRUPO	DESDE	HASTA
2.4 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO QUE TENGAN RELACIÓN CON EL PUESTO					
DENOMINACIÓN		ORGANISMO		HORAS	
2.5 PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA					
DENOMINACIÓN		MEDIO EN EL QUE SE HA PUBLICADO		FECHA PUBLICACIÓN	
2.6 EXPERIENCIA PROFESIONAL O DE VOLUNTARIADO EN ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES O EN EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO					
PUESTO		ORGANIZACIÓN	GRUPO	DESDE	HASTA
2.7 CONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS Y/O FRANCÉS					
IDIOMA		ORGANISMO QUE LA RECONOCE		NIVEL	FECHA

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.

En _____ a _____ de _____ de 2018
EL/LA SOLICITANTE

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de dos contratos en régimen laboral con duración temporal, en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (perfil: Proyectos Internacionales).

La gestión y el apoyo técnico y financiero especializado para la participación de los investigadores de la Universidad de Jaén (UJA) en convocatorias H2020 que potencien la captación de ayudas financiadas, así como dar a conocer a los grupos de investigación de la UJA a escala internacional, reforzar las relaciones Universidad-Empresa en el ámbito de la investigación como parte de la estrategia en la apuesta por la Innovación de la Institución, así como potenciar las actividades de apoyo a la investigación en el ámbito internacional, hace necesario la cobertura de dos plazas de Titulado de Grado Medio (perfil: Proyectos Internacionales) con las funciones establecidas en el Anexo II de esta convocatoria, y no afectando la misma al equilibrio presupuestario ni suponiendo un incremento de la masa salarial liquidada a 31 de diciembre de 2017, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto de 2003), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio); y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca a concurso para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración determinada, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para cubrir dos plazas de la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (Perfil Proyectos Internacionales) con las funciones recogidas en el Anexo II de esta convocatoria, grupo II.

1.2. La realización de este proceso selectivo se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de la convocatoria.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que se especifica en el Anexo I.

1.4. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.5. Las funciones que, con carácter general, corresponderían al puesto de trabajo; la jornada de trabajo y horario, así como las retribuciones y demás derechos de contenido económico serán las que se relacionan en el Anexo II.

1.6. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
B) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
C) Acreditar nivel C1 de inglés, de conformidad con las tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas.

D) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

E) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo disponible en la siguiente dirección web http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solic_pru_select_laboralw.pdf, que también será facilitado en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 277).

La instancia deberá acompañada necesariamente de:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Justificante de haber abonado los derechos en concepto de tasas.
- Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.
- Acreditación de nivel C1 de inglés conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de esta Resolución.

e) Acreditación documental de los méritos establecidos en el baremo del Anexo I de esta convocatoria.

La no acreditación documental no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la comisión de selección.

3.4. Los derechos en concepto de tasas de este concurso serán de 25 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: concurso de Titulado de Grado Medio (perfil: Relaciones Internacionales), o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en las dos semanas posteriores a la finalización de dicho plazo, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus Las Lagunillas, así como en la siguiente dirección web <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/procselecpas/laborales>, en la que, además, de declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, figurará la relación de aspirantes excluidos/as con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión.

Serán excluidos/as aquellas personas aspirantes que no aporten la documentación detallada en los apartados a), b), c) y d) del apartado 3.3 o presenten la solicitud fuera de plazo.

3.6. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra la Resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: Nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Composición: La Comisión de Valoración de estas pruebas estará constituida por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Presidente:

Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Francisco A. Díaz Garrido. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña Rosa M.^a Martín Mesa. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Doña María de las Nieves Muñoz García. Titulada Superior de la Universidad de Jaén.

Secretaria:

Doña María del Carmen Higuera Herrador. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente:

Don Pedro Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don María Teresa Martín Valdivia. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña Lourdes Castro Ortega. Titulada de Grado Medio de la Universidad de Jaén.

Doña Adela María Reig Rodríguez. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Secretaria:

Doña Catalina Jiménez López. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

4.2. La Comisión de Valoración podrá nombrar miembros asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

4.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4.5. Previa convocatoria del Presidente de la Comisión de Valoración, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, la Comisión de Valoración acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto al desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en el Servicio de Personal y Organización Docente, edificio B-1 del Campus Las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Valoración tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

5. Procedimiento de selección. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por la Comisión de Valoración, que valorará la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características de las plazas convocadas. Se asignarán las plazas a los aspirantes que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los distintos apartados que conforman el baremo. Para la realización de la entrevista

se citará personalmente a cada persona candidata con una antelación de, al menos, 48 horas, conteniendo dicha citación el lugar y hora de celebración de la entrevista. No obstante, el concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, los currículums de las personas aspirantes no se adecuen mínimamente a las exigencias profesionales de la plaza.

5.1. Finalizado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, la Comisión de Valoración hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (edificio B-1), así como en la siguiente dirección web <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinfo/anuncios>, las listas con las puntuaciones correspondientes conforme al baremo establecido en el Anexo I y establecerá la relación definitiva de las personas aspirantes, por orden de puntuación.

5.2. La persona aspirante seleccionada para su contratación como personal laboral temporal deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta universidad los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al/ a la interesado/a.

5.3. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.4. Para la formalización del contrato, el Servicio de Personal y Organización Docente se pondrá en contacto con la persona aspirante propuesta, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En cualquier caso, para la efectiva formalización del contrato será requisito imprescindible la resolución definitiva de concesión de la ayuda a la Universidad de Jaén proveniente del Europa Redes y Gestores del Ministerio Economía, Industria y Competitividad para el desarrollo de las capacidades técnicas de la Oficina de Proyectos Internacionales de la Universidad de Jaén.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará un período de prueba de seis meses y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

5.6. La documentación presentada por los candidatos podrá ser retirada en el Servicio de Personal y Organización Docente por los interesados en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la adjudicación definitiva. Transcurrido este periodo de tiempo se procederá a la destrucción de la referida documentación.

6. Norma final.

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 8 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

BAREMO SELECCIÓN CONCURSO

1. Expediente Académico/Titulaciones (máximo 15 puntos)
Titulación requerida: Titulado universitario.
 - Expediente académico de la titulación requerida: Máximo 4 puntos. Cuando las calificaciones procedan de titulaciones del área de Ingeniería se les aplicará el coeficiente corrector de 1.17.
 - Título de Máster oficial: 2 puntos.
 - Título de Grado o Máster oficial relacionado directamente con ámbito de las Relaciones Internacionales y/o la Investigación en el contexto Internacional: 6 puntos.
 - Título de Doctor: 2 puntos.

2. Estancias en centros extranjeros mediante programas de movilidad internacional como estudiante universitario o como personal de administración y servicios, ligados al ámbito de la gestión de proyectos internacionales (Máximo 15 puntos):
 - Estancias entre tres y cinco meses: 4 puntos.
 - Estancias entre más de cinco meses y hasta 9 meses: 6 puntos.
 - Estancias entre más de nueve meses y hasta 14 meses: 8 puntos.

3. Experiencia profesional acreditada en gestión de proyectos internacionales (Máximo 20 puntos). Experiencia profesional por año trabajado, en centros públicos o privados en el ámbito de la gestión, seguimiento y promoción de convocatorias de nivel europeo/internacional.
 - 10 puntos por año trabajado a tiempo completo; hasta un máximo de 20 puntos.
 - Sujeto a afinidad (1: en servicios o departamentos directamente relacionados con la promoción, preparación y redacción de propuestas, gestión y seguimiento de convocatorias de I+D+i en el ámbito europeo/internacional, y 0,4 en otros departamentos o servicios dedicados a la promoción, preparación de propuesta, gestión y seguimiento de otras convocatorias de ámbito europeo/internacional).

4. Formación específica como técnico de gestión de proyectos de I+D+i europeos/internacionales: participación en cursos de especialización, jornadas, foros y eventos relacionados con el objeto y funciones del puesto de trabajo (hasta un máximo de 15 puntos).
 - Por curso acreditado (1 puntos por cada 30 horas). Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Por participación en jornadas y seminarios (0,5 puntos por cada unidad acreditada). Hasta un máximo de 5 puntos.

5. Idiomas: nivel requerido C-1 de inglés. Todos los méritos de idiomas se acreditarán de conformidad con las tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas (Máximo 20 puntos).
 - Valoración idioma inglés C-2 acreditado: 10 puntos.

- Valoración de segundo idioma de la Unión Europea diferente al Castellano (Francés, Alemán, Italiano, etc):
 - Nivel B-1: 4 puntos.
 - Nivel B-2: 6 puntos.
 - Nivel C-1: 8 puntos.
 - Nivel C-2: 10 puntos.

6. Entrevista personal (Máximo 15 puntos).

(*) Muy importante: los méritos alegados, para ser valorados, deberán ir acompañados de copia que los acredite, y la experiencia profesional, en su caso, justificada con informe de vida laboral, por copia de los contratos de trabajo o alta en autónomos, debiendo constar en cualquier caso las funciones desempeñadas en la actividad laboral que se pretende alegar como mérito. En caso contrario, no serán valorados por la comisión de selección.

ANEXO II

Tipo de contrato laboral: Obra y servicio determinado.

Núm. de contratos: Dos.

Centro de gasto: Vicerrectorado de Investigación (02.03.M1 IFS 644)

Entidad financiadora: Programa Europa Redes y Gestores de Ministerio de Economía y Competitividad.

Cantidad mensual bruta a retribuir: 2.013,96 €.

Horas semanales de dedicación: 35 horas.

Duración del contrato prevista: La fecha prevista de finalización del contrato será el 31 de diciembre de 2018, salvo que la Universidad de Jaén, contando con la autorización programa financiador, decida la extensión del mismo hasta completar un año natural contado desde la fecha de incorporación del candidato.

Objeto del contrato y funciones:

Funciones.

Las personas seleccionadas tendrán como función la colaboración en las actividades técnicas y de gestión que actualmente se vienen realizando en la Oficina de Proyectos Internacionales de la Universidad de Jaén con especial atención a la promoción de nuevas convocatorias y apoyo técnico a investigadores de la UJA para potenciar la participación de la Universidad de Jaén en programas de investigación internacional. Las tareas a desarrollar serán las siguientes:

1. Fomento, promoción y asesoramiento de investigadores de la UJA en programas de investigación internacional. Dentro de esta tarea se incluye colaboración en actividades tales como desarrollar de un plan de información/divulgación dirigido a los investigadores, participar en la organización de charlas/seminarios, búsqueda de oportunidades de participación de grupos de la UJA con otros socios potenciales, divulgar el uso y asesorar a investigadores de la UJA en el manejo de las herramientas de búsqueda de socios, seguimiento y asesoramiento personalizado de los investigadores/grupos para identificar necesidades y/o barreras que impidan su participación en programas de investigación internacional, organización de reuniones y eventos en la UJA promovidos por diferentes Organismos Públicos vinculados a la promoción de programas internacionales de investigación, entre otras.

2. Fomentar y explorar las relaciones Universidad-Empresa con el fin de maximizar las posibilidades de participar de forma colaborativa en programas europeos e internacionales destinados principalmente a empresas, a la vez que facilitar la formación de consorcios. Dentro de esta tarea se incluyen actividades tales como fomentar las

relaciones Universidad-Empresa en áreas estratégicas o explorar las posibilidades de participación de la UJA en plataformas tecnológicas y clusters tecnológicos, entre otras.

3. Participación en la elaboración, redacción, gestión y justificación de proyectos internacionales proporcionando a los investigadores de la UJA apoyo administrativo de calidad durante la fase de elaboración y presentación de propuestas, así como durante la ejecución de los proyectos. Dentro de esta tarea se incluyen actividades tales como elaboración de guías y manuales de procedimiento dirigidos a investigadores, asesoramiento a investigadores en la estructura y contenido para la confección de las propuestas o apoyo a la gestión económica de los proyectos financiados, entre otras.

4. Promover y difundir entre los investigadores las políticas de la Unión Europea en materia de RRI, Open Access, HRS4R, etc.

5. Realizar cualesquiera otras funciones afines al puesto, que le sean encomendadas o resulten necesarias.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato, en régimen laboral de duración determinada, en la categoría profesional de Titulado Superior (CEI).

Debido a la necesidad de cobertura de una plaza de Titulado Superior con funciones de coordinación y gestión del Proyecto del Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio, y no afectando la misma al equilibrio presupuestario y no suponiendo un incremento de la masa salarial liquidada a 31 de diciembre de 2017, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003), y de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca a concurso para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración determinada, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para cubrir 1 plaza de la categoría profesional de Titulado Superior con funciones de coordinación y gestión del Proyecto del Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio, grupo I.

1.2. La realización de este proceso selectivo se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de la convocatoria.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que se especifica en el anexo I.

1.4. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.5. Las funciones que, con carácter general, corresponderían al puesto de trabajo; la jornada de trabajo y horario, así como las retribuciones y demás derechos de contenido económico serán las que se relacionan en el Anexo II.

1.6. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de Licenciado, Grado o equivalente.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo disponible en la siguiente dirección web http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solic_pru_select_laboralw.pdf que también será facilitado en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 277).

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.
- d) Acreditación de los méritos establecidos en el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria. La no acreditación documental no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la Comisión.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 30 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: concurso de Titulado Superior (Técnico del CEI Patrimonio), o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en las dos semanas posteriores a la finalización de dicho plazo, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, así como en la siguiente dirección Web <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinfo/anuncios>, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, figurará la relación de aspirantes excluidos/as con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión.

Serán excluidos/as aquellas personas aspirantes que no aporten la documentación detallada en los apartados a), b), y c) del apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Composición: La Comisión de Valoración de estas pruebas estará constituida por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Nicolás Ruiz Reyes. Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Juan Carlos Castillo Armenteros. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Don Juan Jiménez Millán. Catedrático de Universidad. Universidad de Jaén.

Don José María Morillas Alcázar. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Huelva.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don José Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña María de los Ángeles Peinado Herreros. Catedrática de Universidad. Universidad de Jaén.

Doña Irene Montilla Torres. Profesora Ayudante Doctora. Universidad de Jaén.

Don Alfredo Ureña Uceda. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Almería.

Secretario: Don Pedro Manuel Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria.

4.2. La Comisión de Valoración podrá nombrar miembros asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4. Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia,

presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4.5. Previa convocatoria del Presidente de la Comisión de Valoración, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, la Comisión de Valoración acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto al desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en el Servicio de Personal y Organización Docente, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Valoración tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

5. Procedimiento de Selección. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por la Comisión de Valoración, que valorará la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características de la plaza convocada. Se asignará la plaza al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los distintos apartados que conforman el baremo. En todo caso, para puntuar en el apartado de entrevista será necesario haber obtenido al menos 40 puntos en los apartados del baremo anteriores. Para la realización de la entrevista se citará personalmente a cada persona candidata con una antelación de al menos 48 horas, conteniendo dicha citación el lugar y hora de celebración de la entrevista. La no celebración de entrevistas con ningún aspirante, en los supuestos que ninguno de ellos hubiese alcanzado los 40 puntos antes señalados, no supondrá que el concurso deba quedar desierto. No obstante, el concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, los currículums de las personas aspirantes no se adecuen mínimamente a las exigencias profesionales de la plaza.

5.1. Finalizado el procedimiento descrito los párrafos anteriores, la Comisión de Valoración hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), así como en la siguiente dirección web <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinfo/anuncios>, las listas con las puntuaciones correspondientes conforme al baremo establecido en el Anexo I y establecerá la relación definitiva de las personas aspirantes, por orden de puntuación.

5.2. La persona aspirante seleccionada para su contratación como personal laboral temporal deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al/ a la interesado/a.

5.3. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.4. Para la formalización del contrato, el Servicio de Personal y Organización Docente se pondrá en contacto con la persona aspirante propuesta, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará un período de prueba de seis meses y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 10 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

BAREMO SELECCIÓN COCURSO

1. Titulación: Licenciado, Grado o equivalente en Derecho	5 puntos
2. Experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato: - Experiencia profesional en actividades relacionadas con los programas de Campus de Excelencia Internacional en las materias funcionales indicadas en el Anexo II. - Experiencia profesional en organismos y empresas de investigación y desarrollo tecnológico acorde con las funciones relacionadas en el Anexo II.	Hasta 45 puntos
3. Formación adicional: - Formación en administración y gestión de bases de datos. - Formación en ofimática. - Formación en gestión de contenidos web. - Formación en gestión y justificación de subvenciones. - Formación en contabilidad en soporte informatizado	Hasta 15 puntos
4. Otros méritos: - Nivel de Inglés B1 o superior. - Otros idiomas	Hasta 5 puntos
5. Entrevista personal, en su caso	Hasta 30 puntos

(*) Muy importante: Los méritos alegados, para ser valorados, deberán ir acompañados de copia que los acredite, y la experiencia profesional, en su caso, justificada con informe de vida laboral, por copia de los contratos de trabajo o alta en autónomos, debiendo constar en cualquier caso las funciones desempeñadas en la actividad laboral que se pretende alegar como mérito. En caso contrario, no serán valorados por la Comisión de Selección.

ANEXO II

Tipo de Contrato Laboral: Obra y servicio determinado.

Núm. de contratos: Uno.

Centro de gasto: ES 021303 AS.

Entidad financiadora: Proyecto Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio. Patrimonium10. Convocatoria de Ayudas para la Consolidación de Proyectos de Excelencia de las Universidades, convocada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en 2015.

Cantidad mensual bruta a retribuir: 1.800 €.

Horas semanales de dedicación: 37:30 horas semanales que se distribuirán conforme a las necesidades del servicio.

Duración del contrato prevista: 1 año.

Funciones:

- Realizar funciones de asesoramiento a los órganos de dirección universitarios con competencias en el Campus de Excelencia Internacional.

- Apoyo técnico a los miembros de los órganos que forman parte del Proyecto.

- Gestión económico-administrativa del Proyecto, es decir, desde la solicitud o contratación de servicios o bienes hasta la justificación económica de los mismos. Dentro de esta tarea se incluye el archivo y/o custodia de toda la documentación generada, incluido su tratamiento contable a través de Universitas XXI-Económico (Sorolla), el paso por la auditoría externa correspondiente y la presentación de cuentas ante el organismo financiador.

- Gestión técnico-administrativa del Proyecto, es decir, desde el control y coordinación de las actividades que se han de desarrollar durante el periodo de ejecución del mismo, hasta la elaboración de las distintas memorias que se hayan que presentar ante el organismo financiador.

- Elaboración y difusión de convocatorias de las distintas ayudas relacionadas con el Proyecto, así como el control del correcto desarrollo de las mismas, con la correspondiente asistencia técnica a los distintos beneficiarios.

- Organización de reuniones y actos de los órganos que forman parte del Proyecto, así como de las distintas actividades que figuran en el documento de trabajo del mismo.

- Coordinación con el resto de universidades que forman parte del Proyecto.

- Atención al público.

- Desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades generadas por el Proyecto.

- Mantenimiento de la página web del Proyecto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la disposición adicional novena de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

La disposición adicional novena de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, dispone que en la nómina del mes de febrero de 2018 se percibirá la parte proporcional correspondiente a 45 días de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012, o importes equivalentes dejados de percibir por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de la disposición transitoria primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Lo dispuesto en esta disposición adicional no será de aplicación a quienes hubieran percibido las retribuciones reguladas en la misma.

Asimismo, esta disposición habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para determinar los términos y condiciones de aplicación.

El importe ahora reconocido constituye el cuarto pago relativo a la recuperación progresiva de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012, o importes equivalentes dejados de percibir, una vez abonados los tres primeros pagos en las nóminas del mes de febrero, septiembre de 2016 y enero de 2017 respectivamente.

A los efectos anteriores, la Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de sus competencias sobre el régimen jurídico y retributivo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, atribuidas por el artículo 7.3.d) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas que han de elaborarse para abonar las cantidades que se recuperan, resulta competente para el dictado de las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Ámbito subjetivo de aplicación.

Las presentes Instrucciones serán de aplicación al personal del sector público andaluz que se indica a continuación:

a) La Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas.

b) A los efectos de esta Resolución, se consideran instituciones el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Audiovisual de Andalucía, Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y el Consejo Económico y Social de Andalucía.

c) Las agencias de régimen especial.

d) Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Criterios generales.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, las cantidades que se pueden reconocer lo son en concepto de recuperación de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico o pagas adicionales, o importes equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Y asimismo, los importes equivalentes, en el resto de situaciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre.

Por tanto, para que, por aplicación de lo establecido en la citada disposición, se produzca el reconocimiento de cantidades, es condición necesaria que los importes correspondientes se hubieran dejado efectivamente de percibir por aplicación de las mencionadas previsiones legales.

En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los días y porcentajes correspondientes se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

En ningún caso, la liquidación realizada como consecuencia de la aplicación de la disposición adicional podrá superar la parte correspondiente a las cantidades dejadas de percibir.

De la liquidación resultante se descontarán las cantidades que se hayan percibido por la misma causa como consecuencia de sentencia judicial u otra circunstancia.

El reconocimiento del derecho a recuperar las cantidades dejadas de percibir se produce por aplicación de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, por lo que todas las cantidades que se reconozcan en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional constituyen percepciones correspondientes al ejercicio de 2018.

3. Aplicación al personal funcionario, estatutario y eventual de la Administración de la Junta de Andalucía y al personal laboral del VI Convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Este personal, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional citada, percibirá la parte proporcional correspondiente a 45 días de la paga extraordinaria y, en su caso, de la paga adicional o equivalentes del mes de diciembre de 2012 que fueron suprimidas.

3.1. Cómputo de los 45 días y cálculo del importe de la devolución:

Se utilizarán las reglas de cómputo aplicables a cada personal según su régimen jurídico en vigor; reglas que no resultan alteradas.

En el caso de que, de no haberse suprimido, hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional o equivalente, el número de días totales a que corresponden las pagas extraordinaria y adicional de diciembre de 2012 es de 183, de los que procede liquidar 45 conforme a la mencionada disposición adicional.

El cálculo, por tanto, será el siguiente (siendo P el importe de cada una de las pagas extraordinaria y adicional o equivalente):

$$45 \times (P/183)$$

En el caso de que, de no haberse suprimido, no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 45 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido. De tal modo, el importe se reducirá mediante la aplicación del cociente que resulta de dividir el número de días (N), correspondientes al devengo individual del empleado, que hubieran correspondido de dichas paga extraordinaria y adicional, entre 183. El cálculo, por tanto, es el siguiente:

$$45 \times (P/183) \times (N/183)$$

3.2. Descuentos de aplicación:

Respecto de las cuotas mensuales de los funcionarios a los que legal y reglamentariamente les corresponda descuentos por las cuotas de Derechos Pasivos, así como de las cuotas mensuales de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial, no es procedente efectuar descuento alguno distinto de las cuotas mensuales consignadas en el apartado Cuatro del artículo 104 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

En relación con las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas y de las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la normativa que resulte de aplicación.

3.3. En los casos en que el régimen retributivo no contemple la percepción de pagas extraordinarias o se perciban más de dos al año, y se hubiera efectuado en 2012 una minoración de la catorceava parte de las retribuciones totales anuales:

Se percibirá un 25,14 por ciento del importe efectivamente dejado de percibir por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

3.4. Aspectos presupuestarios:

Las cantidades han de aplicarse a los mismos conceptos presupuestarios los que se aplican las respectivas pagas extraordinarias y adicionales del ejercicio 2018.

3.5. Cambio de destino:

Al personal cuyas retribuciones se gestionen por el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), que hubiera cambiado de destino, pero siga percibiendo sus retribuciones dentro del mismo Sistema, le serán abonados los importes a que se refiere esta Resolución en el puesto de trabajo en que tenía su toma de posesión vigente en el mes de diciembre de 2012, así como se efectuará la cotización que pueda corresponder al régimen de Seguridad Social al que perteneciera en el período de referencia en el Código de Cuenta de Cotización en el que estuviera encuadrado en período comprendido entre en el día 1 de julio al 31 de diciembre de 2012.

Al personal cuyas retribuciones se gestionen por la nómina del personal docente o del personal de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud que sigan percibiendo sus retribuciones dentro de dichas nóminas les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

En el caso de personal que en diciembre de 2012 tuviera toma de posesión activa en alguna de las nóminas mencionadas anteriormente y hubiera efectivamente dejado de percibir las pagas extra y adicional o equivalente por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, y a 1 de febrero de 2018 tuviera una toma de posesión activa en cualquiera otra de las nóminas mencionadas en este punto, así como para el caso del personal perteneciente en 2012 al sector público de esta Comunidad Autónoma al que se hubiera suprimido la paga extraordinaria y adicional o equivalente, correspondientes a diciembre de dicho año, que con posterioridad hubiera pasado a prestar servicios en una Administración Pública distinta, las cantidades a que se refiere la disposición adicional novena le serán abonadas por el organismo o entidad al que hubiera correspondido abonar dichas pagas, previa petición dirigida al órgano de gestión de personal al que hubiera correspondido el abono de las pagas en cuestión.

3.6. Situaciones distintas del servicio activo y otros supuestos no previstos en los apartados anteriores:

Al personal que no se encuentre en situación de servicio activo o asimilada, por jubilación o cualquier otra causa, a 1 de febrero de 2018, o que hubiera perdido la condición de empleado público, las cantidades a que se refiere la disposición adicional novena le serán abonadas por la consejería o entidad competente para la gestión del programa de gastos que tenga asignado el puesto en el que hubiera correspondido abonar la paga extraordinaria y adicional o equivalente dejadas de percibir, previa petición dirigida al

órgano de gestión de personal al que hubiera correspondido el abono de dichas pagas, según el modelo anexo a esta resolución.

En los casos en que el órgano competente de gestionar la nómina correspondiente sólo abonara trienios, el pago del importe referido al concepto trienios de 45 días de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, corresponderá a dicho órgano. No obstante, si se hubiera producido el reingreso al servicio activo, se actuará según lo dispuesto anteriormente.

En el supuesto de organismos extinguidos con posterioridad a 2012, y en general en cualquier otro de inexistencia del órgano al que hubiera correspondido el pago, se hará cargo de las obligaciones de pago la entidad u organismo que hubiera sucedido al organismo extinguido.

En caso de personal que hubiera fallecido, la petición dirigida al órgano de gestión de personal, deberá formularse por sus herederos conforme a Derecho Civil.

En aquellos casos en los que el empleado público se hubiera incorporado a la Administración General de la Junta de Andalucía, procedente de otra Administración Pública durante el período que comprende la paga extraordinaria y adicional o equivalente suprimida, deberá acreditar los importes percibidos a cargo de la otra Administración supongan una devolución de la paga extraordinaria suprimida, a efectos de evitar una doble percepción.

4. Aplicación al personal de las agencias de régimen especial, al personal de agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, no contemplado en los apartados 3 y 5 de las presentes Instrucciones.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional novena, el cómputo de las cantidades correspondientes a 45 días se efectuará con arreglo a las normas laborales y convencionales vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

De estas cantidades se descontarán las cuantías correspondientes a dichas pagas que hubieran sido abonadas en el año 2012 o con posterioridad.

Los mencionados importes se abonarán siguiendo los criterios de cálculo establecidos en los puntos 1 a 3 del apartado 3 de estas Instrucciones.

En el caso de que el personal afectado no se encuentre ya prestando servicios a 1 de febrero de 2018 o su relación laboral haya sufrido variación o interrupción en el período comprendido entre el día 1 de diciembre de 2012 hasta la fecha señalada anteriormente, le será abonada por el organismo o entidad al que hubiera correspondido abonar la paga extraordinaria o equivalente, previa petición dirigida al órgano de gestión de personal correspondiente.

En el supuesto de organismos extinguidos con posterioridad a 2012, y en general en cualquier otro de inexistencia, se hará cargo de las obligaciones de pago la entidad u organismo que hubiera sucedido al organismo extinguido.

En caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la entrada en vigor de la Ley, la petición dirigida al órgano de gestión de personal, deberá formularse por sus herederos conforme a Derecho Civil.

5. Aplicación al resto de situaciones a que se refieren los apartados 1, 2, 3, 6 y 8 de la disposición transitoria primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

El resto de situaciones a que se refieren los apartados 1, 2, 3, 6 y 8 de la disposición transitoria primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, en las que se hubiera aplicado un porcentaje de reducción en las retribuciones correspondientes a 2012, percibirán el

25,14% de las cantidades efectivamente dejadas de percibir por aplicación de lo dispuesto en la mencionada disposición.

En los supuestos de cambio de destino y a quienes no se encuentren en activo a fecha 1 de febrero de 2018, les serán de aplicación lo dispuesto para estos casos en las Instrucciones anteriores.

6. Acreditación en nómina.

Las cantidades correspondientes a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 o importes equivalentes, previstas en la disposición adicional novena de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, se acreditarán en la nómina de febrero de 2018, salvo para aquellas personas para las que la habilitación responsable no disponga de la totalidad de los elementos formales previstos en estas Instrucciones, en cuyo caso se acreditarán en la primera nómina en que sea posible

7. Modelo de solicitud: Excepciones al abono de oficio.

Conforme a lo dispuesto en los puntos 5 y 6 del apartado 3 de estas Instrucciones, el abono de las cantidades a que se refiere la disposición adicional novena de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, debe ser previamente solicitada en los supuestos de personal que hubiera cambiado de destino con cambio de su sistema de nóminas respecto al segundo semestre de 2012, así como del personal que no se encontrasen en activo a 1 de febrero de 2018.

En el Anexo de esta Resolución, se acompaña el modelo de solicitud de abono de las referidas cantidades que las personas interesadas podrán emplear a los efectos previstos en la disposición adicional citada.

8. Instrucciones complementarias.

En los respectivos ámbitos sectoriales se dictará las Instrucciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO



Agencia _____
 CONSEJERÍA _____

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE ABONO DE LAS CANTIDADES COMPROMETIDAS PARA LA NÓMINA DEL MES DE FEBRERO DE 2018, A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA DE LA LEY 5/2017, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018

(PERSONAL QUE NO SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO A 1 DE FEBRERO DE 2018 O HAYA CAMBIADO DE SISTEMA DE NÓMINA RESPECTO AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2012)

D./Dª _____ CON DNI: _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS ADMINISTRATIVOS

Datos administrativos durante el período al que corresponden la paga extraordinaria y la paga adicional de diciembre de 2012:

Agencia: _____

Centro Directivo: _____

PERSONAL FUNCIONARIO PERSONAL ESTATUTARIO: PERSONAL LABORAL: OTROS:

Si se trata de OTRO TIPO DE PERSONAL especifíquese: _____

Situación a 1 de febrero de 2018: Servicio activo Situación distinta del Servicio Activo

Jubilación

Fallecimiento

Otros supuestos (especificar): _____

SOLICITA

El abono de las cantidades a que se refiere la disposición adicional novena de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, a cuyos efectos se aporta la siguiente documentación

DATOS BANCARIOS

IBAN:

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal:

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

DIRIGIDO A (Agencia a la que corresponda el abono):

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

Nota: El personal que no haya cambiado de nómina respecto del segundo semestre de 2012 no tiene que tramitar esta solicitud, de acuerdo con las previsiones legales.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el abono recuperación parcial paga extraordinaria y adicional 2012.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al mismo órgano ante el que presentó la solicitud.



002719D



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de noviembre de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «María Eugenia», de Málaga. (PP. 3729/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes Piedrafita Oviedo, representante legal de la Congregación de las Religiosas de la Asunción, entidad titular del centro de educación infantil «María Eugenia», en solicitud de ampliación del mismo en 5 puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo con 30 puestos escolares, por Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA de 17 de noviembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 5 puestos escolares para primer ciclo educación infantil, al centro de educación infantil «María Eugenia», promovida por la Congregación de las Religiosas de la Asunción, como entidad titular del mismo, con código 29019125, ubicado en C/ Manuel del Palacio, 13, de Málaga, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en

el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual (Máster conjunto de las Universidades de Almería, Cádiz, Internacional de Andalucía, Jaén, Pablo de Olavide y Huelva).

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 2017 (publicado en el BOE de 27 de noviembre de 2017, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de octubre de 2017).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual Cultural por la Universidad de Huelva, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Jaén y la Universidad Pablo de Olavide.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Huelva, 3 de noviembre de 2017.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

A N E X O

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual (Rama Artes y Humanidades)

Estructura de las enseñanzas

I. Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	36
Optativas	12
Prácticas Externas	0
Trabajo Fin de Máster	12
Total	60

II. Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios.

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Metodología Histórica	Obligatorio	6	Metodología e Historiografía	Módulo I: Estudios Obligatorios
Los Debates sobre la Construcción del Estado Contemporáneo: Nacionalismo, Culturas, Identidades		6	Política	
Culturas Políticas y Opinión Pública		6		

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Democracia y Participación Ciudadana en el Mundo Contemporáneo	Optativo	6	Transiciones y Democracia	Módulo II: Estudios Optativos
Políticas de Memoria y Transiciones a la Democracia		6		
Historia y Medioambiente		6	Ciudadanía y Medioambiente	

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Viejos y Nuevos Movimientos Sociales	Obligatorio	6	Economía y Sociedad	Módulo I: Estudios Obligatorios
¿Cómo Hemos Llegado Hasta Aquí? Historia Económica Contemporánea		6		
Género e Historia en el Mundo Contemporáneo		6		
Historia Urbana Contemporánea	Optativo	6	Ciudadanía y Medioambiente	Módulo II: Estudios Optativos
Los «Otros»: Marginados y Excluidos		6		
Curso Monográfico Presencial		6	Curso Monográfico Presencial	
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	12	Trabajo Fin de Máster	Módulo III: Trabajo Fin de Máster

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Minas.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 septiembre de 2017 (publicado en BOE de 24 de octubre de 2017, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de octubre de 2017).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería de Minas por la Universidad de Huelva, la Universidad de Córdoba y la Universidad de Jaén.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Huelva, 24 de noviembre de 2017.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

A N E X O

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Ingeniería de Minas (Rama Ingeniería y Arquitectura)

Estructura de las enseñanzas

I. Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	72
Optativas	0
Prácticas externas	6
Trabajo fin de Máster	12
Total	90

II. Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Investigación y Gestión de Recursos Hídricos	Obligatorio	3	Investigación y Gestión de Recursos Geológicos	Formación Tecnológica
Tecnologías de Explotación Minera	Obligatorio	4	Tecnologías de Explotación de Recursos	
Tecnología de Perforación	Obligatorio	3		
Sistemas Eléctricos de Potencia I	Obligatorio	3	Gestión de la Energía Eléctrica y Recursos Energéticos	
Gestión de Tratamientos de Residuos Mineros	Obligatorio	3	Tecnologías Medioambientales	
Ingeniería de Explosivos	Obligatorio	4	Ingeniería de Explosivos	
Procesos y Plantas de Tratamiento de Minerales y Rocas Industriales	Obligatorio	4	Plantas Minero Metalúrgicas e Industrias de Procesado de Materiales	
Ingeniería Metalúrgica y de los Materiales	Obligatorio	3		

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Gestión Ambiental	Obligatorio	3	Gestión Integral de la Empresa	Formación Científica y de Gestión

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Investigación y Gestión de Recursos Minerales, Rocas Industriales y Recursos Energéticos	Obligatorio	4	Investigación y Gestión de Recursos Geológicos	Formación Tecnológica
Diseño Integral y Planificación Minera	Obligatorio	3	Tecnologías de Explotación de Recursos	
Sistemas Eléctricos de Potencia II	Obligatorio	3	Gestión de la Energía Eléctrica y Recursos Energéticos	
Transporte, Distribución y Almacenamiento de Sólidos, Líquidos y Gases	Obligatorio	4		
Diseño y Construcción de Obras Subterráneas	Obligatorio	3	Construcción de Obras Subterráneas y Planificación Territorial	
Gestión del Territorio y Minería	Obligatorio	3		
Tratamiento de Agua, Gestión de Residuos y Reciclado	Obligatorio	4	Tecnologías Medioambientales	
Tecnología Avanzada de Materiales	Obligatorio	3	Modelización y Simulación Numérica en Ingeniería de Minas	Formación Científica y de Gestión
Simulación Numérica: Formulación y Métodos de Resolución	Obligatorio	3		

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Modelización: Mecánica de Medios Continuos y Estructuras	Obligatorio	3	Modelización y Simulación Numérica en Ingeniería de Minas	Formación Científica y de Gestión
Carboquímica y Petroquímica	Obligatorio	3		
Economía de la Empresa	Obligatorio	3	Gestión Integral de la Empresa	
Dirección de Operaciones	Obligatorio	3		
Prácticas en Empresas	Prácticas Externas	6	Prácticas en Empresas	Prácticas
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	12	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 275/2016. (PP. 3043/2017).

NIG: 1102042C20160001189.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 275/2016. Negociado: 6.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Doña María Catalina de los Ríos Freyre.

Procurador: Sr. José María Palomino Rodríguez.

Letrado: Sr. Antonio Camacho O'Neale.

Contra: Doña Asunción Lucena Fernández y doña Juana Ortiz Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 275/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete), a instancia de doña María Catalina de los Ríos Freyre contra doña Asunción Lucena Fernández y doña Juana Ortiz Fernández, sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«S E N T E N C I A

En Jerez de la frontera, a 1 de septiembre de 2017.

Vistos por mí, don José Gálvez Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de los de esta ciudad, los autos de juicio declarativo ordinario seguido por acción declarativa de dominio bajo el núm. de registro arriba referenciado a instancia de doña María Catalina de los Ríos Freyre, que actuó representada por el Procurador Sr. Palomino y dirigida por el Letrado Sr. Camacho, contra doña Juana Ortiz Fernández y sus herederos y contra doña Asunción Lucena Fernández y sus herederos, en situación de rebeldía procesal, procedo a dictar la siguiente sentencia.»

«F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de doña María Catalina de los Ríos Freyre, contra doña Juana Ortiz Fernández y sus herederos y contra doña Asunción Lucena Fernández y sus herederos, declaro que la actora es dueña en pleno dominio de las partes indivisas letras A) y E) de la finca registral 57070 del Registro de la Propiedad número Tres de Jerez de la Frontera, debiendo procederse a la inscripción registral del dominio a su favor y a la cancelación de las inscripciones contradictorias existentes a nombre de doña Juana Ortiz Infante y doña Asunción Lucena Fernández.

Las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que debe interponerse ante este mismo Juzgado en el término de veinte días a partir del siguiente al de la notificación. Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito y el abono de las tasas legalmente exigibles.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia una vez extendida y firmada se deposita en la oficina judicial a los fines de su notificación, doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas doña Asunción Lucena Fernández y doña Juana Ortiz Fernández, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 824/2016. (PP. 3442/2017).

NIG: 2906742C20160019010.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 824/2016. Negociado: 04.

De: Aryan Comunicaciones, S.A.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: Cegramel Bitokia, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 824/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de Aryan Comunicaciones, S.A., contra Cegramel Bitokia, S.L., se ha dictado la sentencia de dos de febrero de dos mil diecisiete y Auto de cinco de abril de dos mil diecisiete de rectificación de dicha Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 21/2017

En Málaga, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 824/2016, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad mercantil Aryan Comunicaciones, S.A., con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avda de la Industria, núm. 4, Parque Empresarial Natea, Edificio 3, planta 3, provista del CIF núm. A80852932, representada por el Procurador don Jorge Alonso Lopera y asistida por el Letrado don Isaac Trapote Fernández, y de otra y como demandada la entidad mercantil Cegramel Bitokia, S.L., con domicilio social en Málaga, calle Bahía Blanca, s/n, provista del CIF núm. B71093868, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por la la Comunidad de Propietarios Alhamar II, sita en Alhaurín de la Torre (Málaga), representada por la Procuradora doña Purificación Casquero Salcedo, contra don Javier Garrido Serena y doña Estela López Torres, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que satisfagan a la parte actora la suma de tres mil quinientos veintiséis euros sesenta y dos céntimos (3.526,62 euros), más los intereses de la misma, computados desde el momento en que debió abonarse la factura (13 de noviembre de 2015) hasta el completo pago de aquélla, calculados con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 3/2004, de lucha contra la morosidad, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Todo ello con expresa condena de los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

A U T O

Doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Málaga y su partido.

En Málaga, a cinco de abril de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la sentencia núm. 21/2017, de fecha de 2 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

Único. En el Fallo, donde dice: «Que, estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Alhamar II, sita en Alhaurín de la Torre (Málaga), representada por la Procuradora doña Purificación Casquero Salcedo, contra don Javier Garrido Serena y doña Estela López Torres, en situación procesal de rebeldía, (...)»; debe decir: «Que, estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil Ayran Comunicaciones, S.A., representada por el Procurador don Jorge Alberto Alonso Lopera, contra la entidad mercantil Cegramel Bitokia, S.L., en situación procesal de rebeldía, (...)».

Expídase certificación de esta resolución para su incorporación a los autos.

Así por esta mi resolución, contra la que no cabe recurso, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Cegramel Bitokia, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 12 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 7/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de vestuario textil de trabajo de invierno para el personal laboral adscrito a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática para el ejercicio 2017».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 210, de 2 de noviembre de 2017.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.108,57 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 36.466,40 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita.

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
 - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008 Granada.
 - d) Teléfono: 958 575 208.
 - e) Fax: 958 575 220.
 - f) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Dirección internet: <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.Descripción: Obras de accesibilidad en tres centros docentes públicos de la provincia de Granada.
Número de expediente: 00143/ISE/2017/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Doscientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos euros con noventa y cinco céntimos (252.932,95 €).
5. Adjudicación.
 - Lote 1.
Fecha: 18 de diciembre de 2017.
Contratista: Grulop 21, S.L., con CIF: B19510361.
Nacionalidad: Española.
Importe base de adjudicación (IVA excluido): 93.191,42 € (noventa y tres mil ciento noventa y un euros con cuarenta y dos céntimos).
Formalización fecha: 12 de enero de 2018.
 - Lote 2.
Fecha: 18 de diciembre de 2017.
Contratista: Contratas Gutiérrez, S.L., con CIF: B91214346.
Nacionalidad: Española.
Importe base de adjudicación (IVA excluido): 52.698,00 € (cincuenta y dos mil seiscientos noventa y ocho euros).
Formalización fecha: 12 de enero de 2018.

Lote 3.

Fecha: 18 de diciembre de 2017.

Contratista: Geocaminos, S.L., con CIF: B23663958.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): 56.922,43 € (cincuenta y seis mil novecientos veintidós euros con cuarenta y tres céntimos).

Formalización fecha: 12 de enero de 2018.

Granada, 15 de enero de 2018.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y único criterio de adjudicación. (PD. 92/2018).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y único criterio de adjudicación el siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.
 - c) Número de expediente: 1-GR-2010-0.0-0.0-CS (ON-1/17).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Corrección del deslizamiento en el p.k. 249+900 de la Carretera A-92 (t.m. Víznar-Granada).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto y único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 363.761,79 euros (trescientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y un euros con setenta y nueve céntimos, con el siguiente desglose:
Presupuesto: 300.629,58 euros (trescientos mil seiscientos veintinueve euros con cincuenta y ocho céntimos).
IVA (21%): 63.132,21 euros (sesenta y tres mil ciento treinta y dos euros con veintiún céntimos).
 - b) Valor estimado: 300.629,58 euros (trescientos mil seiscientos veintinueve euros con cincuenta y ocho céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.
 - b) Domicilio: C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 3.^a planta, Complejo Administrativo Almanjáyar.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18013.
 - d) Teléfono: 958 145 609.
 - e) Telefax: 958 145 366.
 - f) Portal web: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige pero en caso de aportación voluntaria:
Anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

- Posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 2.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del décimo tercer día natural posterior a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
- Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- Núm. de fax el Registro General: 958 145 366.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el PCAP.
- e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el PCAP.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.
- b) Domicilio: Avenida Joaquina Eguaras, 2, 3.^a planta.
- c) Localidad: Granada.
- d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.
12. Dirección del Perfil de Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Granada, 10 de enero de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de enero de 2018, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de la obra para la iluminación del paso peatonal de la cuesta del Rey Chico en el tramo comprendido entre la Torre del Agua y la Torre de los Picos. La Alhambra. (PD. 96/2018).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de Expediente: 2016/00034.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Obra para la iluminación del paso peatonal de la cuesta del Rey Chico en el tramo comprendido entre la Torre del Agua y la Torre de los Picos. La Alhambra.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierta.
 - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 146.203,66 €. IVA 30.702,77 €. Total 176.906,43 €.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 915.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax y correo electrónico (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950 – contratacion.pag@juntadeandalucia.es.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada 18009.
 - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10:00 horas.
 - e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10:00 horas.
10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

Granada, 12 de enero de 2018.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica a las labores de vigilancia e inspección de las presas de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias andaluzas. (PD. 97/2018).

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Domicilio: Calle Marqués del Nervión, núm. 40. 41071, Sevilla.
 - 2) Teléfono de información técnica: 662 974 909.
Información administrativa: 671 530 455.
 - 3) Correo electrónico: sv-contratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
 - 4) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicios de asistencia técnica a las labores de vigilancia e inspección de las presas de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias andaluzas.
 - c) Número de expediente: 23/2017.
 - d) División por lotes y número de lotes: Sí. Dos (2) lotes.
Lote I: Servicios de asistencia técnica a las labores de vigilancia e inspección de las presas de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas vertientes al litoral atlántico andaluz: Tinto, Odiel, Piedras y cuenca encomendada del río Guadiana (Chanza) en la provincia de Huelva y Guadalete-Barbate en la provincia de Cádiz.
Lote II: Servicios de asistencia técnica a las labores de vigilancia e inspección de las presas de la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas en las provincias de Cádiz, Granada, Málaga y Almería.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras y Cuenca Encomendada del río Guadiana, (Chanza); Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate y Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
 - f) Plazo de ejecución/entrega:
Lote I: Veinticuatro (24) meses.
Lote II: Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Importe de licitación del contrato (IVA excluido): 5.502.377,13 euros. Valor estimado: 5.502.377,13 euros.
Lote I: 2.375.626,35 euros (IVA excluido).
Lote II: 3.126.750,78 euros (IVA excluido).
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes.

6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 19 de febrero de 2018, a las 14:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o fax remitido al número del Registro General núm. 955 003 775.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071 Sevilla.
 - b) Fechas: La fecha y hora de apertura de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía.
9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.
10. Fecha envío anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 10 de enero de 2018.

Sevilla, 11 de enero de 2018.- La Directora General, Patrocinio Inmaculada Cuenca Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Universidad de Huelva, por el que se hace público la formalización de un contrato de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.2 del R.D.L. 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de un contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación e Infraestructura.
 - c) Número de Expediente: S/20/17.
 - d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de proyectores para las aulas de la Universidad de Huelva.
 - c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 122, de fecha 28 de junio de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 160.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación. Importe total: Base: 160.000,00 €, IVA: 33.600,00 € y total: 193.600,00 €.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de diciembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: Vistalegre Suministro Integral a Oficinas, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe total: 134.888,99 (IVA excluido).
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación.

Huelva, 10 de enero de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de ampliación del plazo de presentación de ofertas del expediente que se cita.

«Suministro e Instalación de un Láser 640 nm para el Microscopio Zeiss AiryScan/Elyra de la Universidad Pablo de Olavide, financiado con fondos FEDER (UNPO15-CE-3235)» (Ref. Interna: EQ.11/17 INV).

Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de fecha 2 de enero de 2018, el anuncio de licitación, correspondiente al expediente de referencia, coincidiendo con un período de inhabilidad para esta Universidad, se procede a efectuar la oportuna ampliación del plazo inicial de presentación de ofertas hasta la finalización del martes 23 de enero de 2018, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Sevilla, 8 de enero de 2018.- El Rector Accdta., Bruno Martínez Haya.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2017/0001763 (ref. interna EQ.8/17).
 - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: https://upo.gob.es/perfil_contratante/.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Sistema de seguridad de alta disponibilidad para las aulas de informática y docencia en la Universidad Pablo de Olavide».
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 30230000-0 Equipo relacionado con la Informática.
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 136, de 18 de julio de 2017, Plataforma de Contratación del Estado: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=4s1RY9n8QW0QK2TEfXGy%2BA%3D%3D.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 28.925,62 €, IVA excluido
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 28.925,62 €, IVA excluido.
Importe total: 35.000,00 €, IVA incluido.
6. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 19 de diciembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: Wellness Telecom, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 24.500,00 €, IVA excluido.
Importe total: 29.645,00 €, IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el Perfil de Contratante.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- El Rector Acddtal., Bruno Martínez Haya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sito, en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Diez días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Propuesta de Resolución: Diez días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Resolución relativa a procedimientos sancionadores de minas: Un mes, recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Entidad: Electromecánica Escudero, S.L.

Actos que se notifican:

- Resolución de caducidad expediente Sanc. Industria 25/2017.
- Acuerdo de inicio expediente Sanc. Industria 47/2017.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Entidad: Explotaciones del Sur 2000, S.L.

Actos que se notifican:

- Resolución de caducidad expediente San. Minas 34/2017.
- Acuerdo de inicio expediente Sanc. Minas, 48.

Extracto del contenido: Infracción normativa minera.

Almería, 12 de enero de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la aceptación o rechazo de la hoja de aprecio, remitida por la beneficiaria de la expropiación forzosa que se cita.

Siendo desconocidos los domicilios de los expropiados que se relacionan y no pudiendo ser requeridos para efectuar los trámites que más abajo se detallan, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: GNR-2/12: «Proyecto de ampliación de la red de gas natural en Tierras de Almería. Acometida a Agrosol Export», en el término municipal de El Ejido.

Propietarios: Rosora de Poniente, S.L.

Referencia Catastral: 001900200WF26C0001UL.

Municipio: El Ejido.

Acto que se notifica: Requerimiento para aceptar o rechazar, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, a la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria de la expropiación.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, despacho 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que obran en el expediente.

Almería, 12 de enero de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sito, en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resoluciones de concesión becas/ayudas por asistencia a curso de Formación Profesional para el Empleo.

EXPEDIENTE	INTERESADO
04/2011/J/542 04-001	SUSAN MARISELA HERNANDEZ CABALLERO
04/2011/J/496 04-004	ROSA MARIA EGEA ESPIN
04/2011/J/597 04-004	JESUS PADILLA MORALES
04/2011/J/486 04-001	CRISTINA ROMAN GONZALEZ
04/2011/J/423 04-001	LAURA RUBIO MELERO
04/2011/J/638 04-006	RUBEN SANCHEZ PEREZ
04/2011/J/599 04-001	ANA MARIA SILVA AMEIGENDA
04/2011/J/479 04-003	VICTOR MANUEL GUIJARRO GUTIERREZ
04/2011/J/564 04-002	MARIANO ZOYO VARGAS
98/2011/D/2308 04-001	MARIO JOSE RUEDA BUENO
98/2011/D/2308 04-001	FRANCISCO DANIEL AYALA SALVADOR
98/2011/D/2308 04-001	ENCARNA BERENGUEL MORALES
04/2011/J/531 04-001	VIDAL JOSE BLANCO SOTO
98/2011/D/2308 04-001	ADIL EL JABALY
04/2011/J/428 04-002	MARIA JOSE RAMIREZ GARCIA
04/2011/J/430 04-002	ANA M.ª ZURANO GIMENEZ
04/2011/J/370 04-004	VICTOR VALIENTE GONZALEZ
04/2011/O/618 04-001	LUNA MARIA CAPARROS MIRANDA
04/2011/J/342 04-002	FRANCISCO CAYETANO TORRES JUAN DE LA CRUZ
04/2011/J/445 04-003	ANA MANUELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
04/2011/J/355 04-001	FRANCISCO JOSE SANCHEZ VIZCAINO
04/2011/J/583 04-005	AMALIA ANTEQUERA ORTIZ
04/2011/J/552 04-003	ISMAIL NADAOURI AHMED
04/2011/J/342 04-002	M.ª CARMEN RODRIGUEZ SOLER

EXPEDIENTE	INTERESADO
98/2011/J/4333 04-008	INMACULADA TORRES RUIZ
04/2011/O/522 04-001	MARIA DEL CARMEN ORTIZ ORTIZ
04/2011/J/559 04-001	JOSE MANUEL PEREZ DE LEMA CARMONA
98/2011/J/4333 04-003	LEONOR PAREJA CRESPO
04/2011/J/611 04-002	MARIA ISABEL NAVARRO GARCIA
04/2011/J/557 04-001	JAVIER GALLARDO MORALES
04/2011/J/559 04-001	JOSE ANTONIO AGUILAR RUIZ
98/2011/L/2864 04-004	BODEA VASILE CATALIN
98/2011/V/3028 04-044	MERCEDES TRUJILLO DIAZ
98/2011/E/3062 04-021	JANI CAROLINA SOJO GUEDEZ
98/2011/L/2741 04-003	FRANCISCO GERMAN ROMERA AZNAR
98/2011/V/3675 04-118	JOSE RAMOS CASTAÑO
98/2011/L/4189 04-007	ANA M.ª MUÑOZ YEPES
98/2011/J/4332 04-011	MIGUEL CARLOS GARCIA LOPEZ
98/2011/D/3044 04-011	ANGELES OSORIO FERNANDEZ
98/2011/J/4120 04-017	JOSE A. PALOMAR RUBIA
98/2011/J/4332 04-017	MANUEL RAMON SALMERON
98/2011/L/3824 04-100	OLGA MARIA SOCIAS MORCILLO
98/2011/V/3675 04-138	MANUEL LARA MARIN
98/2011/D/3044 04-011	JOSE MIGUEL LAO MAÑAS
98/2011/D/3044 04-011	JOSE ABEL RAMOS MAÑAS
98/2011/J/4332 04-022	ANTONIO VALLEJO CAMPOY
04/2011/J/422 04-003	MERCEDES TRUJILLO DIAZ
04/2011/J/553 04-004	EUGENIA TITOVA
98/2011/J/4332 04-441	ISABEL NAVARRO GALERA
98/2011/J/4332 04-006	DAVINIA SIMON MUÑOZ
98/2011/N/001 04-068	LILIANA MACULA
98/2011/N/001 04-065	FRANCISCA SANCHEZ MOLEON
98/2011/J/4332 04-021	JOSE FRANCISCO NIETO EXPOSITO
04/2011/J/520 04-0097	JOSE RUIZ TERUEL
98/2011/J/4332 04-004	SOUMIA BEN EL MADANI
04/2011/J/404 04-003	JUAN MANUEL GARCIA RODRIGUEZ
98/2011/J/4332 04-022	M.ª CARMEN NAVARRO ROMERA
98/2011/J/4332 04-441	ALEJANDRO LOBO BATISTA
04/2011/J/342 04-004	JOSE MIGUEL ZAMORA GALERA
98/2011/V/3675 04-118	JUAN VALERO CARMONA
98/2010/E/696 04-039	PABLO CESAR TRIVIÑO ALZATE
98/2011/J/4333 04-008	MARIA ENCARNACION NOTARIO DELGADO
98/2011/J/4333 04-005	FRANCISCO ROMERO ALGUACIL
04/2011/J/540 04-006	HENRY ALVARO PIRIZ MUIÑO
04/2011/J/360 04-003	ELENA KRECHETOVA
04/2011/J/542 04-001	VICTOR MANUEL YESTE RORIGUEZ

Almería, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 112/2017 industria.

Interesado: Rosalía Gutiérrez Viedma.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Infracción: Incumplimiento requisitos manifestados en la declaración responsable de la actividad empresarial.

Plazo para formular alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, pudiendo ser considerado este acuerdo de inicio como propuesta de resolución en los términos del art. 64.2.f de la Ley 39/2015.

Córdoba, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 109/2017-Minas.

Interesado: Antonio Ruiz Gálvez.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracción: Captación ilegal de aguas subterráneas.

Plazo para formular alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, pudiendo ser considerado este acuerdo de inicio como propuesta de resolución en los términos del art. 64.2f. de la Ley 39/2015.

Córdoba, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 41/2017 – Industria.

Interesado: José Fernández Torrico.

Domicilio: Ctra. de Palma del Río, núm. 9, 14710, Villarrubia, Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracción: Taller no adaptado al Decreto 09/03.

Plazo para formular alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, pudiendo ser considerado este acuerdo de inicio como propuesta de resolución en los términos del art. 64.2.f) de la Ley 39/2015.

Córdoba, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifican a los interesados Resolución de reintegro y Resolución de desestimación, relativas a subvención de Taller de Empleo y solicitud beca general de Formación Profesional para el Empleo (formación continua), respectivamente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación y Resolución dejando sin efecto que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: HU/TE/00020/2007.

Entidad interesada: Mancomunidad Cuenca Minera.

CIF: P2100012J.

Localidad: Minas de Riotinto (Huelva).

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 23.11.17.

Expediente: 7010-CI/2010. Acción Formativa: 142-03.

Persona interesada: José Manuel Medel Gómez.

NIF: 29802509Y.

Localidad: Gibraleón (Huelva).

Acto notificado: Resolución de desestimación de fecha 15.12.17.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 11 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las asociaciones de alumnado de Andalucía de nivel no universitario durante el curso escolar 2017/2018 en la provincia de Almería.

Convocadas por Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2017-2018 (BOJA núm. 117, de 21 de junio) y reguladas por la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95 de 17 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones; vistas las solicitudes presentadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la citada Orden y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se constatan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que motivan la presente Propuesta de Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 6 de octubre de 2017 se dicta Propuesta Provisional de Resolución regulada en el artículo 16 de la Orden citada en el párrafo anterior, en la que se incluye, en Anexo I que se adjunta, la relación de Asociaciones de alumnado beneficiarias provisionales de subvención, por importe de quinientos euros (500,00 €).

Segundo. Al amparo del artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, que establece las bases reguladoras de estas ayudas, la Comisión Provincial Evaluadora procede al estudio y verificación de la documentación presentada en el trámite de audiencia por las diferentes Asociaciones y eleva Propuesta Definitiva de Resolución a la Delegada Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Almería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento de concesión de ayudas económicas a organizaciones estudiantiles viene dada en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

Segundo. Las solicitudes de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles y la tramitación de las mismas se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, el Texto Refundido de la Ley general de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y la Resolución de 17 de mayo de 2017 que establece la convocatoria para el curso escolar 2017/2018 de dichas ayudas.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011 arriba referenciada, esta Comisión Provincial Evaluadora realiza la siguiente

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar actividades de Organizaciones Estudiantiles en la provincia de Almería durante el curso escolar 2017/2018, relacionadas en el Anexo I de la presente Propuesta de Resolución, con sus correspondientes cuantías, presupuestos subvencionados y porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, con cargo todas ellas a la posición presupuestaria del gasto: G/42F/48601/04. En el Anexo II se indican las Asociaciones que no tienen la condición de beneficiarias y el motivo.

Segundo. La entidad beneficiaria deberá justificar, en el plazo máximo de 31 de agosto de 2018, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con el apartado 26.f) del Cuadro-Resumen propio de esta línea de subvención de la Orden de 15 de abril de 2011, presentando la siguiente documentación, en relación con lo indicado en el artículo 27.2.a).1.º de las Bases Reguladoras de la citada Orden:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa de pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona beneficiaria.

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Tercero. Pago efectivo de las ayudas.

Las ayudas concedidas a los distintos proyectos se pondrán a disposición de las organizaciones estudiantiles mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichas organizaciones, para el curso 2017/2018, por el 100% adjudicado.

Almería, 11 de diciembre de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

ANEXO I

1. Relación de entidades beneficiarias.

ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AYUDA
Asociación de Alumnos/as "Nueva Juventud" del CEIP "Nuestra Señora de la Salud" de Laujar de Andarax	G0410234	500,00 €	500,00 €	100%

ANEXO II

2. Relación de Entidades que no tienen la condición de beneficiarias

ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL	MOTIVO
Asociación de Alumnos/as "Cerro Castillo" del IES "Martín García Ramos" de Albox	Actividad no subvencionable

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de ámbito provincial dirigidos a la mediación intercultural durante el curso escolar 2017/2018.

Convocadas por Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 117, de 21 de junio), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2017/2018, y reguladas por la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones; vistas las solicitudes presentadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la citada Orden y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se constatan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que motivan la presente Propuesta Definitiva de Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 6 de octubre de 2017 se dicta Propuesta Provisional de Resolución regulada en el artículo 16 de la Orden citada en el párrafo anterior, en la que se incluye, en Anexo I que se adjunta, la relación de Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias provisionales de subvención, por importe de treinta y un mil setecientos sesenta y un euros con setenta y tres céntimos (31.761,73 €).

Segundo. Al amparo del artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, que establece las bases reguladoras de estas ayudas, la Comisión Provincial Evaluadora procede al estudio y verificación de la documentación presentada en el trámite de audiencia por las diferentes Asociaciones y eleva Propuesta Definitiva de Resolución a la Delegada Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Almería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento de concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro viene dada en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

Segundo. Las solicitudes de ayudas económicas para financiar Programas de ámbito provincial dirigidos a la Mediación Intercultural, y la tramitación de las mismas, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y la Resolución de 17 de mayo de 2017 que establece la convocatoria para el curso escolar 2017/2018 de dichas ayudas.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011 arriba referenciada, esta Comisión Provincial Evaluadora realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Conceder ayudas económicas para financiar Programas dirigidos a la Mediación Intercultural en la provincia de Almería durante el curso escolar 2017/2018, relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías, presupuestos subvencionados y porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, con cargo todas ellas a las posiciones presupuestarias del gasto: G/42F/48601/04 y G/42F/48708/04.

Asimismo, se indican las solicitudes que han sido desestimadas y el motivo de dicha desestimación.

Segundo. La entidad beneficiaria deberá justificar, en el plazo máximo de 30 de septiembre de 2018, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con el apartado 26.f) del Cuadro-Resumen propio de esta línea de subvención de la Orden de 15 de abril de 2011, presentando la siguiente documentación, en relación con lo indicado en el artículo 27.2.a)1.º de las Bases Reguladoras de la citada Orden:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa de pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona beneficiaria.

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Tercero. Pago efectivo de las ayudas.

Las ayudas concedidas a los distintos proyectos de Mediación Intercultural se pondrán a disposición de las organizaciones sin ánimo de lucro mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichas organizaciones, para el curso 2017/2018, por el 100% adjudicado.

Almería, 11 de diciembre de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

A N E X O I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AYUDA
ASOCIACIÓN CULTURAL "ALMOTACÍN"	G04149605	9.000,00 €	9.000,00 €	100%
ASOCIACIÓN "ALMERÍA ACOGE"	G04105284	9.000,00 €	9.000,00 €	100%
ASOCIACIÓN CULTURAL "EL ANCLA"	G04165544	7.500,00 €	7.500,00 €	100%
CODENAF	G18438457	6.261,73 €	6.261,73 €	100%

A N E X O II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	No presenta Anexo II de reformulación (Artículo 17.1 de la Orden de 15-04-11 de Bases Reguladoras)
FEDERACIÓN GITANA DE ALMERÍA	No presenta Anexo II de reformulación (Artículo 17.1 de la Orden de 15-04-11 de Bases Reguladoras)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2017/2018.

Convocadas por Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 117, de 21 de junio), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2017/2018, y reguladas por la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones; vistas las solicitudes presentadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la citada Orden y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se constatan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que motivan la presente Propuesta Definitiva de Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 5 de octubre de 2017 se dicta Propuesta Provisional de Resolución regulada en el artículo 16 de la Orden citada en el párrafo anterior, en la que se incluye, en Anexo I que se adjunta, la relación de Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias provisionales de subvención, por importe de diecisiete mil quinientos setenta y cuatro euros (17.574 €).

Segundo. Al amparo del artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, que establece las bases reguladoras de estas ayudas, la Comisión Provincial Evaluadora procede al estudio y verificación de la documentación presentada en el trámite de audiencia por las diferentes Asociaciones y eleva Propuesta Definitiva de Resolución a la Delegada Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Almería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento de concesión de ayudas económicas a Asociaciones sin fines de lucro viene dada en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones de alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

Segundo. Las solicitudes de ayudas económicas para financiar proyectos para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y la tramitación de las mismas se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y la Resolución de 17 de mayo de 2017 que establece la convocatoria para el curso escolar 2017/2018 de dichas ayudas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, arriba referenciada, esta Comisión Provincial Evaluadora realiza la siguiente

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN

1. Conceder la subvención económica, por un importe total de quince mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (15.474,00 €), para realizar actuaciones de las Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Almería para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar relacionada en el Anexo I de la presente Propuesta Definitiva de Resolución, con sus correspondientes cuantías, presupuestos subvencionados y porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, con cargo todas ellas a la siguiente posición presupuestaria:

G/42F/48100/04.

Asimismo, y en Anexo II, indicar las solicitudes que no han resultado beneficiarias de subvención y sus causas.

2. Las actividades objeto de estas subvenciones comenzarán a 15 de septiembre de 2017 y concluirán a 30 de junio de 2018.

3. El pago se realizará según lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011 a la que se refiere la presente Propuesta Definitiva de Resolución. De esta forma, no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los casos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050,00 euros.

4. De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, y en particular con su Título VII, las entidades beneficiarias se obligan a:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en la Orden.

b) Justificar, en el plazo fijado hasta el 31 de agosto de 2018, los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, en la modalidad de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto; según el artículo 27.2.a).1.º de la Orden citada.

c) Aceptar el seguimiento del Proyecto por parte de la Consejería de Educación y someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Elaboración de una Memoria Evaluadora de las actividades realizadas, que deberá ser remitida junto con la rendición de la cuenta justificativa. La Memoria Evaluadora incluirá todos aquellos aspectos que se consideren de interés en relación con el desarrollo de las actividades.

f) Hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas ha sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación.

g) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificación o cualquier otra eventualidad en el desarrollo del proyecto de actividades en el momento en que se produzcan, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

h) Según el artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2011, y en referencia al punto 4.c) del Cuadro Resumen de la línea de subvención económica para realizar actuaciones de las Asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Almería para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades; estas Entidades quedan exentas de acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5. De conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, las asociaciones sin fines de lucro beneficiarias de alguna ayuda en virtud del artículo 27.2.a).1.º de la Orden de 15 de abril de 2011, quedan obligadas a la rendición de una Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas. Dicha justificación se realizará ante la Delegación Provincial de Educación con anterioridad al 31 de agosto de 2018.

Almería, 18 de diciembre de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE HAN OBTENIDO SUBVENCIÓN ECONÓMICA

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	CUANTÍA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE DE AYUDA
ASOCIACIÓN CULTURAL «EL ANCLA»	G04165544	5.500,00 €	5.500,00 €	100%
ASOCIACIÓN CULTURAL «ALMOTACÍN»	G04149605	4.274,00 €	4.274,00 €	100%

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	CUANTÍA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE DE AYUDA
ASOCIACIÓN «ALMERÍA ACOGE»	G04105284	2.100,00 €	2.100,00 €	100%
AMPA «VIRGIS» DEL IES «SIERRA DE GÁDOR»	G04136107	2.100,00 €	2.100,00 €	100%
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G78519543	1.500,00 €	1.500,00 €	100%

ANEXO II**ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN**

ENTIDADES NO BENEFICIARIAS	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS Y LA UNIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA - PROGITANOS	No presenta aprobación y fecha de celebración del Consejo Escolar del centro (Artículo 15.d de la Orden de 15.4.11 de Bases Reguladoras)
FEDERACIÓN GITANA DE ALMERÍA	No presenta Anexo II de reformulación (Artículo 17.1 de la Orden de 15.4.11 de Bases Reguladoras)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en los domicilios que venían reflejados en las correspondientes solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los/as interesados/as que a continuación se relacionan Resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se desestima la reclamación formulada por cada uno/a de ellos/as de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha Resolución
AMAYA VILORIA	DOLORES	31236429Z	10/11/2017
CACHO GARCÍA	ANA	25483775M	24/11/2017
CASTILLO FERNANDEZ	MARIA JOSÉ	16594056Q	20/11/2017
CUENCA LUQUE	FRANCISCO	80120354S	16/11/2017
DURÁN ESTEVEZ	JUAN CARLOS	44295593P	16/11/2017
FARFAN GUILLEN	MARIA JOSÉ	27386824B	16/11/2017
GALINDO FACIABEN	LIDIA BLANCA	23793515S	20/11/2017
GARCIA NOVALES	MIRIAM VALLE	28625605N	05/12/2017
GÓMEZ KURT	CRISTINA	27389904D	20/11/2017
GONZALEZ CABALLERO	JUAN ANTONIO	44606346P	10/11/2017
LUQUE LÓPEZ	EIRENE	30972868X	16/11/2017
MONTERO FERNANDEZ	CLOTILDE AGUSTINA	28722491E	10/11/2017
ORTEGA MIRANDA	EVA	14625676E	16/11/2017
PANADERO MANJAVACAS	MARÍA CARMEN	70730924J	05/12/2017
PASCUAL MARTÍN	SARA	76130420Y	20/11/2017
PEDROSA CORREA	INMACULADA CONCEPCIÓN	23799767B	20/11/2017
RUEDA MERINO	ALEJANDRO	34026855B	16/11/2017
RUEDA SANCHEZ	MARIA PAZ	74838701J	20/11/2017
RUIZ POZO	ENCARNACIÓN GLORIA	24194804T	05/12/2017
VARGAS DÍAZ	ROSARIO	28808856E	10/11/2017
YAÑEZ FERNANDEZ	ROSA	28884063L	10/11/2017

Para el conocimiento íntegro del acto notificado las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en

el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27063744N	SAAD01-04/1394214/2009-13	MIGUEL ANDÚJAR GÁLVEZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23174212X	SAAD01-04/1148109/2008-62	MARÍA CLOTILDE BONILLO GALLEGOS-ARBOLEAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITI SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27076488Z	SAAD01-04/1777514/2009-05	MARÍA ANGUSTIAS BELTRÁN LÓPEZ-AGUADULCE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27007860H	SAAD01-04/2476866/2009-37	MARÍA CRUZ GÓNGORA-PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE SERVICIO CENTRO DE DÍA.
46021272C	SAAD01-04/2812920/2010-64	ANTONIA ESTEBAN CORTÉS FERNÁNDEZ-CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
48645510G	SISAAD01-04/397724/2016-24	NARCISA DE JESÚS DOMÍNGUEZ CHILLOGALLI (J.L.C.D.)-PULPÍ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
75248713G	SAAD01-04/437024/2008-83	MANUEL CASTRO CASTRO -ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
40815034Q	SISAAD01-04/638444/2017-897	REMEDIOS CASTELLEF ROIG-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
78023744Q	SAAD01-04/454930/2008-23	RAQUEL GÓMEZ MUÑOZ (A.J.C.G.)-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
Y5768040E	SISAAD01-04/664225/2017-66	AZ EDDINE DERGAL (B.D.)-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
Y27900746D	SISAAD01-04/641177/2017-07	KHADIJA AUIBA EP AZZNIBLI (R.E.-GARRUCHA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
75188042F	SAAD01-04/7498170/2015-61	DOLORES ESTRADA CANO-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
Y1115507K	SAAD01-04/2874931/2011-45	KHALID EL KIAS (T.E.K.)-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
25255924S	SAAD01-04/1408400/2009-35	DOLORES ARENILLAS VERA-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
X7116114Y	SAAD01-04/3081447/2010-52	HANANE EL GOURGI (O.E.F.)-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
Y0459558D	SAAD01-04/391677/2015-81	ZOUHRA EL FARISSI (N.B.)-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
34852219C	SISAAD01-04/320024/2016-21	MARÍA FERNÁNDEZ HEREDIA-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27210473R	SISAAD01-04/550991/2017-31	ISABEL FERNÁNDEZ CASANOVA-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27081810T	SISAAD01-04/566662/2017-85	PEDRO FAUCÓN MARÍN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75172569J	SAAD01-04/1362148/2008-90	MATILDE GARCÍA TORRES-MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
36473219A	SAAD01-04/2912055/2010-73	ADORACIÓN GARCÍA TORRES-OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27180437A	SISAAD01-04/3025321/2010-94	MARÍA AMPARO GARCÍA LÓPEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
75190762J	SAAD01-04/6907423/2014-04	PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
40787890N	SISAAD01-1/638596/2017-45	JOSÉ GALDEANO PÉREZ-ROQUETAS DE MAR.	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
23741066Y	SAAD01-04/2687549/2010-29	SOLEDAD JIMÉNEZ MONTORO-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
75207537X	SAAD01-04/794595/2008-53	MARÍA DOLORES LÓPEZ REDONDO-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
27146221B	SISAAD01-04/211749/2016-95	HEREDEROS JOSÉ LÓPEZ ESCUDERO-	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27033561M	SAAD01-04/336905/2008-45	MARÍA ISABEL LÓPEZ CARRASCO-GRANADA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
Y4089282B	SISAAD01-04/655927/2017-13	AHMED LAFRIKI (A.L.)-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
38585844D	SISAAD01-04/223398/2016-07	TERESA MUNTANE NOLLA-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27171944C	SISAAD01-04/283186/2016-43	MIGUEL MORENO NAVARRO-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD DE REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27148735H	SAAD01-04/7492772/2015-76	ANTONIO MONTOYA PÉREZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
00242812R	SISAAD01-04/541965/2017-26	JULIA MARTÍNEZ GARCÍA-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27155955Q	SAAD01-04/3214491/2010-80	HIGINIO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ-VÉLEZ BLANCO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
36893098V	SISAAD01-04/176733/2015-96	ISABEL MAÑAS GARCÍA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
54611832B	SISAAD01-04/644738/2017-76	CARMEN MARÍA GARCÍA GÓMEZ-(R.P.G.)-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75231330D	SAAD01-04/2001500/2009-25	JUAN RODRÍGUEZ HERRERA-HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO.
54143907K	SISAAD01-04/192476/2016-28	IRINA RODRÍGUEZ GARCÍA-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
20404569G	SISAAD01-04/272186/2016-04	ALTAGRACIA JULIA REYNOSO MOTA-HUÉRCAL DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
27023719F	SAAD01-04/7402337/2015-88	MARÍA GALLARDO JOYA-BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27506572K	SAAD01-04/1837898/2009-67	SACRAMENTO SANTIAGO CORTÉS-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
54461191C	SAAD01-04/5882788/2013-78	MARÍA CRISTINA SANTIAGO SANTIAGO (C.S.S.)-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
X9807656L	SISAAD01-04/543263/2017-63	CALIXTA ELVA SANTA CRUZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
40844899G	SAAD01-04/159389/2008-87	ISABEL ROSA SÁNCHEZ TORRENTE-VÉLEZ BLANCO	RESOLUCIÓN POR LA LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
75217018A	SAAD01-04/158531/2007-28	MARTÍN SÁNCHEZ SOLER-CHIRIVEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27029114C	SAAD01-04/2034204/2009-63	ANA MARÍA SÁNCHEZ NAVARRO-TABERNO	RESOLUCIÓN POR LA LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
27240324K	SAAD01-04/2044894/2009-49	ANA SÁNCHEZ MOLINA-MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27175788T	SISAAD01-04/086412/2015-82	ROSARIO SÁNCHEZ ENRÍQUEZ-	RESOLUCIÓN POR LA LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
X9213765B	SISAAD01-04/558509/2017-80	ALAN LESLIE UPTON-ARBOLEAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
02803493T	SISAAD01-04/425838/2017-07	BENIGNA CAMBA ABADIN-CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Almería, 15 de enero de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: GR-01741/2017 Matrícula: 1394GFF Titular: BOHORQUES MARTIN JOSE FRANCISCO Nif/Cif: 44269021R Domicilio: CALLE\ ANDALUCIA, 7 Co Postal: 18193 Municipio: VEGAS DEL GENIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PULPI HASTA SANTA FE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 14:03 HORAS DE FECHA 26/07/2017, Y LAS 17:03 HORAS DE FECHA 01/08/2017. DESCANSO REALIZADO 11:19 HORAS (INFERIOR A 16 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 21:26 HORAS DE FECHA 29/07/2017 Y LAS 08:45 HORAS DE FECHA 30/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 4 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. TRANSPORTA SANDIAS. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 2000

Expediente: GR-01791/2017 Matrícula: 1534JHB Titular: FRIOS PADUL SLU Nif/Cif: B19505551 Domicilio: CALLE\ GALILEO GALILEI, 1 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BAZA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:38 HORAS DE FECHA 01/08/2017 Y LAS 07:38 HORAS DE FECHA 02/08/2017 DESCANSO REALIZADO 10:25 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:56 HORAS DE FECHA 01/08/2017 Y LAS 07:21 HORAS DE FECHA 02/08/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01922/2017 Matrícula: 5545FLM Titular: VICTORIA Y NATALIA SL Nif/Cif: B49269673 Domicilio: CALLE\ ANTIGUA (LA), 15 2 A Co Postal: 49800 Municipio: TORO Provincia: Zamora Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 200 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ANTEQUERA HASTA GUADIX DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-01944/2017 Matrícula: 5774HTL Titular: GAMFER TRANS SL UNIP Nif/Cif: B93261675 Domicilio: CALLE\ POZO ALMECIN, 00012 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 336 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA XATIVA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. SE ADJUNTA TICKET DE IMPRESION DEL MOMENTO DE REALIZARLE EL CONTROL, DONDE SE OBSEVA QUE CIRCULA SIN LA TARJETA INSERTADA, ASIMISMO, SE ADJUNTAN TICKETS DE LOS DIAS 11 Y 12/08/17, DONDE TAMBIEN SE OBSERVAN CONDUCCIONES SIN TARJETA INSERTADA, DICE HABERLA EXTRAVIADO HOY EN EL BARCO, Y HABER DESEMBARCADO EN ALGECIRAS , DONDE NO JUSTIFICA DENUNCIA DE EXTRAVIO, NO HA CONFECCIONADO TICKET HA INICIO DEL PERIO SIN TARJETA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-01956/2017 Matrícula: 7278KBP Titular: SANTISTEBAN CARGO SL Nif/Cif: B18992941 Domicilio: AVDA. ANDALUCIA, 36 ATB Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GUADIX HASTA BAEZA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 01:06 HORAS DE FECHA 25/07/2017 Y LAS 01:06 HORAS DE FECHA 26/07/2017 DESCANSO REALIZADO 09:43 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:23 HORAS DE FECHA 25/07/2017 Y LAS 01:06 HORAS DE FECHA 26/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 12 de enero de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: GR-01799/2017 Matrícula: 5517DTX Titular: GESORYSER S.L. Nif/Cif: B13430103 Domicilio: PLG EL DESCANSO FASE III MANZANA 14C/ HOLANDA S/N Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2017 Vía: GR-16 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 09:00 HORAS DE FECHA 07-08-2017 Y LAS 09:00 HORAS DE FECHA 08-08-2017 DESCANSO REALIZADO 07:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:45 HORAS DE FECHA 07-08-2017 Y LAS 17:45 HORAS DE FECHA 07-08-2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01816/2017 Matrícula: 5517DTX Titular: GESORYSER S.L. Nif/Cif: B13430103 Domicilio: PLG EL DESCANSO FASE III MANZANA 14 C/HOLANDA S/N Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2017 Vía: GR-16 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EN DISCO DIA 29-07-17, NO CONSIGNA DONDE FINALIZA EN EL DISCO DIAGRAMA, EL CUAL SE REMITE JUNTO AL BOLETIN. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-02032/2017 Matrícula: 8208JCN Titular: JOSANZA OPERADOR LOGISTICO, SL Nif/Cif: B98597362 Domicilio: C/ ARQUITECTE CUENCA, Nº 6 Co Postal: 46800 Municipio: XATIVA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA RIBA-ROJA DE TURIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 07:04 HORAS, ENTRE LAS 11:59 HORAS DE FECHA 28/08/2017 Y LAS 20:06 HORAS DE FECHA 28/08/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02137/2017 Matrícula: 5482JL Titular: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS SL Nif/Cif: B73101461 Domicilio: AVIA\ MEDITERRANEO A7, 0 Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 335 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA TOTANA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. SEGUN MANIFESTO LO TIENE EN SU DOMICILIO Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-02166/2017 Matrícula: 3585HZZ Titular: FRIOS PADUL SLU Nif/Cif: B19505551 Domicilio: CALLE\ GALILEO GALILEI, 1 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 181 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BAZA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:51 HORAS DE FECHA 07/09/2017 Y LAS 07:51 HORAS DE FECHA 08/09/2017 DESCANSO REALIZADO 10:32 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:19 HORAS DE FECHA 07/09/2017 Y LAS 07:51 HORAS DE FECHA 08/09/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02179/2017 Matrícula: 2045BGJ Titular: AUTOCARES SALHI SL Nif/Cif: B18383943 Domicilio: RAFAEL ALBERTI 11 Co Postal: 18194 Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2017 Vía: PROGRESO 48 DE LAS GABIAS Punto kilométrico: Hechos: Realizar transporte público discrecional de viajeros de más de nueve plazas desde Las Gabias a Granada careciendo de tarjeta de transportes. La conductora manifiesta que la tarjeta de transportes se encuentra en la gestoría. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-02199/2017 Matrícula: 3585HZZ Titular: FRIOS PADUL SLU Nif/Cif: B19505551 Domicilio: CALLE\ GALILEO GALILEI, 1 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 181 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BAZA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:59 HORAS DE FECHA 28/09/2017 Y LAS 07:59 HORAS DE FECHA 29/09/2017 DESCANSO REALIZADO 10:38 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:15 HORAS DE FECHA 28/09/2017 Y LAS 07:53 HORAS DE FECHA 29/09/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02236/2017 Matrícula: 3585HZZ Titular: FRIOS PADUL SLU Nif/Cif: B19505551 Domicilio: CALLE\ GALILEO GALILEI, 1 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 181 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BAZA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:54 HORAS DE FECHA 08/09/2017 Y LAS 07:54 HORAS DE FECHA 09/09/2017 DESCANSO REALIZADO 10:38 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:56 HORAS DE FECHA 08/09/2017 Y LAS 07:34 HORAS DE FECHA 09/09/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02242/2017 Matrícula: Titular: TRANVIAS METROPOLITANOS DE GRANADA Nif/Cif: A85468171 Domicilio: AVDA. CADIZ 70 1º B Co Postal: 18007 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: Realizar el servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre Granada y

Armillá, incumplimiento una de las obligaciones o condiciones establecidas. El día 9 de septiembre de 2017 adelanta la salida de Granada correspondiente a las 07:25 dejando a viajeros sin poder acceder al servicio a su hora. Normas Infringidas: 141.10 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-02250/2017 Matrícula: 1126JKV Titular: TRANS JOSE PASCUAL YELO, SL Nif/ Cif: B73826513 Domicilio: CALLE\ NORIA GRANDE, 56 Co Postal: 30550 Municipio: ABARAN Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 285 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA HUELVA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 93:56 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 18/09/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 02/10/2017. EXCESO 03:56 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02251/2017 Matrícula: 1126JKV Titular: TRANS JOSE PASCUAL YELO, SL Nif/ Cif: B73826513 Domicilio: CALLE\ NORIA GRANDE, 56 Co Postal: 30550 Municipio: ABARAN Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 285 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA HUELVA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 01:28 HORAS DE FECHA 20/09/2017 Y LAS 01:28 HORAS DE FECHA 21/09/2017 DESCANSO REALIZADO 10:22 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:51 HORAS DE FECHA 20/09/2017 Y LAS 21:13 HORAS DE FECHA 20/09/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02252/2017 Matrícula: 1126JKV Titular: TRANS JOSE PASCUAL YELO, SL Nif/ Cif: B73826513 Domicilio: CALLE\ NORIA GRANDE, 56 Co Postal: 30550 Municipio: ABARAN Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 285 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA HUELVA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 19:26 HORAS DE FECHA 24/09/2017 Y LAS 19:26 HORAS DE FECHA 25/09/2017 DESCANSO REALIZADO 10:19 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:07 HORAS DE FECHA 25/09/2017 Y LAS 19:26 HORAS DE FECHA 25/09/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02257/2017 Matrícula: 8280-FYB Titular: TRANSPORTES ISMANOL S.L. Nif/Cif: B18636134 Domicilio: CALDERON DE LA BARCA 2 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 334 Hechos: VEHICULO PROCEDENTE DE LOBRES Y DESTINO MOTRIL TRANSPORTANDO ARIDOS CON UN PESO TOTAL DE 41950 KG. PARA UNA MMA DE 40000 KG. 4,88% DE SOBREPESO Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-02258/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 81,516 Hechos: Transporte de mercancías desde Málaga hasta Murcia llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario normal, entre las 08:55 horas de fecha 20/07/2017 y las 08:55 horas de fecha 21/07/2017 descanso realizado 09:42 horas, comprendido entre las 20:15 horas de fecha 20/07/2017 y las 05:57 horas de fecha 21/07/2017, ello supone una disminución del descanso diario normal en más de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 8,5 horas e inferior a 10 horas. Se remiten hojas impresas. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02259/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 81,516 Hechos: Transporte de mercancías desde Málaga hasta Murcia llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre as 03:12 horas de fecha 27/06/2017 y las 03:12 horas de fecha 28/06/2017 descanso realizado 08:24 horas, comprendido entre las 13:25 horas de fecha 27/06/2017 y las 21:49 horas de fecha 27/06/2017. Ello supone una disminución del descanso diario reducido mínimo de 9 horas, realizando descanso igual o superior a 8 horas e inferior a 9 horas. Se remiten hojas impresas. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02275/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: FORTUNA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 81,516 Hechos: Transporte de mercancías desde Málaga hasta Murcia llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 21:49 horas de fecha 27/06/2017 y las 21:49 horas de fecha 28/06/2017 descanso realizado 04:58 horas, comprendido entre las 16:51 horas de fecha 28/06/2017 y las 21:49 horas de fecha 28/06/2017. Ello supone una disminución del descanso diario reducido en más de 2 horas, realizando descanso igual o superior a 4,5 horas e inferior a 6 horas. Se remiten hojas impresas. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: GR-02287/2017 Matrícula: AL003373AJ Titular: ALMERISTONE SUR S.L. Nif/Cif: B04745907 Domicilio: AVDA MEDITERRANEO, 405 URB. PERLA DEL MAR Co Postal: 04638 Municipio: MOJACAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ATARFE HASTA OLULA DEL RIO DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 41420 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1420 KGS. 3.55% TRANSPORTA CARGA DE DOS PIEDRAS DE MARMOL, SE ADJUNTA TIQUE DE PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-02304/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: 81 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA LLEVANDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 8:38 HORAS DE FECHA 5/7/2017 Y LAS 8:38 HORAS DE FECHA 6/7/2017 DESCANSO REALIZADO 8:36 HORAS COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:02 HORAS DE FECHA 6/7/2017 Y LAS 8:38 HORAS DE FECHA 6/7/2017 ELLO SUPONE UNA DISMINUCION DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MINIMO DE 9 HORAS REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS INFERIOR A 9 HORAS. SE REMITEN HOJAS IMPRESAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02306/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: 81,516 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA LLEVANDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 2:21 HORAS DE FECHA 18/07/2017 Y LAS 2:21 HORAS DE FECHA 19/07/2017 DESCANSO REALIZADO 8:11 HORAS COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:10 HIRAS DE FECHA 18/07/2017 Y LAS 2:21 HORAS DE FECHA 19/07/2017, ELLO SUPONE UNA DISMINUCION DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MINIMO DE 9 HORAS REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE REMITEN HOJAS IMPRESAS Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02308/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA LLEVANDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL ENTRE LAS 7:35 HORAS DE FECHA 17/07/2017 Y LAS 7:35 HORAS DE FECHA 18/07/2017. DESCANSO REALIZADO 9:11 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:10 HORAS DE FECHA 17/07/2017 Y LAS 2:21 HORAS DE FECHA 18/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCION DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. SE REMITE HOJAS IMPRESAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02309/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO, S.L. Nif/Cif: B73667107 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, 54 2º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2017 Vía: A-92N Punto kilométrico: 81,516 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA LLEVANDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL ENTRE LAS 18:39 HORAS DE FECHA 16/07/2017 Y LAS 18:39 HORAS DE FECHA 17/07/2017 DESCANSO REALIZADO 9:03 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:32 HORAS DE FECHA 16/07/2017 Y LAS 7:35 HORAS DE FECHA 17/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCION DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. SE REMITEN HOJAS IMPRESAS Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02315/2017 Matrícula: 8280FYB Titular: TRANSPORTES ISMANOL S.L. Nif/Cif: B18636134 Domicilio: CALDERON DE LA BARCA 2 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 334 Hechos: VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE ARIDOS DESDE LOBRES HASTA MOTRIL, NO FIGURANDO EN LA CARTA DE PORTE LA MATRICULA DEL SEMIRREMOLQUE (ORDEN FOM/2861/2012/ ART. 7). SE ACOMPAÑA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA CARGA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 12 de enero de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo e inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 51, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 36, Blq. 2, Esc. B 2.º, puerta 1, Granada.

Interesado: M.ª Jesús Castro Cortacero con DNI 74.683.227-L.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 10 de noviembre de 2017 se ha dictado Acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 51, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 36, Blq. 2, Esc. B 2.º, puerta 1, en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013, Granada.

Contra el pliego de cargos, la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-4397	94633	GRANADA	C/ Casería de Aguirre nº 36 Blq 2 Esc B 2º Puerta 1	M.ª Jesús Castro Cortacero

Granada, 10 de enero de 2018. El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Juan Jesús Castillo Rodríguez.
NIF/CIF: 23788743G.
Domicilio: C/ Madreselva, blq. 7, 2.ª pta 8. CP: 18600 Motril, Granada.
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0524/17-P.M.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 1.12.2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Don David Cara Martín.
NIF/CIF: 74661428R.
Domicilio: C/ España, núm. 23. CP: 18100 Armilla, Granada.
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/434/17-P.M.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 20.12.2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
3. Nombre y apellidos: Don Rafael Mancera Santiago.
NIF/CIF: 33355188J.
Domicilio: C/ Oviedo, núm. 12. CP: 29580 Cártama, Málaga.
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0517/17-SA.
Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 10.1.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

4. Nombre y apellidos: Don Eduardo Fernando Fernández Ordóñez.

NIF/CIF: 74695612F.

Domicilio: C/ Julio Verne, núm. 12. CP: 18100 Armilla, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0419/17-SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 9.1.2018 y modelo 0482180104765.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 12 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo al Plan Especial de reforma interior ARG-04 «Winthuysen-La Caridad 2», en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz (expte. E.A.E. s.- 24/2017) que se relaciona en el Anexo

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 10 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, relativo al Plan Especial de reforma interior ARG-04 «Winthuysen-La Caridad 2», en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz.

(Expte. E.A.E. s.-24/2017).

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

(Expte. E.A.E. s.- 32/2017)

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo a la Modificación Puntual del PGOU de Setenil de las Bodegas, para la eliminación de la limitación de la implantación de uso turístico-recreativo únicamente en edificaciones existentes, en suelo no urbanizable preservado por su carácter rural.

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 10 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, relativo a la Modificación Puntual del PGOU de Setenil de las Bodegas, para la eliminación de la limitación de la implantación de uso turístico-recreativo únicamente en edificaciones existentes, en suelo no urbanizable preservado por su carácter rural.

El texto íntegro de este Informe, se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla (Sevilla). (PP. 13/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU*/SE/391/17/N.

Denominación: Gestión de almacenamiento de residuos y RAEE.

Emplazamiento: Calle Quejío, núm. 10, P.I. Navisa.

Término municipal: Sevilla (Sevilla).

Promovido por: Antonio Vega Pérez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/789/GC/PES. Andry Patroiko. Estepona (Málaga). Propuesta de Resolución. Pescar con dos cañas en el pantano de Zahara estando prohibido, en el T.M. de Zahara de la Sierra- El Gastor (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por : 1- Artº 79.11 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como leve y sancionable según Artº 79.11 y 82.2.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100Euros.

2. Expte. CA/2017/830/GC/CAZ. José Márquez Jiménez. Bornos (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Dejar tres perros de raza galgos sueltos y sin control en terreno no cinegético, pudiendo molestar e inquietar a la fauna silvestre, en el paraje conocido como a la altura de la zona del Rancho de los Tres Olivos (Margen Derecha el embalse de Bornos) en el T.M de Bornos (Cádiz).: Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal como tal en el Artº 76.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve y sancionable según los Artº 76.7 y 82.2a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 150 Euros.

3. Expte. CA/2017/938/GC/INC. Ana Teresa Sosa Ayala. Madrid (Madrid). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Realizar una hoguera para calentar alimentos, en el paraje conocido como Huerto Gallego-Tarifa, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo

calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

4. Expte. CA/2017/951/AGMA/COS. Constantin Stefa-Costinel. La línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Construcción de nave de estructura metálica de unos 250 metros cuadrados y 5 m de alto sobre cimentación de hormigón, en zona afectada por servidumbre de protección del DPMT sin autorización, en el paraje conocido como Parcela 35 del polígono 82 deslinde DES01/08/11/03 entre los hitos M-320 y M-321 (ribera del río Guadalete), en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: infracción tipificada como tal por el Artº 90.2.g) de la Ley de Costas. Siendo sancionable según 97-1.c) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionable con: Multa: 12.414,64 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior, con demolición de lo ilícitamente construido e instalado.

5. Expte. CA/2017/979/AGMA/INC. Rafael Carlos López González. San Fernando (Cádiz).-Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acceder al puente del los palominos con el vehículo haciendo caso omiso a la señalización colocada informando de la prohibición de acceder con el vehículo desde el 1 de junio al 15 de octubre por riesgo de incendios en el paraje conocido como Puente Palominos, en el espacio protegido (sierra de Grazalema), en el T.M de Zahara (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

6. Expte. CA/2017/983/AGMA/INC. Ernesto Melero García. Dos Hermanas (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acceder al puente del los palominos con el vehículo haciendo caso omiso a la señalización colocada informando de la prohibición de acceder con el vehículo desde el 1 de junio al 15 de octubre por riesgo de incendios en el paraje conocido como Puente Palominos, en el espacio protegido (sierra de Grazalema), en el T.M de Zahara (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

7. Expte. CA/2017/1007/GC/CAZ. Jonatan Atienza Moreno. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Caza furtiva en la que se oye un disparo y se identifica un vehículo que transporta un rifle así como un foco para alumbrar a una posible pieza requiriéndole la documentación preceptiva y careciendo de ella, en el paraje conocido como Finca Valdespera, en el coto cinegético (Valdespera), en el T.M de Los Barrios (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe de los agentes de la autoridad actuantes sobre los extremos alegados, ratificación o no en los hechos denunciados.

8. Expte. CA/2017/1026/GC/INC. Fernando Ferrero Copo. Gijón (Asturias). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. El vehículo Peugeot 207, matrícula 4525 Gxd, se encuentra estacionado en zona forestal con señal que lo prohíbe. Se realiza fotografía, en el paraje conocido como Pinar Cala del Aceite, en el T.M de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

9. Expte. CA/2017/1034/AGMA/INC. Joaquín Aguilera Rodríguez. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar y circular por carril forestal estando señalizada su prohibición, dentro de la zona de protección "B" del parque natural Los Alcornocales, en época y zona de alto riesgo por incendios forestales, en el paraje conocido como Carril Forestal, MUP hoyo Don Pedro, en el espacio protegido Los Alcornocales, , en el T.M de Los Barrios (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.9 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 120 Euros.

10. Expte. CA/2017/1036/AGMA/INC. José Emilio Blanca Reinaldo. San Roque (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar y circular por carril forestal estando señalizada su prohibición, dentro de la zona de protección "B" del parque natural Los Alcornocales, en época y zona de alto riesgo por incendios forestales, en el paraje conocido como Carril Forestal, MUP hoyo Don Pedro, en el espacio protegido Los Alcornocales, , en el T.M de Los Barrios (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.9 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 120 Euros.

11. Expte. CA/2017/1054/GC/ENP. Mili Jiménez Melero. Cádiz(Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Dejar estacionado un vehículo (2862BMS) entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, El Lentiscal, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada como tal por el Artº 26.1.i) Ley 2/89 de Inventario de E.N.P de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según Artº 26.1.1) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

12. Expte. CA/2017/1071/AGMA/COS. Trafalgar Lighthouse S.L. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Ejecución de cerramiento con rollizo cilíndrico tratados anclados al suelo cada 4 metros y con traviesas de tren alternas, colocadas cada 100 metros, adosando a ella malla ganadera de 1,5 metros de altura. En la zona central han colocado una cancela con traviesas de

tren como pilares y cadena con candado. La longitud de la cerca es aproximadamente de 1.200 metros de longitud. Todo ello en zona afectada de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, sin autorización, en el paraje conocido como Deslinde C-564-Ca, entre los hitos M-56 y M-79 (El Palmar), en el T.M. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: infracción tipificada como tal por el Artº 90.2.j) de la Ley de Costas. Siendo sancionable según 97-1.c) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionable con: Multa: 3.736,12 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

Cádiz, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/1092/GC/INC. José Luis García Martín. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estar estacionado dentro del Pinar las Dunas. Hay señal en la entrada del pinar donde prohíbe su estacionamiento. Se identifica el mismo a través de la base DGT al estar el mismo ausente en el momento de la denuncia, en el paraje conocido como Pinar Las Dunas, en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

2. Expte. CA/2017/1098/AGMA/ENP. Isaac Baeza Torelli. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Practicar la pesca marítima recreativa desde costa en zona de reserva A1 del parque natural del estrecho estando expresamente prohibido y señalizado en el paraje conocido como Roque de Oliveros Punta Canales, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción tipificada como tal por el Artº 26.1.i) Ley 2/89 de Inventario de E.N.P de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según Artº 26.1.1) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 150 Euros.

3. Expte. CA/2017/1103/GC/INC. Álvaro Donoso Picaporte. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estar estacionado sin autorización en zona de influencia forestal, en la zona de cabeza real próximo a la orilla del pantano Zahara-El gastor dentro del parque natural de sierra de Grazalema, en el paraje conocido como Cabeza real-Arroyomolinos, en el T.M. de Zahara (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

4. Expte. CA/2017/1116/GC/INC. José Antonio Bernaldez Jiménez. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Encender fuego en zona de influencia forestal en época de peligro de incendio en el paraje conocido como Huerto Gallego, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

5. Expte. CA/2017/1137/AGMA/INC. Damián Expósito Gutiérrez. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estar estacionado y acampado en el pinar de roche, fuera de las zonas habilitadas a tal efecto, teniendo que circular por carril/cortafuegos para acceder al lugar en el paraje conocido como Cala del Aceite en el T.M. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

6. Expte. CA/2017/1139/PA/INC. Patricia Reina Alias. San Fernando (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estar estacionado en el pinar de Roche-Vegetación de Costa, en época de peligro alto de incendio y comarca declarada zona de peligro, que está prohibido el estacionamiento, teniendo que circular para llegar al lugar por cortafuego y pista forestal en el paraje conocido como Cala del Aceite, en el T.M. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

7. Expte. CA/2017/1199/AGMA/CAZ. Manuel Domínguez Guerrero. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Tenencia de un arte prohibida: carabina de aire comprimido, en el paraje conocido como Dependencias Cortijo, en coto cinegético (Las Vegas), en el T.M. de Medina Sidonia (Cádiz). Los hechos podrían ser constitutivos de infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 73.6 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como leve y sancionable según Artº 73.6 y 82.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

8. Expte. CA/2017/1220/GC/FOR. Ionel Flaugiu. Arcos de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Recoger piñas sin autorización administrativa portando en el momento de la identificación 4 sacos de piñas, en el paraje conocido carretera AP4 KM83 en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía, siendo calificada como leve y sancionable según los Artº 80.4 y 86.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 Euros.

9. Expte. CA/2017/1221/GC/FOR. Ionel Constantin Ion. San Fernando (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Recoger piñas sin autorización administrativa portando en el momento de la identificación 4 sacos de piñas, en el paraje conocido carretera AP4 KM 83 en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía, siendo calificada como leve y sancionable según los Artº 80.4 y 86.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 Euros.

Cádiz, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/279/GC/PA. Antonio Jesús Pérez Beltrán. Prado del Rey (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Vertidos de aguas residuales procedente de vivienda a Dominio Público Hidráulico. Las aguas son conducidas mediante un tubo de 20 cm de diámetro aproximadamente, enterrado por el suelo desde la vivienda hasta el Arroyo Castillejo; el denunciado ha sido requerido con anterioridad para su retirada. En el paraje conocido como Cabeza del Rey, Llanos de Santiago, Arroyo los Castillejos, Finca La Bodega, en el T.M de Villamartín (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 140.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 141.1.a) y 141.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 6.010,23 Euros. Otras obligaciones No Pecuniarias: Adoptar cuantas medidas sean necesarias para el inmediato cese del vertido.

2. Expte. CA/2017/453/GC/ENP. Milagrosa Pérez Docampo. Vigo (Pontevedra). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 7276DYN entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M de Tarifa (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de : 100 Euros.

3. Expte. CA/2017/485/OF/PA. Ostras Españolas S.A. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Con fecha 11/04/2016 se resolvió por el Director General de Planificación y Gestión del DPH de esta Consejería la caducidad y extinción de la autorización de vertido al Dominio Público Hidráulico (DPMT) de las instalaciones de Ostras Españolas S.A. en El Puerto de Santa María , junto al Río San Pedro, por incumplimiento del condicionado de dicha autorización , de referencia AV-CA 01/07.En el trámite de dicho expediente de extinción el titular solicitó que se mantuviera la autorización hasta el 31/12/2016 sin cumplir la Condición 8ª de la Resolución de 20/01/2009, pues antes de esta fecha pensaban mudarse a otras instalaciones por razones de mercado. Con fecha 29/03/2017 al objeto de comprobar el cese de la actividad se realiza inspección por parte de Agentes de Medio Ambiente, y se levanta acta en la que se describe que su responsable comunica que aún continúan con la actividad. Se trata de un punto de vertido no autorizado de aguas residuales al DPMT. Estos vertidos suponen un incumplimiento del artículo 7.2 del Decreto 109/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y Dominio Público Marítimo Terrestre, según el cual , quedan prohibidos todos los vertidos de forma directa o indirecta desde tierra a cualquier bien de dominio público marítimo terrestre que no cuenten con la correspondiente autorización administrativa. No se tiene constancia en dicho Servicio de que se hayan detectado visualmente por parte de agentes de la autorizada indicios fehacientes de afección grave al medio receptor, tales como mortandad elevada de fauna marina; en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución: Declarar la inexistencia de infracción en el expediente sancionador instruido y, consecuentemente, sobreseer el presente procedimiento pro los motivos que quedan expuestos en la Fundamentación Jurídica de esta Resolución.

4. Expte. CA/2017/855/GC/ENP. Álvaro Ximénez Carmona. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Realizar buceo recreativo deportivo en la Isla de Tarifa, en el Espacio Natural Protegido sin autorización, en el paraje conocido como Isla de Tarifa, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe a las alegaciones por la Dirección del Parque Natural.

5. Expte. CA/2017/919/GC/EP. Juan García Amaya. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Se observa al individuo denunciado cogiendo Lúas al margen de la Carretera, al proceder al registro del vehículo se encuentran dos lazos de alambre para conejos con estacas, en el paraje conocido como Autovía A-381, km 1,5, en el T.M de Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe de los Agentes denunciadores sobre las alegaciones formuladas por el denunciado; ratificación o no en los hechos denunciados.

6. Expte. CA/2017/943/GC/INC. Manuel Ocaña Galván. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Encender fuego en Zona de Influencia Forestal en época de peligro de incendio. En el paraje conocido como Huerto Gallego-Tarifa, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

7. Expte. CA/2017/985/PL/AGUAS. Luis Miguel Llaves Sánchez. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Navegación de embarcación matrícula MA-5-78-06 por el Río Palmones pasado la altura del observatorio de aves, siendo este un río no navegable. La embarcación se encuentra varada en la orilla derecha según sentido descendente del río, en una erosión de rivera del mismo, ocasionado por embarcaciones. No presenta ningún tipo de documentación.. En el paraje conocido como Espacio Protegido (Marismas del Río Palmones), en el T.M de Algeciras (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 106.1.a) de la Ley de Aguas de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 106.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 600 Euros.

8. Expte. CA/2017/1004/PA/INC. Andrés Palomeque Ruiz-Berdejo. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar vehículo a motor sin autorización en Zona de Influencia Forestal. En el paraje conocido como Barrio Colorado, coordenadas UTM 29-S075530,2/4023531 (Pinar de Roche), en el T.M de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 200 Euros.

9. Expte. CA/2017/1021/GC/INC. Carlos Velasco Sardón. Vigo (Pontevedra). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar vehículo a motor sin autorización en Zona de Influencia Forestal. En el paraje conocido como Pinar Cala Aceite, en el T.M de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

10. Expte. CA/2017/1024/GC/CAZ. Sergio Campuzano García. Cádiz (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar con perro en un coto privado de casa sin autorización de su titular y sin licencia de caza y sin llevar DNI y tarjeta de habilitación del cazador. En el paraje conocido como El Chupón, Coto Privado de Casa Agrotuvalle, matrícula CA-11383, en el T.M de Espera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: El 1º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3º y 4º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 76.14 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 76.14 y 82.2.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 3.000 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

Cádiz, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2012/494/AGMA/PA. Carmelo Hermosilla Sala. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Decimocuarta multa coercitiva. Vertido incontrolado de residuos(escombros y basuras domésticas), los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como Polígono 21, parcela 498 Subparcela A (Pinar del Faro), en el T.M de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo: Imponer una decimocuarta multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior, con retirada de los residuos depositados. A esta multa coercitiva seguirán otras, hasta que se acredite documentalmente ante este órgano el cumplimiento de la obligación, por lo que, en caso de no dar cumplimiento a la citada obligación en el plazo de un mes, se impondrá una nueva multa coercitiva cuyo importe sería de 3.000 euros.

2. Expte. CA/2013/1118/AGMA/COS. Inmaculada Guerrero Canas. Tarifa (Cádiz). Duodécima multa coercitiva. Ejecución de obras no autorizadas en servidumbre de protección consistentes en acondicionamiento de antigua vivienda de madera mediante obra de ladrillos en unas dimensiones de 4,50 metros de fachada por 5,60 metros de fondo por 2,50 metros de altura. Una parte de las obras han tenido como consecuencia el aumento de volumen de la edificación en una superficie de 12 metros cuadrados los cuales se encuentran entre los hitos M-18 y M-9 del deslinde DESO e en el T.M de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer una duodécima multa coercitiva, en la cuantía de 60 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de lo ilícitamente construido. A esta multa coercitiva seguirán otras, con la periodicidad de un mes, hasta que se acredite documentalmente ante este órgano el cumplimiento de la obligación.

3. Expte. CA/2015/1072/AGMA/ENP. Dieter Jurgen Just. Algodonales (Cádiz). Cuarta multa coercitiva. Instalación de contenedor metálico de dimensiones 6 metros de largo por 2 metros de ancho por 2,5 metros de alto. Abandono de vehículo tipo furgoneta y ubicación de furgón iveco habilitado como vivienda en el paraje Matamoros, en el espacio natural protegido, parque natural del estrecho. Acuerdo: Imponer una cuarta multa coercitiva, en la cuantía de 1.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de retirada el contenedor que permanece sobre el terreno. A esta multa coercitiva seguirán otras, hasta que se acredite documentalmente ante este órgano el cumplimiento de la obligación, por lo que, en caso de no dar cumplimiento a la citada obligación en el plazo de un mes, se impondrá una nueva multa coercitiva cuyo importe sería de 1.200 euros.

4. Expte. CA/2017/336/GC/ENP. Ramón Ibáñez Fernández-Cañadas.-Collado Villalba (Madrid). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Estacionar un vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate (El Lentiscal), en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

5. Expte. CA/2017/441/GC/ENP. Carmen Olga Riverol Rodríguez. Sevilla (Sevilla).- Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Estacionar un vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate (El Lentiscal), en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifiesta la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

6. Expte. CA/2017/772/GC/CAZ. Manuel Celis Sánchez. Chiclana de la Frontera(Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con artes prohibidas sin autorización del titular en terrenos no cinegéticos habiendo capturado 9 conejos en el paraje conocido como La Vega del Tenorio, lindando con el Coto de Caza de la Boya, en el T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: 1- Artº 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. 2º- 77.12 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 4.000Euros. Indemnización: 342 euros. Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un mes.

7. Expte. CA/2017/642/AGMA/ENP. Francisco Gómez Gordo. Málaga (Málaga).- Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Practicar la pesca marítima de recreo desde costa en zona de reserva A1 del parque natural del Estrecho, estando expresamente prohibido y señalizado, en el paraje conocido como Isla de Tarifa, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 120 Euros.

8. Expte. CA/2017/780/GC/EP. Manuel Celis Sánchez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con artes prohibidas sin autorización del titular en terrenos no cinegéticos habiendo capturado 5 conejos en el paraje conocido como La Vega del Tenorio, lindando con el Coto de Caza de la Boya, en el T.M. de Chiclana de la

Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: - Artº 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 3.000 Euros. Indemnización: 190 euros. Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un mes.

9. Expte. CA/2017/782/GC/EP. José Manuel Torres García. Paterna de Rivera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Portar en la parte trasera del asiento del copiloto del vehículo matrícula 8797 JDY artes prohibidas y un saco conteniendo un pájaro perdiz vivo, en el paraje conocido como carretera A-389, en el T.M. Paterna de Rivera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: 1º- Artº 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. 2º- Artº 76.14 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 76.11 y 82.2.a) del mismo texto legal Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 3.000 Euros. Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un año.

10. Expte. CA/2017/784/GC/EP. José Antonio Torres Ureba. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Portar un arte prohibido sin autorización, en plaza de San Jorge, en el T.M de Alcalá de los Gazules (Cádiz).: Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal como tal en el Artº 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según los Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 610 Euros.

Cádiz, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/581/GC/EP. Jesús María Guzmán Sánchez. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Capturar aves fringílicas con artes prohibidas sin autorización, en el paraje conocido como Finca Venta del Carmen en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). El 1º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 74.10 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave y sancionable según los Artº 74.10 y 82.1b) del mismo texto legal. El 2º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 73.1 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve y sancionable según los Artº 73.1 y 82.1a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 700 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (art 83.1a) de la ley 8/2003.

2. Expte. CA/2017/881/AGMA/ENP. Federico Veraldi. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Practicar la pesca marítimo de recreo desde costa en zona de reserva del parque natural del estrecho, estando expresamente prohibido y señalizado en el paraje conocido como Isla de Tarifa, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Sanción de Multa Pecuniaria: 120 Euros.

3. Expte. CA/2017/919/GC/EP. Juan García Amaya. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Portar artes de caza prohibidas sin autorización en el paraje conocido como Autovía A-381, KM 1,5, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: Artº 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 610Euros. Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un mes.

4. Expte. CA/2017/1058/GC/ENP. Óscar Álvarez Suárez. Camas (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y formulación de cargos. Dejar estacionado un vehículo (8534 DWF) entre el ocaso y la salida del sol en el Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate (El Lentiscal), en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

5. Expte. CA/2017/1062/PA/PA. Manuel Luis Saucedo Heredia. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Desempeño de actividad (taller de vehículos a motor) productora de residuos peligrosos sin realizar la preceptiva comunicación previa en calle Trébol, 4, en el T.M. de Algeciras (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como leve y sancionable según los Artº 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Dado los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial los hechos que se imputan serían sancionables con multa de 300 Euros.

6. Expte. CA/2017/1112/GC/CAZ. Fabián de la Oliva Bohórquez Arias. Puerto Real (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar desde un vehículo tipo Quads con una escopeta calibre 12 dispuesta para su uso y realizando disparos, y cazar en parcelas habitadas, caminos y/o cañadas en el paraje conocido como Pago Villanueva en el T.M. de Puerto Real (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: 1- Artº 78.13 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como muy grave y sancionable según Artº 78.13 y 82.2.c) del mismo texto legal. 2º- 77.28 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 77.28 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 5.000 Euros. Puede llevar consigo la Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de cinco años y un día a diez años.

7. Expte. CA/2017/1118/GC/INC. Manuel Ocaña Galván. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Encender fuego en zona de influencia forestal en época de peligro de incendio en el paraje conocido como Huerto Gallego, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

8. Expte. CA/2017/1132/AGMA/ENP. Alfonso Báez Rodas. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y formulación de cargos. Instalación de un cobertizo de chapa metálica de unos 20 M2 y altura de tres metros en espacio natural protegido sin autorización, en el paraje conocido como Majadal alto chorrosquina (El Cobre), en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el T.M. de Algeciras (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.1.e) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.e) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 400 Euros.

9. Expte. CA/2017/1173/PL/VP. Juan José Colares Freira. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y formulación de cargos. Vertido de residuos al dominio público pecuario, en el paraje conocido como Finca Arenosillo 13, en Vías Pecuarías (Cañada Real de Botafuegos al Jaramillo), en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 21.3.b) de la Ley de Vías Pecuarías. Calificada como grave y sancionable según Artº 21.3.b) y 22.1b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 800 Euros.

10. Expte. CA/2017/1182/GC/FOR. Antonio López de Prado. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Recoger piñas sin autorización administrativa en el camino del maíz, en el T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía, siendo calificada como leve y sancionable según los Artº 80.4 y 86.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 Euros.

11. Expte. CA/2017/1188/AGMA/EP. Evan José Rodríguez Pérez. Conil de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Capturar fringilidos sin autorización con artes prohibidas en el paraje conocido como coordenadas X=0760686,Y=401984,1 HUSO 29, DATUM ETRS89/WGS84 en el T.M. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: - Artº 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 700 Euros. Puede llevar consigo la Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período un mes a cinco años.

12. Expte. CA/2017/1192/PL/EP. José Buzón Cortés. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Capturar con artes prohibidas en parcela ubicada en Camino Veta de la Serrana 14 en el T.M. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: - Artº 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.000 Euros. Puede llevar consigo la Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período un mes a cinco años.

13. Expte. CA/2017/1207/AGMA/EP. Jesús Fernández Aguilar. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Captura de aves insectívoras con artes prohibidas sin autorización habiendo dando muerte a un pardillo, en el paraje conocido como Bonanza en el T.M. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es:

1º - Artº 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. 2º - Artº 73.1 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como leve y sancionable según Artº 73.1 y 82.1a) del mismo texto legal Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 700 Euros. Puede llevar consigo la Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período un mes a cinco años.

Cádiz, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, de aprobación inicial de Plan Especial. (PP. 78/2018).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el Plan Especial denominado «Ampliación del ámbito de actuación del Plan Especial para el proyecto del parque eólico “El Puntal”, t.m. de Sierra de Yeguas (Málaga)» y el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente, y lo declaró de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Por medio del presente se somete el Plan Especial, el Estudio Ambiental Estratégico y el resumen no técnico de dicho estudio, contenido en el punto 8, denominado Síntesis, a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de consulta del citado expediente es de 9 a 14 horas.

Sierra de Yeguas, 4 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, José M.^a González Gallardo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2015, de 8 de abril.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 11 de enero de 2018.- El Director Gerente, Manuel Muñoz Gutiérrez.

A N E X O

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA IVA NO INCL	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Patrocinio de Unicaja Baloncesto en la Euroliga 2017-2018	289.256,19	Baloncesto Málaga, S.A.D.
Patrocinio del Andalucía Costa del Sol Open de España Femenino 2017	120.000,00	Open de España de Golf, S.L.
Patrocinio Mundial de Superbike 2017	50.000,00	Dorna WSBK Organization S.R.L.
Patrocinio de Feria Tierra Adentro 2017	56.333,00	Ferías Jaén, S.A.
Patrocinio de la participación del Club Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol en la Challenge Cup temporada 2017-2018	34.000,00	Club Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol
Patrocinio equipo Betis Energía Plus durante la temporada 2017-2018-Huella Universal	120.000,00	Club Deportivo de Baloncesto Sevilla S.A.D.
Patrocinio Premios Ondas 2017	40.000,00	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Patrocinio Premios Radiolé 2017	60.000,00	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Servicios de agencia de publicidad para la gestión y desarrollo de la campaña de Andalucía con motivo de Fitur 2018 en prensa y radio autonómica.	208.000,00	Bademedios, S.L.
Servicios de agencia de publicidad para la gestión y desarrollo de la campaña de Andalucía Enero-Febrero 2018, presentación de oferta.	90.000,00	Newfoco, S.L.
Servicios de agencia de publicidad para la gestión y desarrollo de la campaña de Navidad 2017	205.000,00	Carat España, S.A.U.
Servicios de agencia de publicidad para la gestión y desarrollo de la campaña de Red de Villas Turísticas de Andalucía 2017	45.000,00	Marín y Asociados, S.A.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA IVA NO INCL	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Servicios de agencia de publicidad para la gestión y desarrollo de la campaña de Andalucía en Holanda 2017	205.000,00	OTS Media, S.A.
Servicios de agencia de publicidad para la gestión y desarrollo de la campaña de Andalucía dentro del ámbito turístico multisegmento Otoño-Invierno 2017	150.000,00	Planea Media, S.L.
Servicios de agencia de publicidad para la gestión y desarrollo de acciones de comunicación para la promoción de Andalucía en su segmento de turismo cultural, otoño-invierno/nacional-regional	205.000,00	Planea Media, S.L.
Ventanas de Comunicación Permanente Deporte	207.000,00	Estrategias de Medios Andalucía, S.A.
Campaña Costa del Sol Revistas In Flight	144.628,09	Arena Media Communications España, S.A.
Acciones de mercadotecnia que repercutan en los diferentes productos turísticos de Cádiz y su conectividad aérea con el norte de España	50.000,00	Vueling Airlines, S.A.
Acción al Consumidor «Andalucía Intensamente en Valencia»	57.000,00	Viajes El Corte Inglés, S.A.
Stand Adaptable FITUR 2018	995.000,13	Viajes El Corte Inglés, S.A.
Diseño e instalación de gráficas y rotulaciones para stands zona Andalucía en la Feria IGTM 2017.	39.215,70	Viajes El Corte Inglés, S.A.
Promoción Oleotur en País Vasco 2017	86.780,00	Gestora de Viajes y Negocios, S.L
Servicios de asistencia, organización y coordinación de los servicios necesarios, para la promoción dirigida al consumidor en Lisboa y Valladolid	133.553,76	DEC Comunicación, S.A.
Campaña en Radio y Medios Digitales para la promoción de Andalucía durante la WTM 2017	49.586,77	Arena Media Communications España, S.A.
Campaña en prensa y revistas especializadas para la promoción de Andalucía durante la WTM 2017	159.413,22	Newfoco, S.L.
Servicios de agencia de publicidad para la gestión y desarrollo de acciones de comunicación para la promoción de Andalucía en Londres y resto de Reino Unido	115.702,47	Newfoco, S.L.
Servicios de agencia de publicidad para la gestión y desarrollo de acciones de comunicación para la promoción de Andalucía en Portugal	205.000,00	Bademedios, S.L.
	4.120.469,33 €	